

25 de enero de 2018

IX LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 173

SUMARIO

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

PROYECTOS DE LEY

9L/PL-0014-. Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.

Dictamen de la Comisión.

4474

PROYECTOS DE LEY

9L/PL-0014 - 0911812-. Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del Dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, en su reunión celebrada los días 17, 18 y 19 de enero de 2018, sobre el proyecto de ley.

Logroño, 24 de marzo de 2018. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2017

La Comisión de Presupuestos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, eleva a la Presidencia del Parlamento el siguiente Dictamen:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
PARA EL AÑO 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja incluyen la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entes integrantes del sector público riojano, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, redactado conforme a la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, de Estatuto de Autonomía de La Rioja, que atribuye al Gobierno la elaboración y aplicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y al Parlamento su examen, enmienda, aprobación y control.

La elaboración de los presupuestos se ajusta al marco jurídico en materia presupuestaria constituido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que persigue garantizar la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas y reforzar el compromiso que tiene España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria, y la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja tienen como referencia los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y el límite de gasto no financiero para el año 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, ya mencionada. En ejecución de dicha normativa el Gobierno de La Rioja aprobó el Plan Presupuestario a Medio Plazo y el límite de gasto no financiero mediante sendos acuerdos de 28 de julio de 2017.

Estas cuentas del 2018 aprovechan todo el recorrido que les permite la regla de gasto, a la vez que nos acercamos al equilibrio presupuestario, paso ineludible para frenar los crecimientos de deuda. Este es el marco irrenunciable para consolidar la confianza de los sectores económicos y sociales, e imprescindible

para facilitar el crecimiento y el empleo.

Las prioridades se muestran con claridad. En principio se cumplen los compromisos asumidos en el marco de estabilidad, a la vez que se garantiza y mejora la prestación de servicios en las áreas fundamentales como sanidad, educación y servicios sociales.

Y en este encaje global, se buscan y facilitan aquellos objetivos transversales en los que descansa la acción de gobierno. La apuesta por la digitalización, la internacionalización, el constante esfuerzo por la investigación, desarrollo e innovación, la Agenda de la Población pretenden conseguir más y mejor empleo y mayores cuotas de bienestar.

Dentro de este marco de envolvente financiera general, estos presupuestos garantizan la prestación de los servicios fundamentales como son sanidad, educación y servicios sociales, a la vez que favorecen el crecimiento económico. Crecimiento económico que trata de conseguir fijando objetivos en materia de empleo, I+D+i, digitalización, internacionalización y Agenda de la Población.

Del mismo modo, el Gobierno se compromete a integrar la Fundación Hospital de Calahorra a la estructura del Servicio Riojano de Salud.

Las novedades a destacar dentro del texto articulado son únicamente de carácter técnico, dando más claridad y transparencia a la gestión de los créditos. Así, se modifica el nivel de especificación que se aplicó en el ejercicio 2017, volviendo por lo que respecta a la clasificación funcional a especificar los créditos a nivel de programa, acorde con lo que establece la propia Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

La segunda novedad, recoge diversos apartados en que se regula la gestión de los créditos que se cofinancian con fondos del "Fondo Europeo de Desarrollo regional" (FEDER), al objeto de poder cumplir con el Programa Operativo 2014-2020.

Por último, la disposición en materia de aportaciones a sociedades de garantía recíproca, que hasta ahora se recogía en una disposición adicional, se ha trasladado al propio texto, en concreto al título "De los avales públicos y otras garantías".

II

El texto articulado consta de sesenta y cuatro artículos, distribuidos en cinco títulos, que se completan en su parte final por doce disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una derogatoria y una final.

El título I, "De los créditos y sus modificaciones", constituye el fundamento de la ley, por cuanto dota de eficacia jurídica a la expresión cifrada de los gastos e ingresos del sector público de la Comunidad Autónoma.

En el capítulo I se regula el ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la clasificación que establecen la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Asimismo, se aprueban los estados de gastos e ingresos y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El capítulo II contiene el régimen de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, tales como transferencias, generaciones –en este caso con referencias específicas a las procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja–, créditos ampliables, incorporaciones de crédito y de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El título II, "Procedimientos de gestión presupuestaria", se estructura en nueve capítulos.

El capítulo I se refiere a la aprobación de gastos.

El capítulo II regula con carácter general las transferencias, así como las transferencias y subvenciones nominativas, lo que permite aplicar con total claridad el diferente régimen jurídico de ambas figuras.

El capítulo III hace referencia a la función fiscalizadora y contiene una única disposición en que se dispone que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos será sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

El capítulo IV se centra en la gestión de los presupuestos docentes. En él se fija el módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados.

El capítulo V normaliza por un lado las retenciones de crédito y, por otro lado, regula el seguimiento de los gastos con financiación afectada, y particularmente los fondos Feder.

El capítulo VI recoge la gestión del Fondo de Cooperación Local, distinguiendo entre la Sección de capitalidad, Sección de cabeceras de comarca, Sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes, pequeños municipios y otras líneas de cooperación local.

El capítulo VII regula la gestión económica de los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En los capítulos VIII y IX se establecen los regímenes económico-financieros de la Universidad de La Rioja y de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

El título III, "De los créditos de personal", incluye todas las disposiciones relativas al régimen retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se estructuran en tres capítulos.

El capítulo I se refiere a los gastos del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, tras delimitar el sector público a estos efectos, dispone, con carácter general, que las retribuciones para el 2018 se ajustan a lo que dispone la normativa estatal. Para evitar medidas que hagan inútil este ahorro por otras vías, se establece la prohibición de realizar aportaciones a planes de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de contingencia de jubilación.

En el capítulo II, bajo la rúbrica "De los regímenes retributivos", se establece con carácter general que las retribuciones para el 2018 se ajustan a lo que dispone la normativa estatal.

Por último, el capítulo III recoge otras disposiciones en materia de régimen del personal activo, como la prohibición de ingresos atípicos, determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario, contratación de personal con cargo a inversiones, plantillas de personal y oferta de empleo público, relaciones de puestos de trabajo, deducción de haberes y otras disposiciones de normas comunes, regulándose la autorización de los costes de personal de la Universidad de La Rioja.

El título IV, "De las operaciones financieras", se estructura en tres capítulos relativos, respectivamente, a endeudamiento, operaciones de crédito y concesión de avales.

El capítulo I hace referencia al endeudamiento autonómico, estableciendo como órgano encargado de su cumplimiento a la Oficina de Control Presupuestario, a la que se dota de competencias para hacer efectivo ese control.

El capítulo II recoge la autorización de operaciones de crédito a largo plazo para 2018, siendo necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para concertar operaciones a largo plazo de otros entes del sector público de La Rioja, correspondiendo la autorización del gasto al consejero de Administración Pública y Hacienda.

También se establece la posibilidad de ampliar el endeudamiento autorizado en la ley según los requisitos recogidos en su apartado 2, así como su ampliación en virtud de normas y acuerdos en materia de estabilidad presupuestaria.

Del mismo modo, se recoge la posibilidad de avalar dicha operación si así lo solicita el organismo o entidad que va a suscribir la operación.

Asimismo, las operaciones de crédito a corto plazo del resto de entes públicos requerirán autorización previa de la Oficina de Control Presupuestario, correspondiendo la aprobación del gasto al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Por último, en este capítulo se mantiene el artículo que posibilita asumir por la Administración general la deuda del resto de entes públicos que conforman el sector público de La Rioja a efectos de mejorar la gestión de los mismos.

El capítulo III regula la concesión de avales por la Administración general y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, con vigencia exclusiva para el año 2018.

Por último, en el título V, "Normas tributarias", se recoge para el año 2018 el mantenimiento de la cuantía de las tasas exigibles en el año 2017 y el recargo sobre actividades económicas, que se mantiene en el 12%.

TÍTULO I

De los créditos y sus modificaciones

CAPÍTULO I

De los créditos y su financiación

Artículo 1. *Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2018, integrados por:

a) El Presupuesto de la Administración general, en el que se integran los Presupuestos del Parlamento, del Consejo Consultivo de La Rioja y de los organismos autónomos Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos.

b) El Presupuesto del organismo de derecho público Consejo de la Juventud de La Rioja.

c) El Presupuesto de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, cuya normativa aplicable confiere un carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

d) Los Presupuestos de las sociedades públicas:

Valdezcaray, SA.

Instituto Riojano de la Vivienda, SA.

La Rioja Turismo, SAU.

e) Los Presupuestos de las fundaciones públicas:

Fundación Rioja Salud.

Fundación Hospital de Calahorra.

Fundación Tutelar de La Rioja.

Fundación Rioja Deporte.

f) El Presupuesto del consorcio público:

Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

Artículo 2. *Aprobación del estado de gastos e ingresos.*

1. Para la ejecución de los programas de gastos integrados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma recogidos en el apartado a) del artículo anterior se aprueban créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de 1.513.893.000 euros.

2. Se aprueba el Presupuesto del Consejo de la Juventud por un importe de 62.772 euros, en cuyo

estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

3. Se aprueba el Presupuesto de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por un importe de 43.413.500 euros, en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

4. Se aprueban los Presupuestos de las sociedades públicas a las que se refiere el artículo 1.d), donde se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos referidas a las mismas.

5. Se aprueban los Presupuestos de las fundaciones públicas que recogen sus estimaciones de ingresos y de gastos.

6. Se aprueba el Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja por un importe de 5.448.604 euros, en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

Artículo 3. *Distribución funcional del estado de gastos.*

Los créditos incluidos en los capítulos I al IX de los programas de gastos de los presupuestos del apartado a) del artículo 1 de esta ley se integran en áreas de gasto, en atención a las actividades a realizar y según el desglose que se detalla:

Servicios públicos básicos	39.680.408
Actuaciones de protección y promoción social	160.884.592
Producción de bienes públicos de carácter preferente	722.929.062
Actuaciones de carácter económico	267.562.325
Actuaciones de carácter general	322.936.613
TOTAL	1.513.993.000

Artículo 4. *De la financiación de los créditos.*

Las previsiones incluidas en los capítulos I al IX del estado de ingresos de los Presupuestos del apartado a) del artículo 1 de esta ley ascienden a 1.513.993.000 euros, distribuidos de la siguiente manera:

a) Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el estado de ingresos, estimados en un importe de 1.187.626.540 euros.

b) El importe de las operaciones de endeudamiento que se regulan en el artículo 58 de la presente ley por importe de 326.266.500 euros.

La distribución por organismos y capítulos de estas previsiones de ingresos es la siguiente:

ORGANISMO	INGRESOS NO FINANCIEROS	ACTIVOS FINANC.	PASIVOS FINANC.	TOTAL
	Caps. 1 al 7	Cap. 8	Cap. 9	
Administración general	1.183.362.800,00	4.263.700,00	326.266.500,00	1.513.893.000,00

Artículo 5. *Beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja ascienden a 289.298.288,00 euros.

Artículo 6. *Especificación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de los organismos autónomos.*

1. En los presupuestos de la Administración general, de los organismos autónomos y del resto de los órganos con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos, se establecen las siguientes excepciones a las previstas en el artículo 47 de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja.

a) En la sección 08, servicio 05 – Dirección General de Empleo:

1.º A nivel de capítulo: Capítulos 1, 4, 6 y 7.

2.º A nivel de artículo: Capítulo 2.

3.º A nivel de concepto: Capítulos 3, 8 y 9.

b) En la sección 08, servicio 04 – Dirección General de Educación no se especificarán a nivel funcional los gastos de los centros docentes públicos no universitarios y los del concepto 482 de los programas de gasto 3221, 3222 y 3223.

c) En el resto de secciones y servicios presupuestarios, incluida la sección 08 y servicio 04:

1.º A nivel de capítulo: Capítulos 1 y 6.

2.º A nivel de artículo: Capítulo 2 y artículos 46 y 76.

3.º A nivel de concepto: Resto de capítulos 4 y 7 y capítulos 3, 8 y 9.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los créditos incluidos dentro de un proyecto o subproyecto vinculante de los recogidos en el anexo V se especificarán entre sí cualquiera que sea la sección, el grupo de función o el capítulo.

Artículo 7. *No disponibilidad de créditos.*

No se aplicarán las restricciones previstas en el artículo 55 de la Ley Hacienda Pública de La Rioja a los expedientes de modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se financien con los créditos retenidos conforme a lo establecido en el artículo 48 de la ley mencionada.

Artículo 8. *Gastos de carácter plurianual.*

Las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja no serán de aplicación a los compromisos derivados de:

a) Los derivados de transferencias corrientes que, en materia educativa o relacionada directamente con el curso escolar, tengan por objeto la financiación de gastos que hayan de extenderse a cursos académicos completos no coincidentes con el ejercicio económico actual.

b) Los derivados de las transferencias corrientes y de capital que se deriven de la aplicación de las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

c) Los derivados de subvenciones corrientes y de capital que estén totalmente financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

d) Los gastos con financiación afectada al 100% con recursos ajenos.

CAPÍTULO II

Normas de modificación de los créditos presupuestarios

Artículo 9. *Principios generales.*

Las modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados en esta ley se ajustarán a las

siguientes reglas:

1. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en esta ley y, supletoriamente, a lo que al efecto se dispone en la Ley de Hacienda Pública de La Rioja.

2. Las modificaciones presupuestarias que afecten al capítulo 1 del estado de gastos de la Administración general definida en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, exigirán informe previo de la Dirección General de la Función Pública.

3. Con independencia de los niveles de especificación, todo acuerdo de modificación deberá indicar expresamente la sección, servicio, centro presupuestario u organismo público a que se refiera, así como el programa, proyecto o subproyecto de gasto, capítulo, artículo y subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

La propuesta de modificación deberá expresar mediante memoria razonada las circunstancias que la justifican y las desviaciones que en la ejecución de los programas de gasto puedan producirse, así como la incidencia de la misma en la consecución de los objetivos.

Artículo 10. *Transferencias de crédito.*

Las transferencias de crédito se ajustarán a las siguientes restricciones:

1. No podrán minorarse créditos que hayan sido incrementados por transferencias.

2. No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

3. Las anteriores restricciones no afectarán a los créditos de un mismo código presupuestario que afecte a niveles de especificación distintos, así como a los créditos del superproyecto de gastos "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER).

Artículo 11. *Generaciones de crédito.*

Podrán dar lugar a generaciones de crédito las siguientes operaciones:

1. Los ingresos procedentes de anticipos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía, cuya solicitud esté prevista por el Organismo Pagador, para los que no será necesaria la acreditación del cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 56, apartado 3, de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja.

2. Las aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos dentro de los fines de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) se generarán en las asignaciones presupuestarias de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la naturaleza de las aportaciones.

Artículo 12. *Financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito de las entidades públicas empresariales.*

La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto del ente o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente. En el caso de que la financiación propuesta para la modificación del presupuesto de la entidad pública empresarial haga necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos de la Administración general, ambas modificaciones se acordarán mediante el procedimiento que le sea de aplicación a la Administración general.

Artículo 13. *Créditos ampliables.*

Se consideran créditos ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo

cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los recogidos en el anexo VIII de esta ley.

Artículo 14. *Incorporación de créditos.*

1. Podrán incorporarse al Presupuesto de Gastos aprobado por esta ley los previstos en el anexo VI de esta ley.

2. Las incorporaciones de crédito en las entidades públicas empresariales únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto del organismo.

Artículo 15. *Competencias.*

La competencia para la aprobación de las modificaciones presupuestarias se ajustará a lo dispuesto en la Ley 11/2013, con las siguientes especificidades:

1. Corresponderá al consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la competencia para generar crédito derivado de los ingresos referentes a gastos financiados totalmente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía, siempre que exista un compromiso firme de aportación de crédito superior al ingreso presupuestado. La generación podrá producirse en cualquier momento del año, aun cuando dichos ingresos se hayan producido en ejercicios anteriores, siempre que esté constatado el ingreso y que la consiguiente ejecución del gasto se vaya a producir durante el ejercicio 2018.

2. Corresponderán al consejero con competencias en materia de Hacienda las transferencias que se realicen dentro del superproyecto de gastos "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER).

3. El Consejo de Gobierno autorizará los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para atender obligaciones de ejercicios anteriores u obligaciones del ejercicio corriente cuando se financien con baja en otros créditos del presupuesto.

TÍTULO II

Procedimientos de gestión presupuestaria

CAPÍTULO I

Ejecución de gastos

Artículo 16. *Aprobación de gastos.*

1. Con vigencia exclusiva para el año 2018, el titular de la consejería o presidente del organismo autónomo u órgano del mismo que determine su propia ley de creación necesitará autorización previa del Consejo de Gobierno en los siguientes supuestos:

a) Cuando el presupuesto o gasto a aprobar en bienes corrientes y servicios o en transferencias corrientes sea superior a 100.000 euros.

b) Cuando el presupuesto o gasto a aprobar en inversiones reales o transferencias de capital sea superior a 600.000 euros.

2. En el caso de las prestaciones económicas del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia y las prestaciones de renta de ciudadanía, los gastos derivados de los conciertos educativos, así como las subvenciones financiadas totalmente por el FEAGA, no estarán sujetos durante el año 2018 al régimen de autorización previa previsto en este artículo. Tampoco estará sujeta a autorización previa la aprobación del gasto necesario para el cumplimiento de sentencias judiciales y de resoluciones o

fallos de tribunales económico-administrativos.

CAPÍTULO II

Transferencias y subvenciones

Artículo 17. *De las subvenciones.*

1. Subvención es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración, que cumple los requisitos del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se destina a la financiación de una actividad, proyecto y comportamiento de carácter singularizado.

2. La concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos de los capítulos de transferencias consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se someterá a lo dispuesto en la normativa básica reguladora de las subvenciones públicas dictada por el Estado y a las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma en desarrollo de la misma.

3. La efectividad de los créditos correspondientes a subvenciones consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los previstos en el supuesto regulado en el apartado anterior, quedarán sujetos al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

4. Los gastos de acción social incluidos en los gastos de personal al servicio del sector público, financiados con cargo al capítulo I del estado de gastos, no tienen la consideración de subvenciones y se regirán por su normativa específica.

Artículo 18. *De las subvenciones nominativas y otras subvenciones de concesión directa.*

1. Las subvenciones tendrán carácter nominativo, hasta el límite del crédito que como tal aparezca consignado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando se cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Que tanto el beneficiario como la actividad, proyecto o comportamiento singular a financiar figuren nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.

b) Que la subvención aparezca recogida en el anexo III de subvenciones nominativas de esta ley.

2. La aprobación de las bases reguladoras de cada una de las subvenciones reguladas en este artículo deberá ir precedida por una memoria del beneficiario sobre las actividades a subvencionar, que incluirá un listado de indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención y que permitan evaluar su grado de cumplimiento. Si de esta evaluación, efectuada por el centro gestor de la subvención, se acreditara un incumplimiento total o parcial, se minorará la cuantía de las subvención si no se ha procedido al pago completo, o se abrirá el procedimiento de reintegro regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Artículo 19. *De las transferencias nominativas.*

1. Transferencia es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración y que se destina a financiar actividades no singularizadas.

2. Para que una transferencia tenga carácter nominativo se han de cumplir dos requisitos:

a) Que el beneficiario figure nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.

b) Que la transferencia aparezca recogida en el anexo IV de transferencias nominativas de esta ley.

3. Los citados créditos se reconocerán y librarán por doceavas partes iguales al principio de cada mes

natural, salvo que por norma de carácter específico o mediante la firma del oportuno convenio se determine otra forma de reconocimiento y libramiento.

En el caso de las transferencias nominativas destinadas a entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los libramientos resultantes de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior se sujetarán a los planes de disposición de fondos que puedan establecerse por la Oficina de Control Presupuestario en atención a la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en la entidad beneficiaria.

4. Dichas asignaciones estarán sujetas a control financiero con el alcance que reglamentariamente se determine.

CAPÍTULO III

De la función interventora

Artículo 20. *De la función interventora.*

1. Con vigencia exclusiva para el año 2018, la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán sustituidos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta sustitución no podrá alcanzar a las devoluciones de ingresos indebidos.

2. No estarán sujetas a fiscalización previa:

a) Las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos correspondientes a transferencias nominativas.

b) Las fases de autorización y disposición de los gastos correspondientes a subvenciones nominativas.

c) Las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los fondos transferidos a los centros docentes públicos para el ejercicio de su autonomía de gestión, así como de los gastos realizados por estos de los fondos recibidos con tal finalidad.

CAPÍTULO IV

De la gestión de los presupuestos docentes

Artículo 21. *Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.*

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2018, es el fijado en el anexo II de esta ley.

Las previsiones sobre retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2018, sin perjuicio de las actualizaciones de las tablas salariales anexas al Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales, hasta el momento en que se produzca la citada actualización de los salarios, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efectos desde el 1 de enero del año 2018.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, mediante pago delegado, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo.

La distribución de los importes que integran los "Gastos Variables" se efectuará de acuerdo a lo

establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos. La cuantía correspondiente a "Otros Gastos" y, en su caso, personal complementario, se abonará mensualmente a los centros concertados, debiendo estos justificar su aplicación al finalizar cada curso escolar.

2. A los centros concertados que impartan el Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica se les dotará de fondos para financiar los servicios de orientación educativa a que se refiere el artículo 157.1.h) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente a los profesionales de los citados servicios en función del número de unidades concertadas. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada 25 unidades concertadas en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica, respectivamente.

Asimismo, a los centros concertados que cuenten con apoyos a alumnos con trastornos graves de conducta se les dotará de los servicios de orientación educativa a razón de una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada dos apoyos concertados para ese tipo de alumnado.

3. Las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, son las que se establecen a continuación:

a) Ciclos Formativos de Grado Superior: 23,98 euros alumno/mes durante 10 meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018.

b) Bachillerato: 23,98 euros alumno/mes durante 10 meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de "Otros Gastos". La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 4.794,74 euros el importe correspondiente al componente de "Otros Gastos" de los módulos económicos fijados en el anexo II de esta ley.

En cualquier caso, la cantidad abonada por la Administración nunca será inferior a la resultante de minorar el componente de "Otros Gastos" de los módulos económicos fijados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en la cuantía que determine la citada ley, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. A los centros educativos concertados se les dotará de la financiación necesaria para apoyar el ejercicio de la función directiva docente. Dicha dotación se realizará sobre la base de calcular el coste de una hora lectiva por cada tres unidades concertadas en los diferentes niveles educativos de cada centro, excluyéndose en todo caso los apoyos y programas educativos.

Las mencionadas cantidades se destinarán exclusivamente a la contratación de profesorado que sustituya al personal que ejerce la función directiva docente, durante el número de horas lectivas que correspondan a cada centro en función del cálculo anterior.

5. El profesorado de centros concertados que haya participado como aplicador en las evaluaciones individualizadas de 6.º de Educación Primaria realizadas en 2016 o 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, percibirá las compensaciones económicas que correspondan de manera análoga a las de los docentes en centros públicos. La Dirección General de Educación desarrollará el procedimiento para solicitar los importes y proceder a su abono.

6. Se faculta a la consejería con competencias en materia de educación para fijar las relaciones

profesor/unidades concertadas adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas semanales, no pudiendo la citada consejería asumir los incrementos retributivos, las reducciones horarias o cualquier otra circunstancia, como los complementos de cargos directivos o la antigüedad, que conduzcan a superar lo previsto en los módulos económicos del anexo II de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 8 y 9 del presente artículo.

Para los centros docentes concertados que en función de la normativa vigente estén autorizados para participar en proyectos educativos bilingües o plurilingües, se podrán incrementar las ratios profesor/unidad en los términos que establezca la normativa. De igual modo, los centros docentes concertados recibirán un único importe fijo al inicio del proyecto de 3.000 euros a través de la partida de "Otros Gastos" con efectos desde el curso 2018/2019; el importe será de 2.000 euros si hubieran iniciado los proyectos en el curso 2017/2018.

7. La relación profesor/unidad de los centros concertados podrá ser incrementada en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta el momento de entrada en vigor de esta ley y que se encuentren en la nómina de pago delegado.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades que se produzcan en los centros concertados, como consecuencia de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

8. Se faculta al Consejo de Gobierno de La Rioja a modificar los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, con el límite de los créditos existentes en ese momento en las partidas destinadas a los conciertos educativos, para fijar posibles incrementos en cualquiera de los componentes de los mismos, con el objeto de conseguir mejoras de la calidad en la educación. En los casos en que, como consecuencia de incrementos retributivos, la modificación afecte al componente salarial de los módulos previstos en el anexo II de esta ley, dicha modificación quedará condicionada a un acuerdo previo en el sector de la enseñanza concertada.

9. Se faculta al Consejo de Gobierno de La Rioja a autorizar posibles incrementos retributivos derivados de acuerdos suscritos por el sector de la enseñanza concertada que supongan el abono de mejoras salariales en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios económicos anteriores.

10. En el caso de que, como consecuencia de la reducción del número de alumnos, se produjera de oficio la reducción de unidades recogidas en el concierto educativo con un centro, la Administración educativa asumirá el coste de la indemnización abonada a los trabajadores despedidos por causa de aquel motivo. La Dirección General de Educación establecerá el procedimiento administrativo correspondiente para hacer efectiva esa medida.

Artículo 22. *Medidas destinadas a la atención a la diversidad en centros concertados.*

1. Aquellos centros educativos concertados que, en función de la decisión de la Administración educativa, escolaricen de modo preferente en régimen de integración a alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones de discapacidad física percibirán, como máximo, para la contratación de personal complementario, 25.525,71 euros anuales en concepto de "Otros Gastos", que serán abonados mensualmente. En el caso de que las necesidades de personal complementario para la atención de dichos alumnos sean mayores, los centros podrán percibir como máximo, previo informe del servicio competente en materia de atención a la diversidad, hasta 51.051,42 euros anuales abonados mensualmente.

2. A los centros educativos concertados que impartan Educación Infantil y Primaria y que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales se les dotará, en caso necesario, de la financiación de los servicios de apoyo en audición y lenguaje. La dotación concreta se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada treinta alumnos con necesidades educativas especiales en los niveles anteriormente referidos.

Para ello, se tendrán en cuenta los datos de dichos alumnos debidamente validados por el servicio

competente en la materia, y que se hayan introducido en la plataforma educativa Racima hasta el 30 de junio de 2018. La consejería competente en materia de educación comunicará los datos debidamente verificados a cada uno de los centros hasta el 10 de julio, especificando el número de horas de apoyo resultante. Las actualizaciones de los contratos de trabajo del personal afectado tendrán efectos desde el inicio del curso 2018/2019.

3. A los centros concertados con unidades de Educación Especial se les podrá dotar de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motórica, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adecuado. El importe anual de la ayuda será de 1.312,00 euros por alumno. La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados con unidades de Educación Especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicios del curso escolar, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

4. En el caso de atención educativa domiciliaria por razón de enfermedad de los alumnos matriculados en centros docentes privados concertados en el curso 2018/2019, así como en los sucesivos, la prestación del servicio educativo, que responde a los principios de equidad en la educación y de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales consagrados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se desarrollará por el profesorado o empresa designados al efecto. El centro será quien gestione la prestación del servicio de apoyo educativo domiciliario con la conformidad previa de la Administración educativa relativa a los costes derivados del mismo, sin que en ningún caso tal gestión suponga modificación del concierto establecido.

El otorgamiento de la subvención, que será de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realizará mediante resolución del consejero competente en materia de educación, a solicitud de los centros educativos interesados, y se abonará trimestralmente, previa la justificación del gasto realizado en ese periodo por el beneficiario.

5. A los centros concertados que escolaricen alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria se les podrá dotar, a partir del curso 2018/2019, de un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad como apoyo especializado del Departamento de Orientación, en la adecuación entre las necesidades educativas de los alumnos y los recursos educativos, personales, familiares y sociales, dentro de la comunidad educativa. La Dirección General de Educación establecerá, entre otros requisitos para recibir esta dotación, el número mínimo de alumnos de tales características matriculados en el centro y debidamente validados por el Servicio de Atención a la Diversidad, así como el procedimiento para su solicitud.

Artículo 23. *Otras medidas de sostenimiento de los centros concertados.*

La consejería con competencias en materia de educación suscribirá un convenio con las organizaciones patronales de la enseñanza concertada en La Rioja, en virtud del cual se posibilite el establecimiento de un programa experimental en centros docentes concertados, dirigido a dar una respuesta integral a sus alumnos y profesores en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que resulte equiparable a la prestada en los centros docentes públicos. En el mismo se articularán tanto los medios técnicos y económicos, incluyendo el *software* y equipamiento informático, como la formación del profesorado que sean necesarios para su ejecución, la cual será realizada por la Dirección General de Agenda Digital del Gobierno de La Rioja en coordinación con la Dirección General de Educación.

CAPÍTULO V

Otras normas de gestión presupuestaria*Artículo 24. De otras retenciones de crédito.*

1. Los créditos para gastos financiados con recursos afectados, así como los nuevos límites autorizados en el marco de la regulación de los gastos plurianuales, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados.

2. Se autoriza a la Consejería de Administración Pública y Hacienda a realizar las oportunas retenciones contables de crédito en dichas partidas, con el fin de adecuar la ejecución de las mismas a la cuantía de los recursos efectivamente concedidos y a la concreta finalidad prevista.

Artículo 25. Gastos financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

1. Con carácter previo a la aprobación del gasto en los expedientes correspondientes a proyectos de gastos incluidos en el superproyecto "Fondo Europeo de Desarrollo Regional", será necesario que se incorpore el documento que establece las condiciones de la ayuda (Documento DECA), expedido por la Oficina de Control Presupuestario como organismo intermedio de gestión del fondo FEDER.

2. Los créditos para gastos de los proyectos de gastos incluidos en el superproyecto FEDER podrán ser objeto de baja por modificación presupuestaria cuyo destino sea la financiación de otros gastos que se encuentren a su vez incluidos en el superproyecto "Fondo Europeo de Desarrollo Regional". En este caso, la Oficina de Control Presupuestario podrá proponer al consejero de Administración Pública y Hacienda –de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de esta ley– modificaciones presupuestarias que supongan bajas en los referidos créditos, con el fin de dotar otras partidas presupuestarias incluidas en otro proyecto de gasto del superproyecto FEDER y garantizar así el cumplimiento de la senda financiera del Programa Operativo. Fuera de este supuesto, las modificaciones presupuestarias que afecten a los créditos de estos proyectos de gastos se realizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Artículo 26. Seguimiento de los gastos con financiación afectada.

Corresponderá a los centros gestores del gasto el suministro de información relativa a los gastos con financiación afectada, y en especial la relativa a la evolución de los ingresos previstos inicialmente, de cara a adecuar los niveles de ejecución de gasto a los recursos efectivamente disponibles.

CAPÍTULO VI

Fondo de Cooperación Local de La Rioja*Artículo 27. Fondo de Cooperación Local de La Rioja.*

1. Según lo establecido en el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, a través de sus diferentes líneas de actuación, es el instrumento general de cooperación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja con las entidades locales de su territorio para la financiación de las obras y servicios municipales, y para contribuir a la suficiencia financiera de las mismas.

2. La cuantía total del Fondo será la suma de los créditos consignados como transferencias a corporaciones locales, con la clasificación orgánica 09.05, programas 9311 y 4513, estructurados en las siguientes líneas de actuación: Sección de capitalidad; Sección de cabeceras de comarca; Sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes; Sección de pequeños municipios; Sección de otras

líneas de cooperación local, que incluye, entre otras, el Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. La dotación presupuestaria correspondiente al Fondo de Cooperación Local de La Rioja se gestionará por la Consejería de Fomento y Política Territorial, a través de la Dirección General de Política Local.

4. En las condiciones que se establezcan en las respectivas normas reglamentarias de concesión y gestión de subvenciones, los recursos que correspondan a cada entidad local como anualidad de 2018 del Fondo de Cooperación Local, con cargo a la Sección de pequeños municipios o al Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrán aplicarse a la liquidación de deudas por obligaciones producidas antes del 1 de enero de 2018 y a la reducción del endeudamiento por operaciones de crédito suscritas antes del 1 de enero de 2018, incluyendo la deuda con el Estado derivada de la aplicación del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores, establecido por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Artículo 28. *Sección de capitalidad.*

1. La aplicación presupuestaria 09.05.4513.761.03, cuyo importe se determina por el Gobierno de La Rioja, oído el Consejo de la Capitalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2/2015, de 23 de marzo, del Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Logroño, tiene como destinatario el Ayuntamiento de Logroño, en su condición de capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja reconocida en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de La Rioja y en la citada Ley 2/2015.

2. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinará la periodicidad con la que se realizarán las aportaciones a lo largo del ejercicio 2018. La determinación del destino de los fondos se realizará en el seno del Consejo de la Capitalidad, teniendo en cuenta los costes que comporta la condición de capitalidad, así como los costes de los servicios prestados por delegación, encomienda de gestión o cualquier instrumento jurídico de colaboración.

3. El Ayuntamiento remitirá a la Consejería de Fomento y Política Territorial certificación acreditativa de la incorporación de las cantidades recibidas al Presupuesto del ejercicio 2018, así como la documentación complementaria que se deduzca del convenio suscrito.

4. Las asignaciones derivadas de esta sección estarán sujetas a control financiero con el alcance que reglamentariamente se determine.

Artículo 29. *Sección de cabeceras de comarca.*

1. El crédito de la aplicación presupuestaria 09.05.4513.761.04 tiene como destinatarios a los municipios considerados cabeceras de comarca, a excepción del de Logroño, cuya relación se recoge en el anexo VII de esta ley, atendiendo a la concentración de servicios de interés para los municipios de su entorno respectivo.

2. La cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios vendrá determinada por el resultado agregado de las siguientes cuotas:

a) Cuota fija. Determinada en la tabla que se recoge en el anexo VII.

b) Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar en el importe total de la presente sección la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas y repartida de forma proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este indicador se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.

En el anexo VII se recoge la fórmula para la determinación de la cuantía correspondiente a cada

beneficiario de acuerdo con los anteriores criterios.

Determinadas las participaciones de cada uno de los ayuntamientos, si alguno de ellos justificase que el régimen de esta sección no le permite atender determinada necesidad excepcional relativa a la prestación de los servicios básicos de su competencia, podrá renunciar a la participación que pudiera corresponderle en una o más anualidades, a fin de que se le proporcionen por otra línea de financiación recursos por importe equivalente al de su renuncia.

3. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinarán tanto la cuantía de la sección en cada caso, de acuerdo con los indicadores determinados en la presente ley, como el destino de los fondos, que se destinarán a la prestación de los servicios reconocidos como competencias propias de los municipios, en los términos de los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atendiendo preferentemente a actividades que incidan positivamente en la generación de empleo, ahorro y eficiencia energética, ciclo hidráulico y administración electrónica.

4. A la presente sección le será de aplicación lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 28 de esta ley, por el que se regula la Sección de capitalidad.

Artículo 30. *Sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes.*

1. El crédito de la aplicación presupuestaria 09.05.4513.761.05 tiene como destinatarios, atendiendo a sus circunstancias específicas de población, a los municipios con una población superior a 2.000 habitantes no incluidos en la Sección de cabeceras de comarca ni en la Sección de capitalidad. Para determinar dicha población se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente sección.

Cuando por variaciones en la población, el número de municipios adscritos resulte mayor o menor que en el año precedente, el crédito presupuestario asignado a esta sección se ajustará proporcionalmente al alza o a la baja, de forma que la incorporación o exclusión de municipios no afecte a la participación que correspondería a los demás sin tales variaciones.

2. La cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios vendrá determinada por el resultado agregado de las siguientes cuotas:

a) Cuota fija. Consistente en una cuantía de 15.000 euros.

b) Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar al importe total de la presente sección la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas y repartida de forma proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este indicador se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.

Determinadas las participaciones de cada uno de los ayuntamientos, si alguno de ellos justificase que el régimen de esta sección no le permite atender determinada necesidad excepcional relativa a la prestación de los servicios básicos de su competencia, podrá renunciar a la participación que pudiera corresponderle en una o más anualidades, a fin de que se le proporcionen por otra línea de financiación recursos por importe equivalente al de su renuncia.

3. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinarán tanto la cuantía de la sección en cada caso, de acuerdo con los indicadores determinados en la presente ley, como el destino de los fondos, que se destinarán a la prestación de los servicios reconocidos como competencias propias de los municipios, en los términos de los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atendiendo preferentemente a actividades que incidan positivamente en la generación de empleo, ahorro y eficiencia energética, ciclo

hidráulico y administración electrónica.

4. A la presente sección le será de aplicación lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 28 de esta ley, por el que se regula la Sección de capitalidad.

Artículo 31. *Sección de pequeños municipios.*

1. Los municipios incluidos en el Consejo Riojano de Pequeños Municipios, en atención a la dificultad que supone la prestación de servicios en igualdad de condiciones con los municipios de mayor población, son destinatarios del crédito asignado a la presente sección con cargo a la partida presupuestaria 09.05.4513.761.02. La financiación procedente de esta sección tendrá carácter finalista.

2. La gestión y justificación de la financiación derivada de esta sección se sujetará a lo que dispongan las bases reguladoras que se establezcan al efecto.

Artículo 32. *Sección de otras líneas de cooperación local.*

1. Se integran finalmente en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Consejería de Fomento y Política Territorial, el resto de las líneas de cooperación económica con las entidades locales riojanas cuya financiación se realice con cargo a los créditos previstos en la "Sección 09.05" del vigente Presupuesto. Su gestión y liquidación se sujetará a lo que disponga en cada caso su normativa reguladora.

En el marco de esta Sección de otras líneas de cooperación local, la cooperación económica del Gobierno de La Rioja con las entidades locales se realizará, con carácter general, en régimen de publicidad y concurrencia.

2. El Plan de Obras y Servicios Locales, de carácter bienal, tiene como objetivo garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal, mediante la concesión de subvenciones a los municipios con población igual o inferior a dos mil habitantes, a las entidades locales menores y a las mancomunidades de municipios. Se considerarán actuaciones susceptibles de acogerse al Plan cualesquiera inversiones que correspondan a las competencias de las entidades locales. El importe de la subvención se determinará en función de la población y el tipo de obra y servicio financiado, con un máximo del 90% y un mínimo del 30%.

Sin perjuicio de la graduación que se determine en función del número de habitantes o de las circunstancias específicas relativas al tipo de obra, podrán alcanzar el máximo del 90% del coste de la inversión las subvenciones para actuaciones relativas a la urbanización o reurbanización de vías públicas y al alumbrado público, así como a los cementerios o a las casas consistoriales. Las actuaciones relacionadas con el abastecimiento de agua potable podrán obtener como máximo un 85% de subvención sobre el coste de la inversión. Para el resto de actuaciones, con carácter general la subvención máxima será del 50%.

3. Con carácter excepcional podrán suscribirse convenios de cooperación, previa justificación, fundada en criterios objetivos, de la necesidad e interés público de la actividad y de la imposibilidad de proporcionar la ayuda en régimen de concurrencia. En estos casos, para la determinación de la cuantía de la subvención se tendrá en cuenta la renuncia por parte de las entidades locales a otras fuentes de financiación en el marco del Fondo de Cooperación Local. Salvo cuando la cooperación responda a situaciones de emergencia, por parte de la entidad local se incorporará al expediente un informe sobre la incidencia económica de la actividad cofinanciada en sus parámetros de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera; se informará también de la presión fiscal que se ejerce por la entidad local, con una referencia expresa a los tributos y tipos impositivos aplicados.

CAPÍTULO VII

De la gestión económica de los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 33. *Autonomía en la gestión económica.*

1. Los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja dispondrán de autonomía en su gestión económica en los términos que reglamentariamente se establezcan.

2. En tanto no se dicte la normativa reglamentaria prevista en el párrafo anterior, y en todo aquello no previsto expresamente cuando se dicte, el procedimiento presupuestario de gestión de los créditos de gasto y de los ingresos de los centros a que el presente artículo se refiere continuará siendo el regulado en la normativa estatal.

3. Sin perjuicio del carácter "en firme" de los fondos recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el saldo de tesorería existente al final del ejercicio presupuestario será objeto de reintegro a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja con anterioridad al cierre del ejercicio. Una vez abierto el ejercicio, dichos saldos se restituirán en las cuentas de gestión de los diferentes centros, figurando como saldo inicial de la cuenta de gestión del nuevo ejercicio.

4. Los remanentes existentes al final del ejercicio presupuestario, procedentes de operaciones de gastos de funcionamiento afectados por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja por recursos librados con cargo al concepto 229 podrán determinarse como no incorporables al ejercicio siguiente.

5. La Consejería de Administración Pública y Hacienda procederá a regular el procedimiento de la incorporación de los saldos de tesorería recogidos en el apartado anterior.

CAPÍTULO VIII

Del régimen económico-financiero de la Universidad de La Rioja

Artículo 34. *Principios generales.*

1. La Universidad de La Rioja gozará de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y deberá disponer de los recursos suficientes para el desempeño de las funciones que tenga atribuidas.

2. La Universidad de La Rioja aplicará en su gestión económico-presupuestaria la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las particularidades que resulten de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de su régimen de autoorganización.

Artículo 35. *De la gestión de créditos presupuestarios.*

1. La financiación de los gastos corrientes de la Universidad de La Rioja, que figuren debidamente nominados en el capítulo 4 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para cada año, se librará por doceavas partes iguales a principios de cada mes natural.

2. No obstante, los libramientos correspondientes al crédito total que figura dispuesto a tal fin en el estado de gastos, según lo establecido en el apartado 1 de este artículo, se sujetarán a los planes de disposición de fondos que puedan establecerse por la Oficina de Control Presupuestario en atención a la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en la entidad beneficiaria.

3. El crédito de las partidas 08.04.3225.449.02 y 08.04.4611.749.04, "Plan de incentivos", está destinado a atender la asignación de complementos retributivos por parte del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, en

virtud de la aplicación del plan aprobado al amparo de los artículos 55 y 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Para ello, en virtud de la misma ley, la percepción de estos complementos deberá estar ligada a los criterios específicos fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Dentro de los límites que para este fin fije la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos. Al respecto, y para afrontar el pago de incentivos en el año 2018, todos los tramos de los diferentes complementos retributivos tendrán el mismo valor, cualquiera que sea la convocatoria en que hubieran sido asignados por el Consejo Social, sin que su importe global pueda sobrepasar el crédito de las partidas anteriormente mencionadas. El Consejo Social tomará las medidas pertinentes para salvaguardar esta limitación presupuestaria.

4. La Universidad de La Rioja deberá presentar una certificación de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja en la que figure el importe a abonar, teniendo en cuenta los costes sociales, de acuerdo a las convocatorias aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja. Como anexo a esta certificación, se acompañará relación del personal docente e investigador con las cantidades que deban percibir. A la vista de esta documentación y previa conformidad con la misma, el consejero de Educación, Formación y Empleo dictará la resolución de concesión.

5. La Universidad, desde que reciba la notificación de la resolución de concesión, dispondrá de un plazo de 30 días para presentar certificación expedida por el órgano competente para ello, de acuerdo con su normativa interna de distribución de competencias. En dicha certificación se procederá a la justificación del gasto subvencionado, a efectos de lo cual se relacionará el personal afectado por la medida, el importe abonado y la fecha en la que se procedió al pago. A la vista de dicha documentación, y previa conformidad con la misma, el consejero de Educación, Formación y Empleo dictará la resolución de abono.

6. En el caso de que, con posterioridad a las actuaciones descritas anteriormente, la Universidad estimase recursos interpuestos por parte del profesorado, la citada institución deberá comunicar esta situación a la Administración de la Comunidad Autónoma, mediante una certificación que contendrá la relación de los recursos estimados y la cantidad a percibir por los profesores, con el fin de que se dicte una nueva resolución de concesión. La Universidad, desde que reciba la notificación de dicha resolución, procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior en cuanto a la justificación de la cuantía concedida. A la vista de la documentación justificativa y, previa conformidad de la misma, el consejero de Educación, Formación y Empleo dictará la correspondiente resolución de abono.

7. Se exonera a la Universidad de La Rioja de la obligación de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8. Una vez ejecutado el crédito del Plan de Incentivos de la Universidad de La Rioja previsto en las partidas 08.04.3225.449.02 y 08.04.4611.749.04, el saldo de crédito disponible podrá ser transferido a las partidas 08.04.3225.449.00 y 08.04.4611.749.03, de tal forma que se permita financiar los gastos de funcionamiento de la Universidad de La Rioja en cualquiera de estas transferencias nominativas. A esta transferencia de créditos no le resultará de aplicación lo previsto en el apartado tercero del artículo 55 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. Esta modificación tendrá carácter excepcional para el ejercicio 2018.

Artículo 36. *De la financiación del programa de inversiones.*

1. La financiación de las inversiones de la Universidad de La Rioja se realizará con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto de cada año de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Las obligaciones que se deriven del apartado anterior podrán cumplirse mediante la inversión directa

de la Administración o mediante transferencia de capital a favor de la Universidad.

3. Las transferencias de capital que se libren a favor de la Universidad, y que se deriven del programa de inversiones, se realizarán contra certificaciones de obra presentadas o justificación del programa de gasto correspondiente.

Artículo 37. *Liquidación y control de los presupuestos.*

1. Antes del 31 de julio de cada año se remitirá por la Universidad de La Rioja a las consejerías de Educación, Formación y Empleo, y de Administración Pública y Hacienda la cuenta general correspondiente al año anterior, así como la relación de puestos de trabajo, tanto de personal docente como no docente, debidamente clasificada.

2. La cuenta general correspondiente se integrará como anexo en la de la Comunidad Autónoma y será remitida tanto al Parlamento de La Rioja como al Tribunal de Cuentas.

3. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en sus Estatutos respecto al control interno de los gastos e inversiones de la Universidad, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja podrá acordar la realización, previa audiencia del rector, de auditorías sobre la gestión económica y financiera de la Universidad dentro del plan anual que para cada ejercicio apruebe el interventor general.

CAPÍTULO IX

Del régimen económico-financiero de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

Artículo 38. *De los libramientos.*

1. La financiación incondicionada de los gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja que figuren debidamente nominados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para cada año, se librarán de acuerdo con lo establecido en su ley de creación.

2. El crédito de la partida 1901.4213.730.00 "Financiación incondicionada" se librará a medida que se acredite la ejecución del gasto y dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente justificación. La acreditación del gasto se considerará en la fase contable de reconocimiento de la obligación.

3. Las aportaciones o compromisos firmes de aportación que por su naturaleza estén dentro de los fines de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja corresponda generar en sus asignaciones presupuestarias en aplicación del artículo 11.2 de esta ley, se librarán de una sola vez en el trimestre siguiente, sin que les sea de aplicación lo establecido en el punto anterior. En el caso de que las generaciones se produzcan en el último trimestre del año, se procederá al libramiento antes de finalizar el 31 de diciembre de cada año.

TÍTULO III

De los créditos de personal

CAPÍTULO I

Del incremento de los gastos del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 39. *De los gastos del personal al servicio del sector público.*

1. A los efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- a) La Administración general.
- b) Los organismos autónomos dependientes de la Administración general.
- c) Las entidades públicas empresariales dependientes de la Administración general o de cualesquiera otros organismos públicos vinculados o dependientes de ella.
- d) Las sociedades públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) Las fundaciones públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- f) Las entidades autonómicas de derecho público distintas a las mencionadas en los párrafos b) y c) de este apartado.
- g) Los consorcios adscritos a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- h) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidas, en su caso, las diferidas, no podrán experimentar un incremento global superior al fijado en la normativa básica establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

3. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.

Se exceptúan en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

4. Durante el ejercicio 2018, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, entidades y sociedades a las que se refiere el apartado 1 del presente artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

5.1. Las retribuciones a percibir en el año 2018 por los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta del citado Estatuto Básico, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2018, las cuantías referidas a doce mensualidades que se fijen en la normativa básica establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

5.2. Los funcionarios a los que se refiere el punto anterior percibirán en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2018, en concepto de sueldo y trienios, las cuantías que se fijen en la normativa básica establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

6. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en los artículos 25 de la Ley 30/1984,

de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 10 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Ley 30/84 y Ley 3/90	Texto Refundido de la Ley del EBEP
Grupo A	Subgrupo A1
Grupo B	Subgrupo A2
Grupo C	Subgrupo C1
Grupo D	Subgrupo C2
Grupo E	Agrupaciones profesionales

7. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

8. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado 2 deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

9. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

10. Lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación al personal de las fundaciones del sector público y de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración y organismos que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CAPÍTULO II

De los regímenes retributivos

Artículo 40. *Personal del sector público no sometido a la legislación laboral.*

Con efectos de 1 de enero del año 2018, las cuantías de los conceptos integrantes de las retribuciones del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja no sometido a legislación laboral serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas al puesto de trabajo desempeñado, no podrán experimentar un incremento superior al previsto en el artículo 39.2 de la presente ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39.7 de la presente ley y, en su caso, de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, serán de la cuantía prevista en el artículo 39.5.2 de sueldo base, trienios, en su caso, complemento de destino y complemento específico o conceptos o cuantías equivalentes en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

c) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias no podrán experimentar un incremento superior al previsto en el artículo 39.2 de la presente ley, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

d) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio, no tendrán incremento alguno y se regirán por sus normativas específicas y por lo dispuesto en esta ley.

Artículo 41. *Del personal laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

1. Con efectos de 1 de enero del año 2018, la masa salarial del personal laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja no podrá experimentar un incremento superior al previsto en el artículo 39.2 de la presente ley, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente u organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

2. Tampoco experimentarán incremento superior al previsto en el artículo 39.2 de la presente ley las retribuciones de cualquier otro personal vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogida a convenio, con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, incluido el personal con contrato de alta dirección del sector público.

3. Lo previsto en el artículo 39.3 de la presente ley y en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

4. Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la Oficina de Control Presupuestario, las retribuciones satisfechas y devengadas durante 2017.

5. Las indemnizaciones o suplidos de este personal mantendrán la misma estructura y cuantías que se establezcan con carácter general para el personal no laboral de la Comunidad Autónoma.

Artículo 42. *Prohibición de cláusulas indemnizatorias.*

La Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los organismos públicos y entes instrumentales que forman su sector público no podrán pactar con su personal de alta dirección ninguna cláusula que implique indemnizaciones de cualquier tipo, por extinción de su relación laboral, cualquiera que sea la causa que la motive, distinta a la prevista en la legislación laboral para dichos supuestos.

Tampoco podrán otorgar a dicho personal pólizas de seguros, inclusiones en fondos de pensiones ni cualquier otro tipo de privilegios o ventajas que constituyan un tratamiento discriminatorio en comparación con el resto de los empleados públicos.

Artículo 43. *Retribuciones de los altos cargos.*

1. En el año 2018 las retribuciones de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Parlamento experimentarán un incremento en los mismos términos que lo

dispuesto en el artículo 39.2 de la presente ley.

2. Las retribuciones de los altos cargos se percibirán en doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudieran tener reconocida como funcionarios y personal al servicio del Estado y demás Administraciones Públicas.

3. Se habilita a la consejería competente en materia de Función Pública y Hacienda para distribuir la cuantía total de las retribuciones de los altos cargos entre los distintos conceptos retributivos a los que hace referencia el artículo único 1.b) de la Ley 4/2007, de 17 de septiembre, de homologación de retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma y del Parlamento de La Rioja con los de la Administración General del Estado.

4. Los trienios devengados por los altos cargos se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en el Presupuesto de Gastos.

Artículo 44. *Retribuciones de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 de esta ley, las retribuciones a percibir en el año 2018 por los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes:

a) El sueldo y trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las cuantías reflejadas en el artículo 39.5.1 de esta ley, referidas a doce mensualidades.

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. El importe de cada una de dichas pagas será el previsto para el sueldo y trienios, en su caso, en el artículo 39.5.2 y del complemento de destino mensual y complemento específico mensual que se perciba.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante todos o parte de los seis meses inmediatos anteriores a los de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías referidas a doce mensualidades que se fijan para los funcionarios del Estado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

d) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual experimentará el incremento establecido en el artículo 39.2 de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 40.a) de la presente ley.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

e) El complemento de grado correspondiente a carrera horizontal, destinada a retribuir el reconocimiento de grado I, queda fijado en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades (en euros):

A1	1.144,40
A2	858,30
C1	643,49
C2	482,74
Agrupación profesional	362,17

Las cuantías experimentarán un incremento máximo, en términos anuales, al fijado en el artículo 39.2 de la presente ley.

f) El complemento de productividad, que experimentará un incremento máximo, en términos anuales, del fijado en el artículo 39.2 de la presente ley, retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

g) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que experimentarán un incremento máximo, en términos anuales, al fijado en el artículo 39.2 de la presente ley, se concederán dentro de los créditos asignados a tal fin.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos.

h) Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Estos complementos reconocidos al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2018, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo. Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta ley solo se computará en el 50% de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, complemento de destino y complemento específico referidos a catorce mensualidades.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Se mantienen a título personal las retribuciones del personal del grupo E/agrupaciones profesionales del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.Uno.B).b) de la Ley 26/2009, incrementadas según lo previsto en el artículo 39.2 de la presente ley.

Artículo 45. *Retribuciones del personal del Servicio Riojano de Salud.*

1. Las retribuciones a percibir en el año 2018 por el personal funcionario del Servicio Riojano de Salud serán las establecidas para el personal estatutario.

2. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, percibirá el sueldo, los trienios y el complemento de destino según lo previsto para dichos conceptos retributivos en el artículo 44 a), b) y c) de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de dicho real decreto-ley.

Las pagas extraordinarias, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, tendrán el importe previsto en el artículo 39.5.2 de sueldo y trienios, en su caso, y complemento de destino y complemento específico (modalidad A) o conceptos o cuantías equivalentes en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

El importe de las retribuciones, a excepción de los complementos de carrera y desarrollo profesional, experimentará un incremento según lo establecido en el artículo 39.2 de la presente ley.

La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 43.2.c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

Para el cómputo del valor de la "hora ordinaria de trabajo" correspondiente al complemento específico por especial dedicación (modalidad B) se tendrán en cuenta la totalidad de las retribuciones fijas anuales dividida entre el número de horas de la jornada anual.

Artículo 46. Retribuciones del personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

1. El personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que desempeñe sus funciones en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de La Rioja percibirá las retribuciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la demás normativa que resulte aplicable.

2. Las retribuciones complementarias, variables y especiales de los funcionarios a que se refiere el apartado anterior experimentarán un incremento en los mismos términos que el fijado en la normativa básica establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Artículo 47. Retribuciones de los funcionarios interinos, en prácticas y eventuales.

1. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacante, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo 39.5 y en el párrafo segundo del artículo 40.a) de la presente ley, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

2. Las retribuciones de los funcionarios en prácticas se acomodarán a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas a que se refiere el artículo 24.1 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, recaiga en personal que esté prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el tiempo correspondiente al periodo de prácticas o el curso selectivo, seguirá percibiendo los trienios en cada momento perfeccionados.

El tiempo en el que se preste servicios como funcionario en prácticas se computará, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como servido en el nuevo cuerpo o escala, en el caso de que, de manera efectiva, se adquiriera la condición de funcionario de carrera en estos últimos.

3. El régimen retributivo del personal eventual de confianza o asesoramiento especial será análogo al de los funcionarios, pero no devengarán trienios, salvo en el caso de que dicho personal sea funcionario o estatutario. A dicho personal le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44.a) y b) de esta ley.

Los funcionarios de carrera que, en situación de activo o de servicios especiales, ocupen puestos de trabajo reservados a personal eventual percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su grupo o subgrupo de clasificación, incluidos trienios, las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen y la antigüedad que les corresponda como funcionarios.

CAPÍTULO III

Otras disposiciones en materia de régimen del personal activo

Artículo 48. *Prohibición de ingresos atípicos.*

1. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma no podrá percibir participación alguna de los tributos, comisiones y otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la misma o a cualquier ente público de ella dependiente, como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

2. Los altos cargos y funcionarios a que se refieren las leyes 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, y 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, respectivamente, no podrán percibir ningún tipo de retribuciones de órganos colegiados de la Administración y de empresas con capital o control públicos.

En el caso de los funcionarios se entenderá la prohibición de percepción económica por aquella actividad desarrollada dentro de la jornada laboral.

Artículo 49. *Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario.*

1. Durante el año 2018 será preceptiva la emisión de informes de la Oficina de Control Presupuestario y de la Dirección General de la Función Pública, que tendrán carácter vinculante, para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario al servicio de:

- a) La Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus organismos autónomos.
- b) Las entidades públicas empresariales y resto de entes integrantes del sector público.

2. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de acuerdos o convenios colectivos que se celebren en el año 2018, deberá solicitarse a la Oficina de Control Presupuestario la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos.

La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

No será necesaria esta autorización previa en los casos en que la determinación o modificación de las condiciones retributivas derive de la ejecución de una sentencia o de la aplicación de normativa estatal básica.

3. A los efectos de los apartados anteriores se entenderán por determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario las siguientes actuaciones:

- a) Firma de convenios colectivos por los organismos citados en el apartado uno, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.

b) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

c) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.

d) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo, con excepción del personal temporal sujeto a la relación laboral de carácter especial regulada en el artículo 2.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, se deberá facilitar información de las retribuciones de este último personal a la Oficina de Control Presupuestario.

4. El informe de la Oficina de Control Presupuestario a que se refiere el apartado 1 del presente artículo versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2018 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

Los organismos afectados remitirán a la Oficina de Control Presupuestario el correspondiente proyecto, con carácter previo al inicio de las negociaciones en el caso de convenios colectivos o contratos individuales, acompañando la valoración de todos sus aspectos económicos.

5. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para el año 2018 sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Artículo 50. *Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.*

1. Las consejerías y los organismos autónomos podrán formalizar durante el ejercicio 2018, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o prestación de servicios, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del Estado o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

2. Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y con respeto a lo dispuesto en las leyes sobre incompatibilidades. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales.

Las consejerías y los organismos autónomos habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos de los que pudieran derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 169 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Con carácter general, las contrataciones se realizarán en régimen de publicidad y concurrencia, atendiendo a los principios de mérito y capacidad de los candidatos.

3. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de exceder de dicho ejercicio y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que

cumplan los requisitos que para estos se prevé en el artículo 8 de esta Ley de Presupuestos Generales.

Artículo 51. Competencia de la consejería competente en materia de Hacienda en materia de costes de personal al servicio del sector público.

Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos singulares, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, adoptados en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, requerirán para su plena efectividad, antes de su adopción, el informe previo de la Oficina de Control Presupuestario y de la Dirección General de la Función Pública, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal y/o retribuciones.

Artículo 52. Plantillas de personal y oferta de empleo público durante el año 2018 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la plantilla de personal funcionario y laboral está formada por el número de plazas que figuran dotadas en el presupuesto, siendo a estos efectos las que se encuentran reguladas en el anexo I.

2. A lo largo del ejercicio 2018, únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal, en el ámbito del sector público delimitado en el artículo 39.1 de la presente ley, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa básica establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en los apartados siguientes de este artículo, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y organismos que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y consorcios adscritos a la Comunidad Autónoma de La Rioja se regirán por lo dispuesto para los entes que forman parte del sector público estatal en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

4. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará en el porcentaje y en aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se determinen, con carácter básico, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

5. En los sectores y administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará en los mismos términos que sean fijados para la Administración estatal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

6. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, se aplicarán los criterios establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

7. Durante el año 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos a que se refieren los artículos 10.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del

personal de los Servicios de Salud, y contrataciones de personal interino por vacante computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que se produzca el nombramiento o la contratación y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público, salvo que se decida su amortización.

8. La oferta de empleo público de los sectores señalados en el apartado 3 de este artículo que corresponda a la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sus organismos públicos y demás entes públicos se aprobará por el Gobierno de La Rioja, a iniciativa de los órganos competentes y a propuesta de la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, pudiendo, al efecto, proponerse la acumulación de las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición correspondiente a cada sector, en aquellos cuerpos y escalas cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

9. La validez de la autorización contenida en los apartados 4 y 5 de este artículo está condicionada al cumplimiento de las condiciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales para el Estado del año 2018.

10. El Consejo de Gobierno podrá acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal, siempre que ello no suponga un incremento en el capítulo I del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Además del Consejo de Gobierno, podrán acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal que, no suponiendo incremento en el capítulo I del estado de gastos, se financien exclusivamente con cargo a los créditos minorados correspondientes a las plazas suprimidas o modificadas en la misma consejería u organismo autónomo, según proceda:

a) El consejero competente en materia de Función Pública, respecto de la plantilla del personal adscrito a la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos autónomos, excluido el personal perteneciente a cuerpos docentes, el personal estatutario, el personal funcionario de los cuerpos y escalas sanitarias, así como el personal funcionario no sanitario y personal laboral que preste servicios en centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Riojano de Salud.

b) El consejero competente en materia de Educación respecto de la plantilla del personal perteneciente a cuerpos docentes.

c) El consejero competente en materia de Salud, respecto de la plantilla del personal estatutario, el personal funcionario de los cuerpos y escalas sanitarias, así como el personal funcionario no sanitario y personal laboral que preste servicios en centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Riojano de Salud.

De los expedientes de modificación, reducción y ampliación de plantillas se dará cuenta al Consejo de Gobierno, a través del titular de la consejería competente en materia de Función Pública, en un plazo máximo de quince días. A continuación, el órgano que hubiera llevado a cabo la modificación, reducción o ampliación de las plantillas dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Una vez aprobadas las modificaciones de las plantillas, la consejería competente en materia de Hacienda procederá a la realización de las modificaciones presupuestarias correspondientes, a propuesta de los órganos competentes.

11. En caso de acordar reducciones de plantillas, los funcionarios interinos que estuvieran ocupando las plazas suprimidas cesarán automáticamente en el desempeño de las mismas.

12. De los expedientes de modificación, reducción y ampliación de plantillas se dará traslado al Parlamento.

13. En todo caso, la incorporación del personal transferido como consecuencia del traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja producirá la ampliación correspondiente de las plantillas del personal. No obstante, el Consejo de Gobierno podrá acordar reajustes de plantillas y redistribución de efectivos con motivo de tales traspasos, con los efectos previstos en el

apartado 5 del presente artículo.

14. La tramitación de expedientes para la contratación de personal laboral con carácter temporal, incluso la que haya de financiarse con cargo a créditos de inversiones, requerirá autorización previa de la Dirección General de la Función Pública y de la Oficina de Control Presupuestario.

Artículo 53. *Relaciones de puestos de trabajo.*

1. La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de Función Pública, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones, previo informe de la Oficina de Control Presupuestario relativo a las repercusiones presupuestarias.

3. La aprobación de modificaciones en las estructuras orgánicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja requerirá informe previo de la Oficina de Control Presupuestario respecto a las repercusiones presupuestarias que conllevará la posterior y necesaria modificación de las relaciones de puestos de trabajo para su adecuación a las nuevas estructuras creadas o modificadas.

Artículo 54. *Deducción de haberes.*

La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que este personal tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

Artículo 55. *Otras normas comunes.*

Las retribuciones de los funcionarios de cuerpos sanitarios locales durante el año 2018 experimentarán un incremento según lo previsto en el artículo 39.2 de la presente ley, sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Artículo 56. *Autorización de los costes de personal de la Universidad de La Rioja.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, según la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, se autoriza un gasto total, incluidas cargas sociales y trienios, del personal docente y no docente de la Universidad de La Rioja para el año 2018, por importe de 30.673.072,00 euros.

2. No obstante lo anterior, al amparo de los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, independientemente de los costes citados anteriormente, se autoriza una partida máxima de 2.264.239,00 euros para atender el gasto, correspondiente al año 2018, derivado de la aplicación del Plan de Incentivos del personal docente e investigador (PDI).

3. Los incentivos concedidos no experimentarán una actualización superior al incremento establecido en el artículo 39.2 de esta ley.

4. Previamente a la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja y sin perjuicio de lo

recogido en los párrafos anteriores, la Universidad de La Rioja remitirá a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, junto al estado de gastos, la plantilla del personal de todas las categorías, especificando la totalidad de los costes de la misma.

5. Cualquier incremento de los costes de personal sobre las cuantías autorizadas según lo recogido en los párrafos anteriores, o con incidencia en ejercicios futuros, requerirá la presentación previa, por la Universidad, de una memoria justificativa del citado incremento, en la que se contemplen las medidas previstas para financiarlo. El incremento deberá ser autorizado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, previo informe de la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

6. Asimismo, con carácter previo a cualquier negociación y/o formalización de convenios colectivos que puedan celebrarse durante el año 2018 que afecten al personal laboral de la Universidad de La Rioja, deberá contar con la autorización de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, previo informe de la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

CAPÍTULO I

Del endeudamiento

Artículo 57. Límite de endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

La Oficina de Control Presupuestario velará por el respeto al límite máximo de endeudamiento autorizado para la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria y los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Para ello los organismos o entidades dependientes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento CE 2223/96, estarán obligados a facilitar la información que desde la Oficina de Control Presupuestario les sea requerida relativa a sus operaciones de endeudamiento, su situación y la previsión de tesorería.

CAPÍTULO II

Operaciones de crédito

Artículo 58. Operaciones de crédito a largo plazo.

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del consejero de Administración Pública y Hacienda:

a) Emita deuda pública o concierte operaciones de crédito hasta un importe máximo de 326.266.500 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, en los artículos 94 y 95 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja, en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en la normativa sobre estabilidad y sostenibilidad financiera.

b) Proceda, al amparo de lo dispuesto en las respectivas normas de emisión o contratación, al reembolso anticipado de emisiones de deuda pública de la Comunidad Autónoma o de créditos formalizados o a la revisión de alguna de sus condiciones, cuando la situación del mercado u otras circunstancias así lo aconsejen.

c) Concierte operaciones voluntarias de refinanciación, canje, conversión, prórroga o intercambio

financiero, relativas a operaciones de crédito existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

2. El límite señalado en el punto a) del apartado 1 de este mismo artículo podrá ampliarse en virtud de:

a) La constitución de activos financieros no previstos en el presupuesto aprobado, que reúnan los requisitos recogidos en los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en relación con el endeudamiento de las comunidades autónomas.

b) La cuantía de endeudamiento autorizado en ejercicios anteriores que no se hubiera formalizado.

c) Las operaciones de crédito que se formalicen para financiar la amortización de la deuda viva de entes que integran el sector público autonómico, como consecuencia del proceso de reestructuración del mismo o de la reordenación de su endeudamiento.

d) Las operaciones de crédito que, a propuesta del consejero de Administración Pública y Hacienda y mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, se formalicen mediante subrogación de la Administración general en la posición deudora de operaciones de crédito del resto de entes del sector público.

3. En todo caso, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el límite fijado en el apartado 1 de este artículo podrá ampliarse hasta el volumen de endeudamiento máximo permitido para la Comunidad Autónoma en 2018 en virtud de las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria.

4. Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y resto de entes que conforman el sector público de la Comunidad autónoma de La Rioja necesitarán autorización del Consejo de Gobierno, previo informe de la Oficina de Control Presupuestario, para la formalización de sus operaciones de endeudamiento a largo plazo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización. La autorización de la operación podrá contemplar el aval de la misma por parte de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando así lo haya solicitado expresamente el organismo o entidad que prevea suscribir la operación de endeudamiento.

5. Al consejero de Administración Pública y Hacienda le corresponde la autorización del gasto correspondiente a las operaciones a que se refiere el presente artículo.

Artículo 59. Operaciones de crédito a corto plazo.

1. Se autoriza al consejero de Administración Pública y Hacienda para concertar operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería, de conformidad con el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, con el artículo 98 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, con el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y con la normativa sobre estabilidad y sostenibilidad financiera.

2. Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y el resto de entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja necesitarán autorización previa de la Oficina de Control Presupuestario para la formalización de sus operaciones de endeudamiento a corto plazo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización.

3. Le corresponde al consejero de Administración Pública y Hacienda la autorización del gasto correspondiente a las operaciones de crédito a que se refiere el presente artículo.

Artículo 60. Endeudamiento de las restantes entidades del sector público autonómico.

1. Los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas, las fundaciones públicas, las universidades públicas y cualquier otra entidad integrante del sector público autonómico no mencionada en los artículos anteriores, así como aquellas otras entidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja incluidas en el sector de Administraciones Públicas, o en el subsector de sociedades no financieras públicas, según los criterios del

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, deberán obtener la autorización de la Oficina de Control Presupuestario con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo, así como de otras operaciones de carácter financiero consideradas como deuda a los efectos del Protocolo de déficit excesivo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización.

2. Se autoriza al consejero de Administración Pública y Hacienda para conceder préstamos a corto plazo a los entes del sector público autonómico señalados en el apartado anterior, con el fin de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería.

3. El volumen de endeudamiento máximo a autorizar a aquellas entidades clasificadas dentro del sector de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, respetará los límites establecidos en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

CAPÍTULO III

De los avales públicos y otras garantías

Artículo 61. *Concesión de avales.*

1. Con vigencia exclusiva para el año 2018, la Administración Pública podrá avalar a sociedades participadas por un importe máximo de 110.000.000 de euros, con objeto de reestructurar la deuda de las mismas.

2. Con vigencia exclusiva para el año 2018, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá conceder avales a las empresas por un importe global máximo de 100.000.000 de euros para:

a) La creación de nuevas empresas o proyectos, siempre que:

1º. Se acredite que el aval prestado tiene como finalidad garantizar operaciones financieras para posibilitar la puesta en marcha de proyectos técnica y económicamente viables.

2º. La operación avalada sea destinada obligatoriamente a la materialización de proyectos que generen o mantengan el nivel de empleo.

b) La financiación de activo circulante y reestructuración de deuda de empresas y/o de proyectos existentes destinada en su día a inversiones y que exige plazos mayores de financiación, siempre que la finalidad sea facilitar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento de la actividad.

3. El importe máximo de riesgo vivo por operación no reafianzado por terceros o por garantía hipotecaria no podrá superar los 5.000.000 de euros.

4. Será órgano competente para conceder y otorgar el aval aquel que tenga atribuida la competencia para la aprobación del gasto en función de la cuantía del aval, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, aprobado por Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno cuando la cuantía del aval exceda de 600.000 euros. Cuando la cuantía del aval no exceda de dicho importe, se dará cuenta al Consejo de Gobierno de su concesión con posterioridad a su otorgamiento.

5. El Consejo de Gobierno podrá autorizar a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a suscribir convenios de colaboración con entidades financieras cuyo objeto sea la concesión por parte de estas de préstamos o créditos a favor de emprendedores, comercio minorista, pymes y micropymes, en los que el riesgo de la operación sea compartido entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la entidad financiera firmante. El importe máximo del aval por beneficiario no podrá superar los 100.000 euros y no excederá del 50% del importe de la operación avalada.

La autorización del Consejo de Gobierno comprenderá las condiciones generales del convenio tipo, el régimen de garantías aplicable y el importe máximo de riesgo que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá destinar a esta línea de avales, dentro del límite global establecido en el apartado primero.

Artículo 62. *Otras garantías.*

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá realizar aportaciones a las sociedades de garantía recíproca que tengan oficina abierta en el territorio de la Comunidad, de forma genérica o mediante la prestación de fianzas a cuenta de los socios partícipes, con comunicación al Parlamento de La Rioja.

TÍTULO V

Normas tributarias

Artículo 63. *Tasas.*

1. Se mantienen para el año 2018 las tarifas de cuantía fija de las tasas en la cuantía exigible en 2017.

2. Las tasas y otros ingresos correspondientes a servicios que se transfieran con posterioridad a 1 de enero del año 2018, y que no hayan sido regulados por la Comunidad Autónoma, se regirán por la normativa que les sea aplicable con carácter general.

Artículo 64. *Recargo sobre el impuesto sobre actividades económicas.*

Se establece un recargo del 12 % de las cuotas municipales modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Disposición adicional primera. *De los libramientos al Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja.*

Los créditos destinados en las secciones 01 y 03 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se librarán en firme a nombre del Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja, respectivamente, a medida que estos lo soliciten de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Disposición adicional segunda. *Del control interno del Servicio Riojano de Salud.*

El control interno de la gestión económico-financiera del Servicio Riojano de Salud se realizará por medio de las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el Plan anual de auditoría y actuaciones de control financiero elaborado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Gobierno de La Rioja enviará la auditoría pública anual al Parlamento de La Rioja simultáneamente a su remisión al Tribunal de Cuentas, así como toda aquella información puntual y desagregada que se le solicite por los cauces reglamentarios.

Disposición adicional tercera. *Declaración de utilidad pública.*

A los efectos previstos en la normativa sobre expropiación forzosa, se declaran de utilidad pública y urgente ocupación las obras financiadas con cargo a los créditos de inversiones que figuran en los anexos de los correspondientes programas de gasto de la presente ley y cuya declaración no estuviere ya prevista en alguna otra ley. La declaración en concreto de utilidad pública se entenderá implícita en la aprobación de los proyectos y se extenderá a los bienes y derechos de necesaria expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres, comprendidos en los mismos, y modificaciones que pudieran aprobarse con posterioridad. Los proyectos deberán incluir la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

afectados a dichos fines.

Disposición adicional cuarta. *Criterios presupuestarios aplicables a los organismos autónomos integrados como una sección presupuestaria.*

Los procedimientos de carácter presupuestario recogidos en esta ley y en las disposiciones de desarrollo que afecten a los organismos autónomos integrados como una sección presupuestaria se regirán por los mismos criterios que cualquier otra sección.

Disposición adicional quinta. *Normas de gestión presupuestaria específicas para las entidades públicas empresariales.*

Los niveles de especificación de los créditos incluidos en los presupuestos limitativos de las entidades públicas empresariales del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja se regirán por lo dispuesto en sus respectivas normas de creación. No obstante, el consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar, mediante resolución motivada, la sujeción de dichos entes a los niveles de especificación previstos en la presente ley para la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos autónomos. Las modificaciones de crédito que se deriven de la sujeción a los niveles de especificación previstos para la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja se sujetarán a las normas de competencia previstas para esta.

Las entidades públicas empresariales integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja estarán sujetas durante el año 2018 al mismo régimen de autorización previa previsto en el artículo 16 de esta ley para la Administración general y los organismos autónomos.

Disposición adicional sexta. *Suspensión de acuerdos que afectan al personal docente de niveles educativos anteriores a la Universidad, adscritos a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.*

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 22 de agosto de 2014, relativo a las medidas de mejora de las condiciones del colectivo de interinos, sustituciones de profesorado y apoyos a centros rurales, formación y descargas horarias, se mantiene la suspensión de la vigencia de los acuerdos de 23 de abril de 1999 y 3 de febrero de 2005 para el personal docente interino de niveles inferiores a la Universidad que no deba ser considerado interino de vacante de curso completo en los términos previstos en dicho acuerdo.

En su virtud, la finalización del nombramiento de interinidad para este colectivo se producirá el 30 de junio de cada curso escolar.

Disposición adicional séptima. *Transferencias de los servicios municipales en materia de educación.*

Con el fin de hacer operativos los procesos de transferencias que, en materia de educación, prevé la reforma normativa orientada a la racionalización y sostenibilidad de la Administración local, se habilita al consejero de Administración Pública y Hacienda a resolver la no disponibilidad de los créditos destinados al Fondo de Cooperación Local, los correspondientes a financiar los convenios a suscribir con las entidades locales o los destinados a otras líneas de ayuda finalistas que tengan como beneficiarias a las propias entidades locales.

El acuerdo de no disponibilidad deberá ser motivado, y se atenderá especialmente a hacer efectivo el principio de neutralidad en el impacto agregado del gasto público que contempla la propia reforma.

En el caso de que los créditos estén ya autorizados o comprometidos, podrá declararse, por este mismo órgano, la inejecución de las siguientes fases del gasto en tanto se adecue su contenido a lo previsto en la reforma.

La habilitación prevista en esta disposición se mantendrá en tanto no vayan concluyendo los procesos de

transferencia.

Disposición adicional octava. *Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales en 2018.*

En el caso de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la contratación indefinida de personal requerirá, en todo caso, además de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales para el Estado del año 2018, informe de la consejería competente en materia de Hacienda.

Asimismo, la contratación temporal en las citadas sociedades y entidades públicas empresariales, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, requerirá también previo informe de la consejería competente en materia de Hacienda.

Las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de la Comunidad Autónoma de La Rioja deberán remitir a la Consejería competente en materia de Hacienda, junto con la solicitud de autorización de la masa salarial, información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

Disposición adicional novena. *Contratación de personal de las fundaciones del sector público en 2018.*

En las fundaciones públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la contratación indefinida de personal requerirá, en todo caso, además de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales para el Estado del año 2018, informe de la consejería competente en materia de Hacienda.

La contratación temporal, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, se hará de conformidad con los criterios e instrucciones que, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda, se dicten por los departamentos u organismos de tutela.

Las fundaciones públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja deberán remitir a la Consejería competente en materia de Hacienda, junto con la solicitud de autorización de la masa salarial, información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

Disposición adicional décima. *Contratación de personal de los consorcios del sector público en 2018.*

En los consorcios adscritos a la Comunidad Autónoma de La Rioja, la contratación indefinida de personal requerirá, en todo caso, además de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales para el Estado del año 2018, informe de la consejería competente en materia de Hacienda.

La contratación temporal, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, se hará de conformidad con los criterios e instrucciones que, previo informe de la consejería competente en materia de Hacienda, se dicten por los departamentos u organismos con participación mayoritaria de los mismos.

Los consorcios deberán remitir a la consejería competente en materia de Hacienda, junto con la solicitud de autorización de la masa salarial, información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

Disposición adicional undécima. *Fondo para la Promoción y el Fomento del Trabajo Autónomo.*

Se mantiene el Fondo para la Promoción y el Fomento del Trabajo Autónomo, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la actividad económica de los profesionales autónomos.

El Fondo contendrá créditos que puedan apoyar y financiar tanto proyectos de inversión como

operaciones de gasto corriente. Estos créditos serán gestionados por la Administración general y por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Las partidas presupuestarias correspondientes a las reasignaciones de créditos que fuera necesario realizar para la dotación del Fondo no estarán afectadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la presente ley.

Disposición adicional duodécima. *Límites de los módulos económicos de conciertos educativos.*

Las cuantías señaladas para salarios de personal docente, incluidas cargas sociales, y de gastos variables establecidas en el anexo II de módulos económicos para los conciertos educativos, contemplan un incremento del 1 % de las retribuciones del profesorado en pago delegado respecto a las de 2017. Dichas cantidades se adecuarán en todo caso al incremento global que se establezca para el profesorado de la enseñanza pública en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y en la presente ley, de conformidad con el acuerdo de homologación retributiva vigente en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En virtud de dicho acuerdo, sobre la base del incremento global de las retribuciones, la Administración podrá llegar a nuevos acuerdos de homologación en aras de la consecución de la equiparación gradual a que hace referencia el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición transitoria única. *Retribuciones del personal docente.*

En tanto en cuanto no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, las retribuciones de personal docente previstas en el artículo 21 continuarán siendo las establecidas en el anexo II de la Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017.

Una vez que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 entre en vigor, dichas retribuciones se ajustarán a los incrementos que prevea la normativa estatal para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Se deroga la Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de La Rioja para 2017.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

ANEXO I
PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2018

(Excluido personal docente, de Justicia, del Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos)

DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	VACANTES
SUBGRUPO A1		
Cuerpo Técnico A.G.	105	51
Cuerpo Facultativo Superior A.E.	218	98
Plazas a extinguir	10	
TOTAL SUBGRUPO A1	333	149
SUBGRUPO A2		
Cuerpo de Gestión A.G.	94	30
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	272	108
Plazas a extinguir	10	
TOTAL SUBGRUPO A2	376	138
SUBGRUPO C1		
Cuerpo Administrativo A.G.	288	45
Cuerpo Ayudantes Facultativos A.E.	178	68
Plazas a extinguir	1	
TOTAL SUBGRUPO C1	467	113
SUBGRUPO C2		
Cuerpo Auxiliar A.G.	307	85
Cuerpo Auxiliares Facultativos A.E.	166	36
Plazas a extinguir	2	
TOTAL SUBGRUPO C2	475	121
GRUPO E		
Cuerpo Subalterno A.G.	156	42
Cuerpo Oficios A.E.	13	5
TOTAL GRUPO E	169	47
TOTAL FUNCIONARIOS	1.820	568

PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA EL AÑO 2018

DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	VACANTES
Titulado superior (a ext.f.)	5	
Administrador (a ext.)	1	
Director de Área (a ext.)		1
Director de Administración (a ext.)		1

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Jefe de Proyecto (a ext.)		7
Técnico Superior Universitario (a ext.)		9
Responsable de Departamento (a ext.)		1
Responsable de la Unidad (a ext.)		2
Coordinador de Proyecto (a ext.)		1
Analista senior (a ext.)		2
Arquitecto de SW (a ext.)		1
Analista (a ext.)		8
Analista Programador (a ext.)		6
Titulado Grado Medio (a ext.f.)	4	
Educador (a ext.f.)	2	
Trabajador social (a ext.f.)	2	
FP 3 y Diplomados (a ext.)		6
Ingeniero SW Componentes (a ext.)		2
Responsable de Servicio (a ext.)		1
Responsable de Área (a ext.)		1
Técnico Sistemas Experto (a ext.)		3
Técnico Supervisor (a ext.)		1
Programador Experto (a ext.)		3
Programador (a ext.)	1	8
Técnico Administración (a ext.)		1
Operador senior (a ext.)		1
Técnico de Sistemas (a ext.)		1
Programador junior (a ext.)		1
Técnico Soporte Avanzado (a ext.)		9
Analista (a ext.)		6
Técnico práctico de control y vigilancia de obras	2	
Gobernante	2	1
Capataz agrario	2	1
Técnico auxiliar de obras	8	1
Técnico especialista	12	3
Jefe de Sala	6	
Administrativo (a ext.f.)	3	
Analista (a ext.f.)	2	
Perito Judicial BUP (a ext.f.)	1	
Especial.Oficio (a ext.)		2
Capataz		4
Operador de máquina	3	3
Oficial 1.ª de Oficio	50	19
Almacenero (a ext.)	1	
Auxiliar Administrativo (a ext.f.)	3	

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Aux. Enfermería y Asist. (a ext.f.)	2	
Senior (a ext.)	4	
Auxiliar Administrativo (a ext.)	1	
Gestor Administrativo (a ext.)		2
Administrativo Oficial 2. ^a (a ext.)		2
Operario especializado	110	46
Operario	131	47
Pastor	1	1
Sereno-vigilante	1	
Subalterno (a ext.f.)	3	
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	363	215

PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO PARA EL AÑO 2018

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
FP 3 y Diplomados (a ext.)		1
Oficial 1. ^a Oficio	6	4
Cocinero	3	3
Operario Especializado	8	6
Operario	3	1
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO	20	15
TOTAL FUNCIONARIOS Y LABORALES	2.203	797

PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE PARA EL AÑO 2018

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Inspectores de Educación	14	4
Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria	924	89
Profesores Técnicos de Formación Profesional	152	46
Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias (a extinguir)	2	0
Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	47	7
Profesores de Música y Artes Escénicas	80	29

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño	29	15
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	3	0
Maestros	1.507	276
TOTAL PERSONAL DOCENTE	2.752	466

PLANTILLA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL AÑO 2018

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Médicos Forenses	7	1
Gestión Procesal y Administrativa	81	3
Tramitación Procesal y Administrativa	114	34
Auxilio Judicial	36	32
TOTAL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	238	70

PLANTILLA DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD PARA EL AÑO 2018

Gerencia del Servicio Riojano de Salud

Dirección de Recursos Humanos	Funcionarios
Subgrupo A1	
Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial	2
Cuerpo Superior de Administradores Civiles	1
Cuerpo Técnico de A.G.	2
Total Subgrupo A1	5
Subgrupo A2	
Cuerpo Gestión de A.G.	4
Total Subgrupo A2	4
Subgrupo C1	
Cuerpo Administrativo de A.G.	4
Total Subgrupo C1	4
Subgrupo C2	
Cuerpo Auxiliar A.G.	5
Total Subgrupo C2	5
Total Personal Funcionario Dirección de Recursos Humanos	18

Servicio Riojano de Salud**Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios**

Servicios del Área de Salud	Funcionarios
Subgrupo C2	
C.A.F.A.E.	1
Total Subgrupo C2	1
Total Personal Funcionario de los Servicios del Área de Salud	1

Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud	Funcionarios
Subgrupo A1	
E.S.C.F.S.A.E. (Médico A.P.D.)	38
E.S.C.F.S.A.E. (M. Esp.Estomatólogo)	1
E.S.C.F.S.A.E. (Médico)	3
Total Subgrupo A1	42
Subgrupo A2	
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E. A.P.D.)	33
E.S.C.F.G.M.A.E. (Matrona A.P.D.)	5
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E.)	8
Total Subgrupo A2	46
Subgrupo C2	
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)	4
	Funcionarios
Total Subgrupo C2	4
Total Personal Funcionario de Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área	92

Hospital San Pedro y 061	Funcionarios
Subgrupo A1	
E.S.C.F.S.A.E.	10
Total Subgrupo A1	10
Subgrupo A2	
C.F.G.M.A.E.	2
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E.)	31
Total Subgrupo A2	33
Subgrupo C1	
C.Ay.F.A.E. (A.T.L.)	3
E.S.C.Ay. F.A.E.	4
Total Subgrupo C1	7
Subgrupo C2	
E.Ofic. A.E. Adm.Local (Auxiliar Enfermería)	1
E.AYUD.A.L. (Auxiliar Enfermería)	1
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)	43
Cuerpo Auxiliar A.G.	3

Total Subgrupo C2	Funcionarios	48
Grupo E		
C.Oficios A.E. (Operario)		1
Total Grupo E		1
Total Personal Funcionario Hospital San Pedro y 061		99
Centro Asistencial Albelda de Iregua	Funcionarios	
Subgrupo A1		
E.S.C.F.S.A.E. (Médico)		1
Total Subgrupo A1		1
Subgrupo A2		
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E.)		10
Total Subgrupo A2		10
Subgrupo C2		
E.Ofic. A.E. Adm.Local (Auxiliar de Enfermería)		1
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)		45
Total Subgrupo C2		46
Grupo E		
Cuerpo Subalterno A.G.		3
E. Operarios A.E. Administración Local		1
Total Grupo E		4
Total Personal Funcionario del Centro Asistencial Albelda de Iregua		61
Total Personal Funcionario de los Servicios del Área, Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área, Hospital San Pedro y 061 y Centro Asistencial Albelda de Iregua		253
Servicios del Área de Salud	Estatutarios	
Subgrupo A1		
Ingeniero Superior		2
Total Subgrupo A1		2
Subgrupo A2		
Ingeniero Técnico		2
Total Subgrupo A2		2
Subgrupo C1		
Jefe de Taller		1
Total Subgrupo C1		1
Subgrupo C2		
Calefactor		3
Electricista		4
Mecánico		4
Total Subgrupo C2		11

	Estatutarios
Grupo E	
Peón	4
Total Grupo E	4
Total Personal Estatutario de los Servicios del Área de Salud	20
Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud	Estatutarios
Subgrupo A1	
Pediatra de E.A.P.	17
Pediatra de Área	25
Médico de Familia en E.A.P.	233
Médico S.U.A.P.	18
Odontostomatólogo	8
Psicólogo Clínico	7
Total Subgrupo A1	307
Subgrupo A2	
A.T.S./D.U.E. E.A.P.(a extinguir)	77
A.T.S./D.U.E. Antiguo Sistema (a extinguir)	1
Enfermero	161
A.T.S./D.U.E. S.U.A.P. (a extinguir)	6
Enfermera de Urgencias (a extinguir)	2
Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica	10
Fisioterapeuta de Área	14
Trabajador Social	9
Total Subgrupo A2	280
Subgrupo C1	
Higienista Dental	7
Grupo Administrativo de la Función Administrativa	3
Total Subgrupo C1	10
Subgrupo C2	
Auxiliar Enfermería E.A.P. (a extinguir)	7
Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería	27
Grupo Auxiliar Administrativo	67
Total Subgrupo C2	101
Grupo E	
Celador	27
Celador de E.A.P. (a extinguir)	8
Total Grupo E	35
Total Personal Estatutario de Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área	734

Hospital San Pedro y 061

Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias Sanitarias

	Estatutarios
Subgrupo A1	
Médico de emergencias	25
Total Subgrupo A1	25
Subgrupo A2	
Enfermero/a	7
Enfermeras de Urgencias (a extinguir)	12
Grupo Gestión de la Función Administrativa	1
Total Subgrupo A2	20
Subgrupo C2	
Grupo Auxiliar Administrativo	2
Total Subgrupo C2	2
Total Personal Estatutario del Centro C. de Urgencias y Emergencias Sanitarias	47

	Estatutarios
Hospital San Pedro	
Subgrupo A1	
F.E.A.	364
Médico de Admisión y Documentación Clínica	5
Médico de Urgencia Hospitalaria	40
Médico de Familia	1
Médico de Familia en E.A.P.	1
Psicólogo Clínico	7
Psicólogo	1
Farmacéutico	1
Técnico de Salud Pública	2
Técnico Titulado Superior Rama Sanitaria	1
Grupo Técnico de la Función Administrativa	15
Total Subgrupo A1	429
Subgrupo A2	
Enfermero/a	703
Enfermero/a Especialista	2
Fisioterapeuta	21
Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica	22
Trabajador Social	2
Profesor Logofonía	2
Terapeuta Ocupacional	3
Grupo Gestión de la Función Administrativa	24
Ingeniero Técnico	2
Técnico de Grado Medio	1
Total Subgrupo A2	782
Subgrupo C1	
T.E. Laboratorio	46

	Estatutarios
T.E. Radiodiagnóstico	34
T.E. Radioterapia	1
T.E. Anatomía Patológica	12
Grupo Administrativo de la Función Administrativa	34
Cocinero	8
Total Subgrupo C1	135
Subgrupo C2	
Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	466
Grupo Auxiliar Administrativo	218
Gobernanta	4
Telefonista	9
Jefe de Personal Subalterno (a extinguir)	1
Total Subgrupo C2	701
Grupo E	
Celador	235
Planchadora (a extinguir)	2
Pinche	109
Peón	2
Limpiadora	4
Total Grupo E	352
Total Personal Estatutario del Hospital San Pedro	2.405
Escuela Universitaria de Enfermería	Estatutarios
Subgrupo A2	
Directora Técnica Enfermería	1
Secretaria Técnica Enfermería	1
Enfermeras Profesores	7
Total Subgrupo A2	9
Total Personal Escuela Universitaria de Enfermería	9
Total Personal Estatutario Hospital San Pedro y 061 y Escuela Universitaria Enfermería	2.461
Centro Asistencial Albelda de Iregua	Estatutarios
Subgrupo A1	
Psicólogo Clínico	1
Médico de Familia	1
Total Subgrupo A1	2
Subgrupo A2	
Enfermero	6
Enfermero/a Especialista	2
Terapeuta Ocupacional	1

	Estatutarios
Fisioterapeuta	2
Trabajador Social	1
Total Subgrupo A2	12
Subgrupo C1	
Técnico Especialista Ocupacional	4
Total Subgrupo C1	4
Subgrupo C2	
Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	23
Conductor	1
Gobernanta	1
Total Subgrupo C2	25
Grupo E	
Celador	1
Pinche	7
Total Grupo E	8
Total Personal Estatutario del Centro Asistencial Albelda de Iregua	51
Total Personal Estatutario de Servicios de Salud de Área, Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud, Hospital San Pedro y 061, Escuela Universitaria de Enfermería y Centro Asistencial Albelda de Iregua	3.266
Servicios del Área de Salud	Laborales
Grupo D	
Oficial 1.ª de Oficio	2
Total Grupo D	2
Grupo E	
Operario	2
Total Grupo E	2
Total Personal Laboral de los Servicios de Área de Salud	4
Hospital San Pedro y 061	Laborales
Grupo E	
Operario	2
Total Grupo E	2
Total Personal Laboral Hospital San Pedro y 061	2
Centro Asistencial Albelda de Iregua	Laborales
Grupo D	
Auxiliar de Enfermería y Asistencial (a extinguir)	2
Total Grupo D	2

	Laborales
Grupo E	
Operario Especializado	1
Operario	3
Total Grupo E	4
Total Personal Laboral Centro Asistencial Albelda de Iregua	6
Total Personal Laboral Servicios del Área de Salud, Hospital San Pedro y 061 y Centro Asistencial Albelda de Iregua	12
Total Personal del Servicio Riojano de Salud	3.531
Total Personal de la Gerencia y del Servicio Riojano de Salud	3.549

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2018

DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	VACANTES
SUBGRUPO A1		
Cuerpo Técnico A.G.		1
Cuerpo Facultativo Superior A.E.		1
TOTAL SUBGRUPO A1		2
SUBGRUPO A2		
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	1	
TOTAL SUBGRUPO A2	1	
SUBGRUPO C1		
Cuerpo Administrativo A.G.	1	
TOTAL SUBGRUPO C1	1	
SUBGRUPO C2		
Cuerpo Auxiliar A.G.	3	
TOTAL SUBGRUPO C2	3	
GRUPO E		
Cuerpo Subalterno A.G.	2	
TOTAL GRUPO E	2	
TOTAL FUNCIONARIOS	7	2

ANEXO II

MÓDULOS ECONÓMICOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LOS
DIFERENTES NIVELES PARA EL AÑO 2018

	Euros
EDUCACIÓN INFANTIL	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	44.153,41
Gastos variables	4.137,22
Otros gastos	7.295,29
T O T A L	55.585,92
EDUCACIÓN PRIMARIA	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	45.818,88
Gastos variables	4.137,22
Otros gastos	7.295,29
T O T A L	57.251,39
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO:	
Centros con 2 o 3 unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	58.576,22
Gastos variables	4.867,12
Otros gastos	9.483,85
T O T A L	72.927,19
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO:	
Centros con 4 o 5 unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	57.744,17
Gastos variables	4.867,12
Otros gastos	9.483,85
T O T A L	72.095,14
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO:	
Centros con 6 o más unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	55.248,03
Gastos variables	4.867,12
Otros gastos	9.483,85
T O T A L	69.599,00
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO:	
Centros con 2 o 3 unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	71.473,02

Gastos variables	9.321,26
Otros gastos	10.467,71
T O T A L	91.261,99

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO:

Centros con 4 o 5 unidades.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.152,53
Gastos variables	9.321,26
Otros gastos	10.467,71
T O T A L	82.941,50

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO:

Centros con 6 o más unidades.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	62.320,48
Gastos variables	9.321,26
Otros gastos	10.467,71
T O T A L	82.109,45

BACHILLERATO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	68.768,77
Gastos variables	11.062,67
Otros gastos	9.865,93
T O T A L	89.697,37

APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	41.602,45
Gastos variables	6.881,27
Otros gastos	6.490,75
T O T A L	54.974,47

APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	41.602,45
Gastos variables	6.881,27
Otros gastos	1.662,70
T O T A L	50.106,42

APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O DE COMPENSACIÓN
EDUCATIVA

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	41.602,45
Gastos variables	6.881,27
Otros gastos	4.056,73
T O T A L	52.540,45

PROGRAMAS DE REFUERZO CURRICULAR EN 1.º DE ESO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	33.281,96
Gastos variables	5.784,65
Otros gastos	1.622,70
T O T A L	40.689,31

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO EN 2.º DE ESO (1.º PMAR)

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	33.281,96
Gastos variables	5.784,65
Otros gastos	1.622,70
T O T A L	40.689,31

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO EN 3.º DE ESO (2.º PMAR)

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	34.946,06
Gastos variables	6.003,99
Otros gastos	1.622,70
T O T A L	42.572,75

APOYO A ALUMNOS CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	55.515,61
Gastos variables	5.072,03
Otros gastos	14.807,43
T O T A L	75.395,07

APOYO A ALUMNOS CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

OBLIGATORIA

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	62.403,68
Gastos variables	9.622,82
Otros gastos	14.807,43
T O T A L	86.833,93

EDUCACIÓN ESPECIAL

I. EDUCACIÓN INFANTIL ESPECIAL – SEGUNDO CICLO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	42.673,00
Gastos variables	4.137,21
Otros gastos	7.559,29
T O T A L	54.369,50

PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes Técnicos Educativos,
Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social):

T O T A L	33.452,11
-----------------	-----------

II. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	38.061,50
Gastos variables	4.137,21
Otros gastos	7.559,29
T O T A L	49.758,00

PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes Técnicos Educativos,
Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social):

PSÍQUICOS

T O T A L	27.972,33
-----------------	-----------

AUTISMO O PROBLEMAS GRAVES DE PERSONALIDAD

T O T A L	23.348,34
-----------------	-----------

AUDITIVOS

T O T A L	26.269,66
-----------------	-----------

PLURIDEFICIENTES

T O T A L	31.763,58
-----------------	-----------

III. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	75.057,10
Gastos variables	5.428,37
Otros gastos	10.769,23
T O T A L	91.254,70

PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes Técnicos Educativos,
Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social):

PSÍQUICOS

T O T A L	42.581,41
-----------------	-----------

AUTISMO O PROBLEMAS GRAVES DE PERSONALIDAD

T O T A L	38.454,43
-----------------	-----------

AUDITIVOS

T O T A L	33.777,35
-----------------	-----------

PLURIDEFICIENTES

T O T A L	46.959,55
-----------------	-----------

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO – CICLOS CORTOS

Primer curso	65.058,12
Segundo curso.....	0,00

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO – CICLOS LARGOS

Primer curso	65.058,12
Segundo curso.....	65.058,12

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR – CICLOS LARGOS

Primer curso	60.141,89
Segundo curso.....	60.141,89

II. Gastos variables

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO – CICLOS CORTOS

Primer curso	7.340,54
Segundo curso.....	0,00

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO – CICLOS LARGOS

Primer curso	7.340,54
Segundo curso.....	7.340,54

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR – CICLOS LARGOS

Primer curso	7.293,06
Segundo curso.....	7.293,06

III. Otros gastos

Grupo 2

Cuidados auxiliares de enfermería

Primer curso	13.262,76
Segundo curso.....	2.551,15

Grupo 5

Integración Social

Primer curso	9.824,05
Segundo curso.....	11.867,56

Grupo 6

Actividades comerciales, Gestión administrativa, Peluquería y cosmética capilar, Estética y belleza, Estilismo y Dirección de Peluquería, Farmacia y parafarmacia, Atención a personas en situación de

dependencia, Administración y finanzas, Transporte y logística, Educación infantil	
Primer curso	9.824,05
Segundo curso.....	11.867,56

Grupo 7

Instalaciones de telecomunicaciones, Instalaciones eléctricas y automáticas, Sistemas microinformáticos y redes

Primer curso	12.099,67
Segundo curso.....	13.811,30

Grupo 8

Electromecánica de vehículos automóviles

Primer curso	14.231,35
Segundo curso.....	15.789,49

Grupo 9

Mecanizado, Mantenimiento electromecánico, Mecatrónica industrial

Primer curso	16.461,76
Segundo curso.....	17.651,95

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales

Primer y segundo curso.....	66.696,87
-----------------------------	-----------

II. Gastos variables

Primer y segundo curso.....	7.340,54
-----------------------------	----------

III. Otros gastos

Familia profesional: Administración y gestión	9.384,63
Familia profesional: Comercio y <i>marketing</i>	9.384,63
Familia profesional: Agraria.....	9.964,50
Familia profesional: Electricidad y electrónica.....	9.964,50
Familia profesional: Fabricación mecánica/Instalación y mantenimiento	12.299,06
Familia profesional: Imagen personal.....	8.863,26
Familia profesional: Informática y comunicaciones.....	11.210,06
Familia profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos	10.823,45

PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

III. Otros gastos

Familia profesional: Fabricación mecánica	12.299,06
---	-----------

PROGRAMAS ESPECIALES DE CUALIFICACIÓN INICIAL (PRIMER Y SEGUNDO CURSO)

III. Otros gastos

Familia profesional: Administración y gestión 9.384,63

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales

Primer curso 60.141,89

Segundo curso..... 42.115,71

II. Gastos variables

Primer curso 7.293,06

Segundo curso..... 5.064,62

III. Otros gastos

Administración de sistemas informáticos en red (bilingüe) - Primer curso 9.824,05

Administración de sistemas informáticos en red (bilingüe) - Segundo curso..... 8.241,36

Desarrollo de aplicaciones web (bilingüe) - Primer curso 9.824,05

Desarrollo de aplicaciones web (bilingüe) - Segundo curso 8.241,36

Automoción - Primer curso 14.231,35

Automoción - Segundo curso 10.964,93

Diseño en fabricación mecánica - Primer curso..... 14.231,35

Diseño en fabricación mecánica - Segundo curso 10.964,93

ANEXO III
SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Partida	Descripción	Crédito
SECCIÓN 05.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE		
05.02.01.4122.424	Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA). Estudios créditos explotaciones agrarias y ganaderas de La Rioja.	10.000
05.02.01.4122.480.06	Fecoar-Unión de Cooperativas. Acciones para el fomento del asociacionismo agrario, de sus estructuras representativas, de orientación de socios y trabajadores de cooperativas agrarias.	40.000
05.02.01.4122.485.00	Asociación Protectora de Animales de Rioja. Actividades de defensa y protección de los animales.	6.000
05.02.02.4611.475.01	Sociedad Coop. Agrícola EL CIERZO. Actividades de estudio, experimentación y divulgación del conocimiento en la aplicación de las técnicas de producción integrada en el sector de la remolacha azucarera.	50.000
05.02.02.4611.481	CNTA: Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria. Investigación agroalimentaria y la asistencia técnica y asesoramiento realizado en apoyo de las empresas del Sector de Conservas Vegetales de La Rioja.	60.000
05.02.02.4611.481	Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación del Sector Agroalimentario (AIDISA). Actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> en el ámbito del sector agroalimentario.	320.000
05.02.02.4611.481	Asociación Profesional de cultivadores de Champiñón de La Rioja (ASOCHAMP). Actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> en el ámbito del sector del champiñón.	160.000
05.02.02.4611.483	Fundación Dialnet. Proyecto Decuvin.	40.768
05.02.02.4611.484	Sociedad Española de Agricultura Ecológica	15.000
05.02.02.4611.485.00	AIMCRA. Actividades de estudio, experimentación y divulgación del conocimiento en la aplicación de las técnicas de producción integrada en el sector de la remolacha azucarera.	20.000
05.02.02.4611.485.01	Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja (CEPAER). Actividades de representación, defensa, garantía, investigación, desarrollo de mercados y la promoción de la agricultura ecológica de La Rioja.	175.000
05.02.02.4611.485.02	ARAG-ASAJA. Actividades de estudio, experimentación y divulgación del conocimiento en la aplicación de las técnicas de producción integrada en el sector de la remolacha azucarera.	56.000
05.03.4123.461.01	Ayuntamiento de Uruñuela. Uruñuela Calidad.	8.000
05.03.4123.485.02	Asociación para la Promoción de la Pera de Rincón de Soto: gastos	175.000

Partida	Descripción	Crédito
	corrientes y de funcionamiento de la DOP	
05.03.4123.485.03	Asociación profesional de productores de pimiento najerano y Santo Domingo. Gastos corrientes y de funcionamiento de la marca (IGP).	19.000
05.03.4123.485.04	Asociación Profesional de Productores y Comercializadores de Coliflor. Gastos corrientes y de funcionamiento de la IGP "Coliflor de Calahorra".	8.000
05.03.4123.485.05	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Aceite de La Rioja". Gastos corrientes y de funcionamiento de la DOP "Aceite de La Rioja".	110.000
05.03.4123.485.06	Asociación para la Protección de la Calidad del Chorizo Riojano. Gastos corrientes y de funcionamiento de la IGP "Chorizo Riojano".	80.000
05.03.4123.485.07	Asociación del Queso Camerano. Gastos corrientes y de funcionamiento de la DOP "Queso Camerano".	27.000
05.03.4123.485.08	Club de Marketing de La Rioja. Escuela de negocios del sector vitivinícola.	35.000
05.03.4123.485.09	Asociación de Enólogos de La Rioja (AER). Formación y divulgación sobre el vino de La Rioja.	5.000
05.03.4123.485.10	Fundación para la Cultura del Vino. Celebración Master of Wine Meeting.	15.000
05.03.4123.485.11	Asociación de la Ciruela de Nalda y Quel. Gastos corrientes y de funcionamiento de la marca colectiva "Ciruela de Nalda y Quel".	12.000
05.03.4123.485.12	Asociación profesional de productores de Nuez "el nogueral". Gastos corrientes y de funcionamiento marca colectiva "Nuez de Pedroso".	12.000
05.03.4123.485.13	Cofradía del Vino de Rioja. Difusión de la cultura del vino de La Rioja.	6.000
05.03.4123.485.14	Asociación de Cultivadores Alubia de Anguiano. Gastos corrientes y de funcionamiento de la marca "Alubia de Anguiano".	7.000
05.03.4123.485.15	Asociación de Bodegas Familiares de Rioja (PROVIR). Iniciativas representación de las bodegas de pequeño y medio tamaño.	30.000
05.03.4123.485.17	Asociación Riojana de Fabricantes, Expendedores de Pan y Afines "ARFEPAN". Gastos corrientes y de funcionamiento de la marca colectiva "Pan Sobado de La Rioja".	5.000
05.06.4711.472	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA. Acuerdo específico para el año 2018 al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja e Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, en La Rioja, para la realización de proyectos de modificación de líneas eléctricas para proteger la avifauna.	40.000
05.06.4712.483	Federación Riojana de Pesca. Convenio de Colaboración para la realización de actividades encaminadas a la formación, ordenación y coordinación de la actividad de pesca en la Comunidad Autónoma de La Rioja.	52.000
05.07.4713.742.00	Consorcio de Aguas y Residuos	21.000

Partida	Descripción	Crédito
05.07.4713.782.01	Cáritas Chavicar. Actuaciones de protección del medioambiente para el fomento de la economía circular.	50.000
SECCIÓN 06.- SALUD		
06.01.3141.480.00	FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL. Mejora calidad de vida de afectados por enfermedad mental.	24.000
06.01.3141.480.01	AFA-RIOJA. Atención integral a afectados de alzhéimer.	22.000
06.01.3141.480.02	Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas (Delegación regional). Actividades de carácter sanitario.	15.000
06.01.3141.480.03	ALCER Rioja (Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón). Divulgación sobre enfermedades renales, donación de órganos, apoyo a afectados.	42.098
06.01.3141.480.04	Cruz Roja Española. Apoyo a ambulancias y a las necesidades de trasplante de órganos.	26.411
06.01.3141.480.05	AECC (Asociación Española Contra el Cáncer). Atención psicológica a pacientes oncológicos y familiares. Deshabitación y prevención tabáquica.	47.885
06.01.3141.480.06	ARPA-AUTISMO RIOJA (Asociación Riojana para el Autismo). Intervención terapéutica especializada a afectados por TEA mayores de 6 años. Apoyo familiar.	37.745
06.01.3141.480.07	Comisión Ciudadana Antisida de La Rioja. Apoyo a personas afectadas de SIDA y prevención de la enfermedad.	21.925
06.01.3141.480.08	ARSIDO (Asociación Riojana Síndrome de Down). Atención para desarrollo biopsicosocial a mayores de 6 años afectados por síndrome de Down y otras cromosomopatías. Asesoramiento a familias.	14.353
06.01.3141.480.09	ACAB Rioja (Asociación de Trastornos de Conducta Alimentaria de La Rioja). Apoyo, asesoría y orientación a afectados por TCA y familias. Difusión.	6.940
06.01.3141.480.10	ARDEM (Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple). Atención integral a personas afectadas por EM y patologías afines. Asesoramiento a familiares.	47.872
06.01.3141.480.11	ACERI (Asociación Celíaca de La Rioja). Orientación y difusión sobre enfermedad celíaca.	11.651
06.01.3141.480.12	DAR (Diabéticos Asociados Riojanos). Orientación y difusión sobre la diabetes.	5.394
06.01.3141.480.13	Federación FIBROFARE Rioja (Federación de fibromialgia, SFC y Enfermedades Reumáticas de La Rioja). Atención a afectados de fibromialgia, fatiga crónica y enfermedades reumáticas.	2.026
06.01.3141.480.14	AREPAK (Asociación Riojana de Enfermos de Parkinson). Atención terapéutica y psicosocial a afectados de párkinson.	1.700
06.01.3141.480.15	A.I. Teléfono de la Esperanza. Atención psicológica.	5.000
06.01.3141.480.16	ARDACEA (Asociación Riojana de Daño Cerebral Adquirido). Puesta en marcha de las dependencias para la Asociación	40.000

Partida	Descripción	Crédito
06.03.3131.480.00	FRAAR (Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación). Actuaciones de sensibilización, prevención y atención al alcoholismo.	31.784
06.03.3131.480.01	Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja. Tratamiento residencial de personas afectadas por drogodependencias.	116.070
06.03.3131.480.02	ARAD (Asociación Riojana para la Atención de Personas con Problemas de Drogas). Programa sobre drogodependencias.	183.487
06.03.3131.480.03	Colegio Oficial de Médicos de La Rioja. Programa de Atención al Médico Enfermo (PAIME).	12.000
06.03.3131.780.00	FRAAR (Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación). Sensibilización, prevención y atención al alcoholismo.	2.500
06.03.3131.780.01	Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja. Tratamiento residencial de personas afectadas por drogodependencias.	8.950
06.03.3131.780.02	ARAD (Asociación Riojana para la Atención a Personas con Problemas de Drogas). Programas sobre drogodependencias.	4.000
SECCIÓN 08.- EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO		
08.04.3211.449.00	Universidad de La Rioja. Atención educativa a alumnos con altas capacidades intelectuales.	28.688
08.04.3211.482.01	FAPA. Actividades de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.	2.255
08.04.3211.482.09	Asociación Riojana de Amigos del Camino de Santiago. Participación en la experiencia del Camino en La Rioja por los centros de Educación Secundaria.	6.000
08.04.3211.482.24	Asociación Amigos Plus Ultra. Educación de adultos.	4.630
08.04.3221.482.09	FERE (Federación Española de Religiosos de Enseñanza). Convenio de cooperación para financiar gastos corrientes y de representación y actividades de formación del profesorado en centros concertados.	30.000
08.04.3223.482.09	Federación de Empresarios de La Rioja. Formación Profesional Dual.	22.500
08.04.3225.449.02	Universidad de La Rioja. Plan de Incentivos.	1.329.010
08.04.3225.449.05	Universidad de La Rioja. Programa Erasmus + y bilaterales con universidades extranjeras no europeas.	111.732
08.04.3225.449.06	Universidad de La Rioja. Actividades, congresos, Plan de Mejora y otros.	89.385
08.04.3225.449.11	Fundación Dialnet. Programa Dialnet +.	20.000
08.04.3225.449.12	Integración de Escuela de Enfermería en la Universidad de La Rioja	100.000
08.04.3225.749.00	Universidad de La Rioja. Equipamiento informático.	149.175
08.04.3225.749.01	Universidad de La Rioja. Reforma edificio Vives.	250.000
08.04.4611.449.01	Universidad de La Rioja. Programas de investigación.	699.232
08.04.4611.749.00	Universidad de La Rioja. Equipamiento científico-tecnológico y <i>software</i> .	267.585

Partida	Descripción	Crédito
08.04.4611.749.02	Universidad de La Rioja. Inversiones para fondos bibliográficos y bases de datos.	350.000
08.04.4611.749.04	Universidad de La Rioja. Plan de Incentivos.	935.229
08.04.4611.749.05	Universidad de La Rioja. Infraestructuras.	194.000
SECCIÓN 09.- FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL		
09.05.4513.761.15	Ayuntamiento de Ollauri, reparación tejado	100.000
09.05.4513.761.16	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada. Renovación red de abastecimiento de agua potable.	100.000
09.05.9311.481.01	Federación Riojana de Municipios. Suministro energía eléctrica.	43.000
SECCIÓN 12.- ADMINISTRACION PÚBLICA Y HACIENDA		
12.09.9112.481	Federación Riojana de Municipios. Cursos de perfeccionamiento.	37.840
12.10.46131.480.00	Clúster del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de La Rioja (AERTIC).	300.000
SECCIÓN 19.- DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN		
19.03.01.4214.480.01	Fundación Laboral de la Construcción. Actividades específicas cualificación en prevención de riesgos laborales.	113.000
19.03.01.4214.481.01	Unión General de Trabajadores de La Rioja (UGT-La Rioja). Participación institucional y diálogo social.	125.000
19.03.01.4214.481.02	Unión Regional de Comisiones Obreras de La Rioja (CC. OO.-La Rioja). Participación institucional y diálogo social.	125.000
19.03.01.4214.481.03	Unión General de Trabajadores de La Rioja. Acciones de interés sociolaboral y salud laboral.	195.000
19.03.01.4214.481.04	Unión Regional de Comisiones Obreras de La Rioja. Acciones de interés sociolaboral y salud laboral.	140.000
19.03.01.4214.481.05	Unión Sindical Obrera de La Rioja. Acciones de interés sociolaboral y salud laboral.	90.000
19.03.01.4214.481.06	Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja. Acciones de interés sociolaboral y salud laboral.	70.000
19.03.01.4214.481.07	Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana. Acciones de interés sociolaboral y salud laboral.	10.000
19.03.01.4214.482.00	Federación de Empresarios de La Rioja. Acciones asesoramiento e información empresarial integral a las empresas y desarrollo de proyectos de innovación.	150.650
19.03.01.4214.482.01	Federación de Empresarios de La Rioja (FER). Participación institucional y diálogo social.	250.000
19.03.01.4214.483.01	Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja. Actividades.	124.599

Partida	Descripción	Crédito
19.03.01.4214.483.02	Fundación Tribunal Laboral de Conciliación. Mediación y Arbitraje. Actuaciones	141.075
19.06.01.3311.461.03	Ayuntamiento de Arnedo. Museo de las Ciencias.	8.084
19.06.01.3311.461.04	Ayuntamiento de Arnedo. Festival de Música.	10.260
19.06.01.3311.461.05	Ayuntamiento de Haro. Festival de Teatro.	10.260
19.06.01.3311.461.06	Ayuntamiento de Navarrete. Escuela de Cerámica.	5.000
19.06.01.3311.461.07	Ayuntamiento de Arnedillo. Festival de Música Clásica.	7.000
19.06.01.3311.461.08	Ayuntamiento de Igea. Centro de Interpretación Paleontológica.	10.260
19.06.01.3311.461.09	Ayuntamiento Aguilar del Río Alhama. Centro de Interpretación Contrebia Leukade.	10.260
19.06.01.3311.461.10	Ayuntamiento de Ezcaray. Festival de Jazz.	8.550
19.06.01.3311.461.11	Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama. Fiesta de las Tres Culturas.	3.000
19.06.01.3311.461.12	Ayuntamiento de Badarán. Certamen Nacional de Teatro "Badarán que hablar".	2.500
19.06.01.3311.461.13	Ayuntamiento de Briñas. Actividades culturales en Sala de Exposiciones Tondón.	6.000
19.06.01.3311.461.14	Ayuntamiento de Rincón de Soto. Certamen de Jotas y Concurso de Monólogos.	4.000
19.06.01.3311.461.15	Ayuntamiento Calahorra. Certamen Nacional de Pintura.	3.000
19.06.01.3311.461.16	Ayuntamiento de Casalarreina. Festival de Música Clásica.	7.000
19.06.01.3311.461.17	Ayuntamiento de Autol. Miserere.	20.000
19.06.01.3311.461.18	Ayuntamiento de Alfaro. XX Muestra Nacional de Teatro "Cómicos 2018".	18.000
19.06.01.3311.461.19	Ayuntamiento de Jalón de Cameros. Día del Camero Viejo.	9.000
19.06.01.3311.461.20	Ayuntamiento de Enciso. Centro de Interpretación Paleontológica.	10.260
19.06.01.3311.461.21	Ayuntamiento de Alberite. Actividades del Mazacote Cultural.	6.000
19.06.01.3311.461.22	Ayuntamiento de Anguiano. Actividad cultural Danzadores de Anguiano.	6.000
19.06.01.3311.461.23	Ayuntamiento de Ventosa. Actividad Kilómetro del Arte.	8.000
19.06.01.3311.461.24	Ayuntamiento de Navarrete. Feria Nacional de Alfarería y Cerámica. NACE	10.000
19.06.01.3311.470.00	Fardelej Producciones S.C. Festival Fardelej.	12.000
19.06.01.3311.470.01	AGT. La Rioja Drumming Festival.	8.000
19.06.01.3311.470.04	Sculto. Feria de Escultura 2017 y 2018	100.000
19.06.01.3311.480.01	Asociación Fermín Gurbindo. Conciertos y Conferencias.	6.089
19.06.01.3311.480.03	Asociación Cultural Enciso. Encinart.	5.000
19.06.01.3311.480.04	Asociación Alumnos Escuela Jotas de La Rioja. Apoyo, promoción, enseñanza y aprendizaje de la jota.	20.000
19.06.01.3311.480.05	Asociación Arnedo Jazz Social Club. Muestra de Jazz Ciudad de Arnedo.	6.000
19.06.01.3311.480.06	AFAMMER La Rioja. Actividades culturales.	3.000
19.06.01.3311.480.07	Asociación Cultural Planeta Clandestino. Festival de Poesía.	10.000

Partida	Descripción	Crédito
19.06.01.3311.480.08	Banda Sinfónica de La Rioja. Actividades culturales.	9.000
19.06.01.3311.480.09	Ateneo Riojano. Actividades.	12.183
19.06.01.3311.480.10	FADEMUR La Rioja. Actividades culturales	3.000
19.06.01.3311.481.01	Asociación Cla "Pepe Eizaga". Concurso Internacional de Canto.	16.245
19.06.01.3311.481.02	Asociación Briones Medieval. Jornadas Medievales.	14.620
19.06.01.3311.481.03	Asociación Riojana Amigos del Camino de Santiago. Actividades.	7.305
19.06.01.3311.481.04	Asociación Teatral Calceatense. Representación Milagros del Santo.	11.000
19.06.01.3311.481.05	Asociación Cultural Aborigen de Arnedo. Encuentro de Cine "Octubre Corto".	14.620
19.06.01.3311.481.06	Asociación Cla "Pepe Eizaga". Ciclo Nacional de Zarzuela.	8.122
19.06.01.3311.481.07	Collegio Musicum La Rioja. Actividades culturales y adaptación Himno de La Rioja.	20.000
19.06.01.3311.481.08	Coro Sinfónico de La Rioja. Actividades culturales.	9.000
19.06.01.3311.481.09	Sociedad Musical de Pulso y Púa Esmeralda. Encuentro Internacional Instrumentos Populares.	11.371
19.06.01.3311.481.10	Asociación Cuatro Gats. Festival de Teatro Off Cómicos.	18.000
19.06.01.3311.482.02	Fundación Vivanco. Actividades culturales.	30.000
19.06.01.3311.482.03	Fundación García Fajer "El Españolito". Actividades culturales.	3.000
19.06.01.3311.482.05	Orfeón Logroñés. Actividades culturales.	5.000
19.06.01.3311.482.06	Asociación Cultural Vía Cantorum. Vía Cantorum.	4.000
19.06.01.3311.482.07	Asociación Cultural MACC. Museo de Arte Contemporáneo en el Camino.	50.000
19.06.01.3311.482.08	Peña Taurina "El Quite". Concurso de Pintura.	1.500
19.06.01.3311.482.09	Asociación Cultural Grupo de Danzas de Logroño. Actividades culturales promoción de danzas.	9.500
19.06.01.3311.482.10	Asociación Cultural Rioja Filarmonía. Actividades culturales.	10.000
19.06.01.3311.482.14	Asociación de Amigos de Munilla. Festival de Jazz "Munijazz".	6.000
19.06.01.3311.482.15	Carlos López Garrido. Mural Open.	6.000
19.06.01.3311.482.16	Grupo de Teatro TECU. Aula de Teatro en la Universidad de La Rioja.	15.000
19.06.01.3311.482.17	Padres del Instituto Verbo Encarnado. Actividades culturales y mantenimiento del Monasterio de Valvanera.	18.000
19.06.01.3311.482.18	Asociación Rioja Románica. Jornadas del románico en La Rioja y mantenimiento Centro del Románico	15.000
19.06.01.3311.484.00	Patronato pro Representaciones Histórico-Najerenses. Organización de las Representaciones Histórico-Najerenses.	18.000
19.06.01.3311.485.00	Patronato Santa María La Real. Actividades y funcionamiento.	31.816
19.06.01.3311.486.00	Orquesta Sinfónica de La Rioja. Actividades.	9.000
19.06.01.3311.487.00	Asociación Cultural Contrastes Rioja. Actividades.	22.416
19.06.01.3311.487.01	Asociación Cultural Contrastes Rioja. Festival Internacional de Plectro.	22.250
19.06.01.3311.488.05	Fundación Museo Arqueológico Najerillense. Actividades.	9.024
19.06.01.3311.761.07	Ayuntamiento de Santurdejo. Equipamiento de edificio polivalente.	20.000
19.06.01.3321.761.00	Ayuntamiento de Valgañón. Convenio de colaboración para la	

Partida	Descripción	Crédito
	supresión parcial de humedades (cubierta y muros) de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Tres Fuentes de Valgañón.	37.400
19.06.01.3321.761.01	Ayuntamiento de Logroño. Convenio de colaboración para la restauración del Puente Mantible. Fase I.	75.000
19.06.01.3321.761.02	Ayuntamiento de Logroño. Convenio de colaboración para la limpieza y consolidación del recinto de la entrada del BIC yacimiento arqueológico Monte Cantabria.	125.000
19.06.01.3321.780.00	Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja. Convenio de colaboración para la financiación de actuaciones correspondientes a recomendaciones técnicas sobre los barrios de bodegas de La Rioja. Fase III.	60.000
19.06.01.3321.780.01	Parroquia Santo Tomás de Haro. Iluminación de la iglesia de Santo Tomás.	83.500
19.06.01.4311.461.01	Ayuntamiento de Alfaro. Oficina Turismo.	25.000
19.06.01.4311.461.02	Ayuntamiento de Arnedo. Oficina Turismo.	25.000
19.06.01.4311.461.03	Ayuntamiento de Calahorra. Oficina Turismo.	25.000
19.06.01.4311.461.04	Ayuntamiento de Ezcaray. Oficina Turismo.	25.000
19.06.01.4311.461.05	Ayuntamiento de Haro. Oficina Turismo.	25.000
19.06.01.4311.461.06	Ayuntamiento de Santo Domingo. Oficina Turismo.	25.000
19.06.01.4311.461.07	Ayuntamiento de Nájera. Oficina Turismo.	25.000
19.06.01.4311.461.08	Ayuntamiento de Briones. Oficina Turismo.	7.000
19.06.01.4311.461.09	Ayuntamiento de Navarrete. Oficina Turismo.	7.000
19.06.01.4311.481.01	Asociación Nájera-San Millán. Oficina Turismo San Millán.	25.000
19.06.01.4311.481.02	Asociación Valle Cidacos. Oficina Turismo Arnedillo.	25.000
19.06.01.4311.481.03	Asociación Altura. Oficina Turismo Pradillo.	25.000
19.06.01.4311.481.04	Fundación Caja Rioja. Actuaciones de Promoción Turística.	50.000
19.06.01.4311.481.05	Asociación Desarrollo Rioja Alta (ADRA). Actividades enoturísticas.	50.000
19.06.01.4311.481.06	AVIRA- Promoción de la viticultura en La Rioja Alta	9.000
19.06.01.4311.481.07	Asociación La Rioja Sin Barreras. Proyecto Guía La Rioja Accesible.	8.500
19.06.01.4311.761.01	Ayuntamiento de Cornago. Mejora de acceso a los yacimientos de icnitas. Fase II	50.000
19.06.01.4611.461.01	Ayuntamiento de Alfaro. Excavaciones arqueológicas en el yacimiento de Las Eras de San Martín.	60.000
19.06.01.4611.461.07	Ayuntamiento de Nájera. Encuentros Internacionales del Medioevo.	6.840
19.50.4211.481.02	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja. Captación de inversiones.	20.000
19.50.4211.481.03	Federación de Empresarios de La Rioja. Captación de inversiones.	40.000
19.50.4211.481.04	Federación de Empresarios de La Rioja. Asesoramiento integral a empresas e implantación de acciones de innovación y tecnología.	136.000
19.50.4211.481.05	Federación de Empresarios de La Rioja. Agenda de fortalecimiento empresarial.	20.000
19.50.4215.461.01	Ayuntamiento de Calahorra. Acciones de dinamización comercial.	45.000

Partida	Descripción	Crédito
19.50.4215.480.01	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja. Feria "Logrostock".	30.000
19.50.4215.480.02	Asociación El Mueble de Nájera. Dinamización del sector del mueble.	155.000
19.50.4215.480.03	Asociación de Librerías de La Rioja. Feria del Libro.	2.000
19.50.4215.480.04	Asociación de Industrias del Calzado y Conexas de La Rioja (AICCOR). Ferias nacionales e internacionales de calzado.	418.000
19.50.4215.481.02	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja. Proyectos de colaboración interempresarial.	10.000
19.50.4215.481.03	Federación de Empresarios de La Rioja. Proyectos de colaboración interempresarial.	10.000
19.50.4215.481.04	Federación de Empresarios de La Rioja. Salón Internacional "Alimentaria 2018".	52.000
19.50.4215.481.05	Federación de Empresarios de La Rioja. Misiones comerciales y de estudio y prospección comercial.	60.000
19.50.4215.481.06	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja. Acciones de internacionalización de las empresas.	120.000
19.50.4216.481.02	Federación de Empresarios de La Rioja. Plan "Emprende Rioja".	150.000
19.50.4216.481.03	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja. Plan "Emprende Rioja".	150.000
19.50.4216.481.04	IBERAVAL Sociedad de Garantía Recíproca. Apoyo al acceso a la financiación de las empresas.	45.000
19.50.4216.481.05	Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT). Asesoramiento avanzado de empresas.	3.000
19.50.4611.485.00	Asoc. Prom., Inv., Des. e Innov. Tecnol. Industria del Calzado y Conexas de La Rioja. Funcionamiento y actividades de la asociación.	250.000
19.50.4611.482.53	Fundación Universidad de La Rioja. Integración de investigadores y tecnólogos en centros productivos y de investigación e innovación.	213.000
19.50.4611.482.00	Asociación para la Promoción, Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del Calzado y Conexas de La Rioja. Funcionamiento, actividades e inversiones de la Asociación	240.000
19.50.4612.480.01	Asociación de Empresas de Comunicación de La Rioja ACREAR. Evaluación del impacto de la comunicación en el tejido empresarial.	25.000
19.50.4612.481.01	Federación de Empresarios de La Rioja. Asesoramiento integral a empresas e implantación de acciones de innovación y tecnología.	125.000
19.50.4612.481.02	Federación de Empresarios de La Rioja. Evolución del modelo empresarial. Competitividad directiva.	137.287
19.50.4612.481.03	Club de Marketing de La Rioja. Evolución del modelo empresarial. Competitividad directiva.	9.712
19.50.4612.481.04	Club de Marketing de La Rioja. Aceleradora de gestión avanzada.	119.000
19.50.4612.481.05	Club de Marketing de La Rioja. Promoción del diseño en las empresas.	20.000

Partida	Descripción	Crédito
SECCIÓN 20.- POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA		
20.02.1111.481.00	Colegio Oficial de Abogados de La Rioja y Colegio Oficial de Procuradores de La Rioja. Asistencia jurídica gratuita.	1.400.000
20.02.1111.481.01	Colegio Oficial de Abogados de La Rioja. Mediación intrajudicial.	36.500
20.02.1111.481.02	Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja. Mediación intrajudicial.	15.000
20.02.1111.481.03	Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de La Rioja. Mediación intrajudicial.	5.000
20.02.1111.481.04	Colegio Oficial de Economistas de La Rioja. Mediación mercantil.	10.000
20.02.1111.489.01	AFAMMER. Red Vecinal apoyo víctimas maltrato doméstico.	19.308
20.02.1111.489.02	Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja. Red Vecinal apoyo víctimas maltrato doméstico.	30.360
20.02.1111.489.03	FADEMUR La Rioja. Apoyo víctimas maltrato doméstico	9.000
20.02.1311.461.00	Ayuntamiento de Logroño. Parque Bomberos.	400.000
20.02.1311.489.01	Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja. Atención situaciones de emergencia.	3.000
20.02.1311.489.02	ASISTES. Colaboración en situaciones críticas.	5.000
20.02.1312.489.01	Federación de Peñas de Logroño. Fiestas San Bernabé y San Mateo y otras de la CAR.	10.000
20.02.1312.489.02	Federación Taurina Riojana. Apoyo a nuevas figuras del toreo, acciones formativas, promoción y culturales.	18.354
20.02.1312.489.03	Asociación Víctimas del Terrorismo. Proyecto "La Rioja con las víctimas del terrorismo".	17.500
20.02.1312.489.04	Fundación Víctimas del Terrorismo. Actuaciones derechos fundamentales CE. Ayuda víctimas del terrorismo.	17.500
20.03.2711.447.00	Consejo de Juventud de La Rioja.	62.772
20.03.2711.447.01	Universidad de La Rioja. Cátedra Extraordinaria de Emancipación	30.000
20.03.2711.481.00	AMPA Marqués de Vallejo. Actividad verano usuarios.	18.000
20.03.2711.481.03	Asociación ASDE Scouts de La Rioja.	10.858
20.03.2711.481.04	Consejo Comarcal de la Juventud de Arnedo.	20.666
20.03.2711.481.05	Consejo Local de la Juventud de Logroño Ciudad.	15.410
20.03.2711.481.06	Consejo Local de la Juventud de Alfaro.	10.634
20.03.2711.481.07	Consejo Local de la Juventud de Haro.	15.584
20.03.2711.481.08	Consejo Comarcal de la Juventud de Calahorra.	23.713
20.03.2711.481.09	InterEuropa Rioja. Programa Jóvenes y Capaces.	14.000
20.03.2711.481.10	YMCA La Rioja. Programa "Liderazgo y Participación".	30.000
20.03.2711.481.11	Cruz Roja Juventud Programa "Rey o Bufón".	12.377
20.03.2711.481.12	Asociación Collegium Musicum La Rioja. Actividad musical juvenil.	10.000
20.03.2711.481.14	Peña el Bureo. Concentración de Peñas Riojanas. Autol 2018	10.000
20.03.2711.761.01	Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra. Centro Joven.	40.000
20.03.2711.761.02	Ayuntamiento de Murillo de Río Leza. Centro Joven.	80.000
20.03.2711.761.03	Ayuntamiento de Ajamil Adecuación. Zona de Acampada.	7.000
20.03.3411.449.00	Universidad de La Rioja. Deporte Universitario.	16.000

Partida	Descripción	Crédito
20.03.3411.470.01	Unión Deportiva Logroñés. 2.ª División Liga Profesional.	110.000
20.03.3411.483.01	Club Balonmano Ciudad de Logroño. Liga Asobal.	280.000
20.03.3411.483.02	Club Baloncesto Clavijo. Liga LEB Oro .	180.000
20.03.3411.483.03	Club Haro Rioja Voley. Superliga de Voleibol Femenino.	105.000
20.03.3411.483.04	Club Voleibol Logroño. Superliga de Voleibol Femenino.	119.000
20.03.3411.483.05	Club Ciclista Logroñés. Vuelta Ciclista a La Rioja.	40.000
20.03.3411.483.06	Club Balonmano Sporting Rioja. División de Honor Plata Femenina.	37.000
20.03.3411.483.07	Fundación Promete. Liga Femenina 1 de Baloncesto.	109.000
20.03.3411.483.08	C.D. Escuelas de Fútbol Logroño. Liga de Fútbol de 2.ª División Femenina.	14.000
20.03.3411.483.09	C.D. Pradejón. Liga de Fútbol de 2.ª División Femenina.	14.000
20.03.3411.761.01	Ayuntamiento de Alfaro. Frontón municipal.	100.000
20.03.3411.761.02	Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro. Campo de fútbol hierba artificial.	100.000
20.03.3411.761.03	Ayuntamiento de Badarán. Frontón municipal	100.000
20.04.01.2321.480.02	Cáritas Diocesana. Atención personas sin hogar y transeúntes.	35.779
20.04.01.2321.480.03	Fundación Cáritas-Chavicar. Programa inclusión social activa.	180.512
20.04.01.2321.480.04	Cocina Económica. Atención integral para personas.	80.000
20.04.01.2321.480.05	Banco de Alimentos de La Rioja. Atención necesidades alimenticias personas en riesgo o exclusión social.	30.000
20.04.01.2321.480.06	Federación Riojana Voluntariado Social. Promoción del voluntariado.	70.420
20.04.01.2321.480.07	Asociación Rioja Acoge. Proyecto ICI.	38.000
20.04.01.2322.449	Fundación General de la Universidad de La Rioja. Universidad de la Experiencia.	18.042
20.04.01.2323.480.03	FEARFES-ARFES PRO SALUD MENTAL. Servicios sociales especializados personas con discapacidad.	70.125
20.04.01.2323.480.04	ASPACE Rioja. Servicios sociales especializados para personas con discapacidad.	113.000
20.04.01.2323.480.05	ASPRODEMA Rioja. Servicios sociales especializados para personas con discapacidad.	84.000
20.04.01.2323.480.06	Asociación de Personas Sordas de La Rioja. Actuaciones en materia de servicios sociales.	70.304
20.04.01.2323.480.07	Cruz Roja Española. Programa de transporte de Cruz Roja en La Rioja.	17.000
20.04.01.2323.480.08	ARPA-AUTISMO Rioja. Servicios sociales especializados para personas con discapacidad.	50.000
20.04.01.2323.480.09	CERMI Estatal y CERMI La Rioja. IDEA(C)CION.	40.000
20.04.01.2323.780.01	FEARFES-ARFES PRO SALUD MENTAL. Centro atención residencial personas con discapacidad con trastorno mental.	700.000
20.04.01.2323.780.02	ASPRODEMA Rioja. Centro atención residencial personas con discapacidad intelectual y afines.	425.000
20.04.01.2323.780.03	ASPACE. Inversiones recursos especializados personas con	

Partida	Descripción	Crédito
	discapacidad con parálisis cerebral	50.000
20.04.01.2324.480.02	Cruz Roja Española. Acompañamiento a jóvenes en dificultad social y piso de emancipación de jóvenes.	142.800
20.04.01.2324.480.03	APIR. Intervención jóvenes adolescentes con problemas adaptación familiar, personal o social.	48.000
20.04.01.2324.480.04	APIR. Prevención en infancia y adolescencia	65.000
20.04.01.2331.480.02	APIR. Programa atención madres jóvenes y jóvenes gestantes.	28.000
20.04.01.2331.480.03	APIR. Programa Apago. Parentalidad responsable-vínculo afectivo.	22.000
20.04.01.2331.480.04	AFAMMER. Promoción mujeres, en especial, en el ámbito rural.	30.000
20.04.01.2331.480.05	FADEMUR La Rioja. Proyección mujeres ámbito rural.	15.000

ANEXO IV
TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS

SECCIÓN 05.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE		
05.03.4123.440.01	La Rioja Turismo, S.A.	1.190.000
05.06.4711.440.01	La Rioja Turismo, S.A.	360.000
05.07.4713.442.00	Consorcio de Aguas y Residuos	220.000
05.07.4714.442.00	Consorcio de Aguas y Residuos	8.960.000
05.07.4714.742.00	Consorcio de Aguas y Residuos	3.281.450
SECCIÓN 06.- SALUD		
06.01.3122.441.00	Fundación Rioja Salud	14.350.000
06.01.3122.441.01	Fundación Hospital de Calahorra	31.800.000
06.01.3122.741.00	Fundación Rioja Salud	250.000
06.01.3122.741.01	Fundación Hospital de Calahorra	756.000
06.01.4611.441.00	Fundación Rioja Salud	4.090.000
06.01.4611.741.00	Fundación Rioja Salud	200.000
SECCIÓN 08.- EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO		
08.04.3211.461.03	Ayuntamiento de Calahorra. Escuela Municipal de Música	45.218
08.04.3211.461.04	Ayuntamiento de Arnedo. Escuela Municipal de Música	8.000
08.04.3211.461.05	Ayuntamiento de Haro. Escuela Municipal de Música	8.000
08.04.3225.449.00	Universidad de La Rioja. Gastos de mantenimiento	18.872.856
08.04.3225.449.07	Universidad de La Rioja. Consejo Social	69.675
08.04.3225.483.00	Patronato Centro Asociado UNED de La Rioja	264.000
08.04.4611.749.03	Universidad de La Rioja. Gastos de mantenimiento	11.800.216
SECCIÓN 09.- FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL		
09.05.9311.481.00	Federación Riojana de Municipios	145.000

SECCIÓN 19.- DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN		
19.01.4211.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	2.614.500
19.01.4211.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	3.370.500
19.01.4212.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	1.495.000
19.01.4213.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	2.200.000
19.01.4215.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	1.240.000
19.01.4215.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	2.400.000
19.01.4216.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	379.000
19.01.4216.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	1.400.000
19.01.4611.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	2.049.000
19.01.4611.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	10.030.000
19.01.4612.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	589.000
19.01.4612.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	4.075.000
19.01.4713.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	800.000
19.01.4715.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	200.000
19.01.9511.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	254.000
19.01.9511.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	7.087.000
19.03.01.4612.448.00	Fundación Riojana para la Innovación	237.500
19.06.01.3311.440.01	La Rioja Turismo, SA. Programa cultural	640.000
19.06.01.3311.448.00	Fundación Práxedes Mateo Sagasta	34.200
19.06.01.3311.488.04	Fundación pro Real Academia Española de la Lengua	30.060
19.06.01.4311.440.01	La Rioja Turismo, SA	4.440.952
19.06.01.4611.448.00	Fundación San Millán de la Cogolla CIILE	283.500
19.06.01.4611.448.01	Fundación San Millán de la Cogolla	228.450
19.50.4612.441.01	Fundación DIALNET	30.000
SECCIÓN 20.- POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA		
20.02.1311.442	Consorcio Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja	4.206.000
20.02.1311.481.00	Cruz Roja	133.000
20.03.3411.441.00	Fundación Rioja Deporte	260.000
20.03.2711.426.00	Consorcio Red Española Albergues Juveniles	3.005
20.04.01.2311.441.00	Fundación Tutelar de La Rioja	1.812.920

A N E X O V**PROYECTOS O SUBPROYECTOS DE GASTO VINCULANTES**

Código proyecto	Denominación
61410	Agenda de la Población
70002-1	Ayuda Oficial al Desarrollo
71401	Centros Riojanos
80005.3	Investigación Agraria
80005.5	E. Administración, Salud y Educación
80500.1	PDR Medio Natural
80500.2	PDR (Agricultura y desarrollo rural)
80510.1	Medio natural – FEDER
80520.2	FEAGA
80590	Fondos Nacionales
80610.1	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
80702	Protección del Medio Natural
80810.1	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
80902	Plan de Vivienda y Suelo
80910.1	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
81210.1	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
81510.1	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
81910.1	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
90801	Infraestructuras educativas
90901	Plan de Carreteras de La Rioja
91404	Fomento de las acciones juveniles

ANEXO VI**CRÉDITOS SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN COMO REMANENTES**

Subvenciones de capital a favor de entidades locales.

Inversiones y subvenciones de carácter sanitario y medioambiental.

Otros créditos para operaciones corrientes o de capital.

ANEXO VII
FONDO DE COOPERACIÓN DE CABECERAS DE COMARCA

A. Relación de municipios y cuota fija:

MUNICIPIO	CUOTA FIJA (euros)
Alfaro	60.100
Arnedo	60.100
Calahorra	60.100
Cervera del Río Alhama	42.070
Haro	60.100
Nájera	60.100
Santo Domingo de la Calzada	60.100
Torrecilla en Cameros	30.050

B. Fórmula para la determinación de la cuantía del Fondo correspondiente a cada uno de los beneficiarios.

$$S = Cf + [(S - \sum Cf) \times p / \sum p]$$

Donde:

S = Sección correspondiente a cada beneficiario.

Cf = Cuota fija.

S = Dotación total de la sección.

$\sum Cf$ = Sumatorio cuotas fijas.

p = Población de la entidad beneficiaria.

$\sum p$ = Sumatorio de la población total de los municipios perceptores de la sección.

ANEXO VIII
CRÉDITOS AMPLIABLES

Se considerarán ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los créditos que se detallan a continuación:

SECCIÓN 09.- FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL

09.02.4512.227.99..... Otros (*)

SECCIÓN 20.- POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

20.04.01.2321.483.01..... Renta de ciudadanía

Logroño, 19 de enero de 2018. El presidente de la Comisión: Ricardo Velasco García. El secretario de la Comisión: Jesús Ángel Garrido Martínez.

RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULO



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General por Capítulos

Ejercicio: 2018

CAPITULO	INGRESOS	CAPITULO	GASTOS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	295.205.480,00	1 GASTOS DE PERSONAL	456.211.965,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	436.407.040,00	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	266.224.251,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	31.307.500,00	3 GASTOS FINANCIEROS	21.592.962,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	391.646.380,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	333.134.709,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	826.800,00	5 FONDO DE CONTINGENCIA	251.171,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.200.000,00	6 INVERSIONES REALES	60.118.858,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.769.600,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.741.710,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.183.362.800,00		1.244.275.626,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.263.700,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	11.093.050,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	326.266.500,00	9 PASIVOS FINANCIEROS	258.624.324,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	330.530.200,00		269.717.374,00

TOTAL

1.513.893.000,00

1.513.993.000,00

INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL INGRESO



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Clasificación Económica del Ingreso

Ejercicio: 2018

<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
	1		IMPUESTOS DIRECTOS			295.205.480,00
		1 0	<i>SOBRE LA RENTA</i>		265.205.480,00	
1 0 1			RECARGO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.500.000,00		
1 0 2			TRAMO AUTONOMICO DEL I.R.P.F.	263.705.480,00		
		1 1	<i>SOBRE EL CAPITAL</i>		30.000.000,00	
1 1 0			IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	18.000.000,00		
01			IMPUESTO SOBRE SUCESIONES	15.000.000,00		
02			IMPUESTO SOBRE DONACIONES	3.000.000,00		
1 1 1			IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	8.000.000,00		
1 1 3			IMPUESTO SOBRE LOS DEPOSITOS EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO	4.000.000,00		
	2		IMPUESTOS INDIRECTOS			436.407.040,00
		2 0	<i>SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS</i>		40.000.000,00	
2 0 0			SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	40.000.000,00		
01			SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	28.000.000,00		
02			SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	12.000.000,00		
		2 1	<i>TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO</i>		9.000.000,00	
2 1 0			TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	9.000.000,00		
		2 2	<i>CANONES</i>		11.138.000,00	
2 2 0			CANON DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	11.138.000,00		
		2 3	<i>SOBRE EL VALOR ANADIDO</i>		260.575.140,00	
2 3 0			IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	260.575.140,00		
01			SOBRE OPERACIONES INTERIORES	260.575.140,00		
		2 4	<i>SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS</i>		109.893.900,00	



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
2 4 0			IMPUESTOS ESPECIALES	109.893.900,00		
00			IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVA	3.862.530,00		
01			IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	110.210,00		
02			IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	1.329.530,00		
03			IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	30.393.400,00		
04			IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	64.430.420,00		
05			IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	9.767.810,00		
		2 8	<i>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</i>		5.800.000,00	
2 8 0			SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	3.000.000,00		
2 8 2			IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES	2.800.000,00		
01			SOBRE ELIMINACION DE RESIDUOS EN VERTEDER	400.000,00		
02			IMPUESTO SOBRE EL IMPACTO VISUAL ELEMENTO	2.400.000,00		
	3		TASAS Y OTROS INGRESOS			31.307.500,00
		3 0	<i>VENTA DE BIENES</i>		633.800,00	
3 0 0			VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	39.300,00		
01			VENTA DEL BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO	500,00		
02			VENTA DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE EST	35.000,00		
03			VENTA DE PUBLICACIONES DE DESARROLLO ECON	300,00		
04			VENTA DE PUBLICACIONES DE AGRICULTURA, GAN	500,00		
05			VENTA DE PUBLICACIONES DE SALUD	1.000,00		
06			VENTA DE IMPRESOS	1.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
99			VENTA DE OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00		
3 0 4			VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	543.000,00		
00			VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS DE VIVEROS	168.000,00		
01			EXPLOTACIONES AGRARIAS	375.000,00		
3 0 5			VENTA DE MATERIAL DE DESHECHO	500,00		
3 0 9			VENTA DE OTROS BIENES	51.000,00		
01			VENTA DE CARTONES DE BINGO	45.000,00		
06			VENTA DE CATALOGOS	1.000,00		
08			VENTA OBJETOS PUBLICITARIOS	1.000,00		
09			VENTA DE CHATARRA	4.000,00		
		3 1	<i>PRESTACION DE SERVICIOS</i>		14.091.700,00	
3 1 0			SERVICIOS SANITARIOS	880.000,00		
01			CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA DE IREGUA	550.000,00		
03			DERECHOS MATRÍCULA CURSOS Y SEMINARIOS	330.000,00		
3 1 1			POLITICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	11.507.000,00		
02			RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE CALAHO	915.000,00		
04			RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LARDER	1.155.000,00		
06			HOGARES DE TERCERA EDAD	325.000,00		
07			ESTANCIAS RESIDENCIA SANTA LUCIA DE FUENMA	670.000,00		
09			CENTROS CONCERTADOS, ANCIANOS DISCAPACIT	700.000,00		
10			CENTROS DE DIA. SERVICIO DE PERSONAS MAYOR	1.466.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
11			PLAZAS CONCERTADAS DE PERSONAS MAYORES	5.000.000,00		
12			PLAZAS CONCERTADAS DE PERSONAS CON DISCA	1.000.000,00		
15			TARJETA LECTOR MUSEO, BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.000,00		
16			VENTA ENTRADAS FILMOTECA RAFAEL AZCONA	18.000,00		
18			ACTIVIDADES DIDACTICAS ORGANIZADAS POR LOS	7.000,00		
19			INSTALACIONES DEPORTIVAS	35.000,00		
20			CAMPAMENTOS E INTERCAMBIOS	45.000,00		
21			CENTROS DE INFORMACION JUVENILES	4.000,00		
22			GESTION RED DE ALBERGUES JUVENILES	22.000,00		
23			CURSOS DE FORMACION JUVENIL	4.000,00		
24			JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA	140.000,00		
3 1 4			DE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PÚBLICA Y HACIENDA	42.700,00		
01			RECINTO FERIAL DE ALBELDA DE IREGUA	2.700,00		
02			REALIZACION DE SERVICIOS INFORMATICOS	40.000,00		
3 1 5			DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACION Y EMPLEO	1.000.000,00		
03			ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO	1.000.000,00		
3 1 7			DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	601.000,00		
00			ANUNCIOS PUBLICITARIOS	1.000,00		
01			SERVICIO ANALITICO DEL LABORATORIO REGIONAL	110.000,00		
03			PRESTACION SERVICIOS ANALITICOS DE LA ESTAC	490.000,00		
3 1 9			PRESTACION DE OTROS SERVICIOS	61.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
00			TELEFONO PUBLICO	500,00		
02			EMISION DE TARJETAS DE TACOGRAFO DIGITAL	50.000,00		
03			VENTA DE CARNET DE TRANSPORTE ESTUDIANTE	3.500,00		
04			SERVICIO ESTACIONAMIENTO Y APARCAMIENTO HO	7.000,00		
		3 2	TASAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA		1.260.700,00	
3 2 1			AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	99.200,00		
00			TASA 05.01. PRESTACION DE SERVICIOS DE CARAC	900,00		
01			TASA 05.02. DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR	1.000,00		
21			TASA 05.21 CERTIFICACION Y CONTROL DOP ACEIT	18.000,00		
22			TASA 05.22 CERTIFICACION Y CONTROL PRODUCC	50.000,00		
23			TASA 05.23 CERTIFICACION Y CONTROL DOP PERA	18.000,00		
24			TASA 05.24 CERTIFICACION Y CONTROL IGP CHORIZ	4.000,00		
25			TASA 05.25 CERTIFICACION Y CONTROL IGP PIMIEN	3.000,00		
26			TASA 05.26 CERTIFICACION Y CONTROL DOP QUES	2.300,00		
27			TASA 05.27 CERTIFICACION Y CONTROL IGP COLIFL	2.000,00		
3 2 2			SALUD	51.500,00		
00			TASA 06.01 PRESTACION DE SERVICIOS CARACTER	500,00		
01			TASA 06.02 DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR	1.000,00		
99			TASA 06.100 INSCRIPCION EN PROCESOS DE SELE	50.000,00		
3 2 4			EDUCACIÓN, FORMACION Y EMPLEO	361.900,00		
00			TASA 08.01 PRESTACION DE SERVICIOS CARACTER	1.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
01			TASA 08.02 DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR	262.000,00		
08			TASA 08.08. INSCRIPCIÓN PRUEBAS LIBRES OBTEN	400,00		
09			TASA 08.09. INSCRIPCIÓN PRUEBAS ACCESO CICLO	6.800,00		
13			TASA 08.13 INSCRIPCION PRUEBAS CERTIFICADOS	700,00		
14			TASA 08.14. INSCRIPCION PRUEBAS OBTENCION TIT	6.000,00		
99			TASA 08.100. INSCRIPCIÓN EN PROCESOS DE SELE	85.000,00		
3 2 5			FOMENTO Y POLITICA TERRITORIAL	509.200,00		
00			TASA 09.01 PRESTACION DE SERVICIOS DE CARAC	3.200,00		
01			TASA 09.02 DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR	505.000,00		
24			TASA 09.24 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSF	1.000,00		
3 2 6			POLITICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	4.200,00		
08			TASA 20.08. INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJA	4.200,00		
3 2 7			ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	157.200,00		
00			TASA 12.01 PRESTACION DE SERVICIOS DE CARAC	6.000,00		
05			TASA 12.08. PRESTACION SERVICIOS EN MATERIA D	200,00		
06			TASA 12.09. UTILIZACION CENTROS TELECOMUNIC/	51.000,00		
99			TASA 12.100 INSCRIPCIÓN EN PROCESOS DE SELE	100.000,00		
3 2 9			DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACION	77.500,00		
00			TASA 19.01 PRESTACION DE SERVICIOS DE CARAC	6.400,00		
01			TASA 19.02 DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS P	1.000,00		
12			TASA 19.12. TRAMITACIÓN CERTIFICADOS EFICIENC	70.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
16			TASA 19.16 LIMPIEZA Y DESINFECCION EMBARCACIONES	100,00		
3 3 1		3 3	TASAS AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS		3.577.000,00	
			AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	1.371.600,00		
04			TASA 05.04 PRESTAC. SERV. RELACIONADOS CON	35.000,00		
05			TASA 05.05 ORDENACION Y DEFENSA INDUSTRIAS	7.000,00		
06			TASA 05.06 GESTION TECNICO-FACULTATIVO SERV	148.000,00		
07			TASA 05.07 SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARI	45.000,00		
10			TASA 05.10 ASISTENCIA SERV. VETERINARIO OFICIA	2.600,00		
11			TASA 05.11 SERVICIOS MATERIA FORESTAL Y VIAS	185.000,00		
12			TASA 05.12 SERVICIOS EN MATERIA DE CAZA	370.000,00		
13			TASA 05.13 PERMISOS CAZA TERRENOS CINEGÉTIC	225.000,00		
14			TASA 05.14 SERVICIOS EN MATERIA DE PESCA	194.000,00		
15			TASA 05.15 PERMISOS DE PESCA EN COTOS FLUVI	42.000,00		
17			TASA 05.17 SERVICIOS EN MATERIA DE FLORA Y FA	8.000,00		
18			TASA 05.18 OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO VIA	60.000,00		
19			TASA 05.19 SERVICIOS MATERIA CALIDAD AMBIENT	50.000,00		
3 3 2			SALUD	222.200,00		
03			TASA 06.04. SERVICIOS SANITARIOS	162.200,00		
04			TASA 06.05 INSPECCIONES Y CONTROLES SANITAR	60.000,00		
3 3 4			EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	596.500,00		
03			TASA 08.04 SERVICIOS DOCENTES ESCUELAS OFIC	417.500,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Clasificación Económica del Ingreso

Ejercicio: 2018

<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
04			TASA 08.05 EXPEDICION TITULOS ACADEMICOS Y P	160.000,00		
10			TASA 08.10 EXPEDICION OTRAS CERTIFICACIONES	500,00		
11			TASA 08.11 RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS	10.000,00		
12			TASA 08.12 ACREDITACION CENTROS DE FORMACION	8.500,00		
3 3 5			FOMENTO Y POLITICA TERRITORIAL	517.800,00		
03			TASA 09.04 CALIFICACION DE ACTUAC. PROTEGIDA	1.000,00		
04			TASA 09.05 DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD	52.000,00		
05			TASA 09.06 ORDENACION DE TRANSPORTES MECÁ	260.000,00		
06			TASA 09.07 PRESTAC.SERVICIO LABORAT.PARA COI	64.000,00		
07			TASA 09.08 OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE	60.000,00		
08			TASA 09.09 INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES DE	15.300,00		
09			TASA 09.10 ACRED.LABOR.DE ENSAYOS PARA CON	500,00		
10			TASA 09.11 SERVICIOS ORDENACION TERITORIO Y U	7.000,00		
11			TASA 09.12 REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	100,00		
12			TASA 09.13 SERVICIOS OBRAS PÚBLICAS, POL. LOC	500,00		
13			TASA 09.14 TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS UR	18.000,00		
14			TASA 09.15 AUTORIZACIONES URBANISTICAS	8.000,00		
15			TASA 09.16 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTI	200,00		
16			TASA 09.17 ORDENACIÓN DE DERECHOS MINEROS	4.000,00		
18			TASA 09.19 ACTUACIONES DE GESTIÓN DE EXPLOT	25.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
19			TASA 09.20 ACTUACIONES RELACIONADAS CON LO	100,00		
20			TASA 09.21 PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES Y EXPEI	2.000,00		
23			TASA 09.25 INFORMACION GEOGRAFICA	100,00		
3 3 6			POLITICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	29.300,00		
04			TASA 20.04 AUTORIZACIONES	7.200,00		
05			TASA 20.05 EXPEDICION Y HOMOL. TITULOS MONIT	1.500,00		
06			TASA 20.06 PERMISOS ACAMPADA LIBRE DE GRUPO	600,00		
07			TASA 20.07 EXPEDICION DE CARNET JOVEN	20.000,00		
3 3 7			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	84.500,00		
03			TASA 12.04 ACTUAC. ADMINIST. EN JUEGOS DE SUE	70.000,00		
04			TASA 12.05 VENTA DE IMPRESOS PARA EL CUMPLIM	14.000,00		
05			TASA 12.06 INSCRIP.Y CERTIF. REGISTRO ADMINIS.E	500,00		
3 3 8			PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCION EXTERIOR	90.000,00		
03			TASA 14.04 DEL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA	90.000,00		
3 3 9			DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACION	665.100,00		
03			TASA 19.04 DE INDUSTRIA	205.000,00		
04			TASA 19.05 PRESTACION SERVICIOS DE ITV	450.000,00		
05			TASA 19.06 TRAMITACION ADMINISTRATIVA LICENCI	100,00		
06			TASA 19.07 SUBCONTRATACION EN EL SECTOR DE	6.000,00		
15			TASA 19.15 REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL	4.000,00		
		3 5	INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA		2.500.000,00	



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
3 5 0			GESTIONADA POR S.R.S. PARA FINANCIAR SUS GASTOS SANITARIOS	2.500.000,00		
		3 8	REINTEGROS		2.000.000,00	
3 8 0			DE PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.000.000,00		
		3 9	OTROS INGRESOS		7.244.300,00	
3 9 1			RECARGOS Y MULTAS	3.650.000,00		
	00		RECARGOS DE APREMIO	400.000,00		
	01		INTERESES DE DEMORA	250.000,00		
	02		MULTAS Y SANCIONES	3.000.000,00		
3 9 2			RECAUDACION DE TRIBUTOS	3.000.000,00		
3 9 3			INDEMNIZACION POR OCUPACION TEMPORAL DE MONTES	500,00		
3 9 4			PARTICIPACION EN INGRESOS DE LA C.T.N.E.	40.000,00		
3 9 5			INGRESOS DE GESTIONES DIVERSAS	21.000,00		
	00		COMISIONES POR CONCESION DE AVALES	1.000,00		
	02		PRIMAS CANALIZACION DE IMPUESTOS Y CUOTAS	20.000,00		
3 9 9			INGRESOS DIVERSOS	532.800,00		
	01		RECURSOS EVENTUALES	1.500,00		
	02		COSTAS JUDICIALES	50.000,00		
	04		OTRAS INDEMNIZACIONES	73.000,00		
	06		INGRESOS DE DIVERSAS MUTUAS DE ACC. DE TRA	40.000,00		
	99		OTROS INGRESOS DIVERSOS	368.300,00		
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			391.646.380,00
		4 0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		351.086.950,00	



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
4 0 1			DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	4.545.300,00		
00			SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	1.466.500,00		
01			AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	800.000,00		
04			EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	2.278.800,00		
4 0 2			PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO	327.026.650,00		
04			TRANSFERENCIA DEL FONDO DE GARANTIA	60.348.610,00		
06			COMPENSACIÓN I.A.E.	800.000,00		
07			FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	184.680.980,00		
08			LIQUIDACIÓN SISTEMA DE FINANCIACIÓN	18.923.690,00		
11			ANTICIPO 2013 APLAZAMIENTO 240 MENSUALIDADES	30.711.600,00		
12			FONDOS DE CONVERGENCIA AUTONOMICA	31.561.770,00		
4 0 3			PENSIONES ASISTENCIALES	15.000,00		
4 0 4			ACUERDO BILATERAL COMPENSACION EFECTO FRONTERA	18.000.000,00		
4 0 6			ASIGNACIÓN 0,7 POR CIENTO DEL I.R.P.F	1.500.000,00		
		4 1	<i>DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</i>		11.719.000,00	
4 1 0			DE ORGANISMOS AUTONOMOS	11.719.000,00		
00			SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	11.397.000,00		
08			INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	237.000,00		
09			ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS	85.000,00		
		4 2	<i>DE LA SEGURIDAD SOCIAL</i>		12.601.000,00	
4 2 1			DEL IMSERSO	10.400.000,00		
00			PRESTACIONES DEPENDENCIA	10.400.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
4 2 2			DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.201.000,00		
00			DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.200.000,00		
05			DEFICIT SANITARIO: CONVENIO EXTRANJEROS Y M	1.000,00		
		4 6	DE CORPORACIONES LOCALES		230.000,00	
4 6 0			DE AYUNTAMIENTOS	230.000,00		
00			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	230.000,00		
		4 7	DE EMPRESAS PRIVADAS		200.000,00	
4 7 2			ENTIDADES FINANCIERAS	200.000,00		
		4 9	DEL EXTERIOR		15.809.430,00	
4 9 0			PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO	2.000.000,00		
4 9 1			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE GARANTIA (FEAGA)	6.339.430,00		
00			OCM VINO	2.399.630,00		
01			PROMOCION TERCEROS PAISES	3.633.925,00		
02			FRUTA ESCOLAR	305.875,00		
4 9 3			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	7.067.000,00		
00			PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	7.067.000,00		
4 9 9			OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	403.000,00		
00			OTROS PROGRAMAS EUROPEOS	403.000,00		
	5		INGRESOS PATRIMONIALES			826.800,00
		5 1	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS		137.100,00	
5 1 5			A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	30.000,00		
02			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES	30.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Clasificación Económica del Ingreso

Ejercicio: 2018

<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
5 1 6			A CORPORACIONES LOCALES	97.100,00		
01			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. V.P.O. RUAVIEJA	76.600,00		
04			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.REHABILITACION CA	20.500,00		
5 1 8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000,00		
01			OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS PROTECCION OFIC	10.000,00		
		5 2	<i>INTERESES DE DEPOSITOS</i>		26.000,00	
5 2 0			INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	26.000,00		
		5 4	<i>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</i>		65.100,00	
5 4 0			ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	65.100,00		
01			ARRENDAMIENTOS PARA VIVIENDA	46.600,00		
08			ARRENDAMIENTOS PARA USOS DISTINTOS DE VIVI	18.500,00		
		5 5	<i>PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</i>		581.300,00	
5 5 0			CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	272.300,00		
01			CONCESION EXPOLTACION CAFETERIAS CENTROS	5.000,00		
03			CONCESION EXPLOTACION RESIDENCIA DE ARNEC	40.000,00		
05			EXPLOTACION BAR-RESTAURANTE DE EL RASILLO	14.000,00		
07			CONCESION EXPLOTACION RESIDENCIA ALBELDA I	10.000,00		
10			RESIDENCIA ALZHEIMER	13.000,00		
12			CENTRO SOCIO SANITARIO DE CONVALECENCIA DE	9.300,00		
99			OTRAS CONCESIONES	181.000,00		
5 5 1			APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	309.000,00		
00			GESTION FONDO MEJORAS EN MONTES DE ENTID	70.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
01			APROVECHAMIENTO DE MONTES COMUNIDAD AUT	230.000,00		
09			OTROS APROVECHAMIENTOS	9.000,00		
		5 9	<i>OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</i>		17.300,00	
5 9 9			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	17.300,00		
00			FACTURACION CONSUMO AGUA LA GRAJERA	17.300,00		
	6		ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			1.200.000,00
		6 1	<i>DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES</i>		1.000.000,00	
6 1 9			VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	1.000.000,00		
		6 8	<i>REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL</i>		200.000,00	
6 8 1			DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	200.000,00		
	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			26.769.600,00
		7 0	<i>DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</i>		8.875.700,00	
7 0 1			DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	8.875.700,00		
01			AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO AM	1.562.700,00		
04			EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	2.000.000,00		
06			FOMENTO	5.313.000,00		
		7 6	<i>DE CORPORACIONES LOCALES</i>		116.000,00	
7 6 0			DE AYUNTAMIENTOS	116.000,00		
09			OTROS AYUNTAMIENTOS	116.000,00		
		7 9	<i>DEL EXTERIOR</i>		17.777.900,00	
7 9 0			PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	4.500.000,00		
00			PROGRAMA COMPETITIVIDAD REGIONAL Y EMPLEO	4.500.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
7 9 1			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE GARANTIA (FEAGA)	4.000.000,00		
00			OCM VINO-INVERSIONES	4.000.000,00		
7 9 3			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	9.277.900,00		
00			PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	9.277.900,00		
	8		ACTIVOS FINANCIEROS			4.263.700,00
		8 2	<i>REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO</i>		4.096.000,00	
8 2 1			A LARGO PLAZO	4.096.000,00		
03			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. 73 VIVIENDAS RUAV	202.700,00		
04			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. 27 VIVIENDAS RUAV	125.700,00		
06			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO CASCO HISTORICO	59.600,00		
07			ADER-BEI	3.125.000,00		
08			ADER-ICO FF	343.000,00		
09			LA RIOJA TURISMO-ICO FF	240.000,00		
		8 3	<i>REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO</i>		166.700,00	
8 3 0			A CORTO PLAZO	1.000,00		
00			REINTEGRO DE ANTICIPOS AL PERSONAL DE LA CC	1.000,00		
8 3 1			A LARGO PLAZO	165.700,00		
00			REINTEGRO DE ANTICIPOS A LARGO PLAZO	11.000,00		
01			OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS	100.000,00		
31			AMPLIACIÓN REGADIO LA LLANADA DE ALDEANUEV	28.300,00		
32			CAPTACION, BALSA Y DISTRIBUCION AGUA RIEGO E	26.400,00		
		8 6	<i>REMUNERACION PRESTAMOS Y CREDITOS AVALADOS</i>		1.000,00	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Clasificación Económica del Ingreso

Ejercicio: 2018

<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
8 6 0			RECUPERACION DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES.	1.000,00		
	9		PASIVOS FINANCIEROS			326.266.500,00
		9 0	EMISION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL		115.500,00	
9 0 1			A LARGO PLAZO	115.500,00		
		9 1	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL		326.151.000,00	
9 1 3			PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	326.151.000,00		
			FINANCIACIÓN GENERAL	316.251.000,00		
			FINANCIACIÓN LIQUIDACION NEGATIVA 2008 Y 2009	9.900.000,00		

TOTAL..:

1.513.893.000

INGRESOS

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS



Capítulo	1	IMPUESTOS DIRECTOS	295.205.480,00
Artículo	1 0	SOBRE LA RENTA	265.205.480,00
Artículo	1 1	SOBRE EL CAPITAL	30.000.000,00
Capítulo	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	436.407.040,00
Artículo	2 0	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS I	40.000.000,00
Artículo	2 1	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	9.000.000,00
Artículo	2 2	CANONES	11.138.000,00
Artículo	2 3	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	260.575.140,00
Artículo	2 4	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	109.893.900,00
Artículo	2 8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	5.800.000,00
Capítulo	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	31.307.500,00
Artículo	3 0	VENTA DE BIENES	633.800,00
Artículo	3 1	PRESTACION DE SERVICIOS	14.091.700,00
Artículo	3 2	TASAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	1.260.700,00
Artículo	3 3	TASAS AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS	3.577.000,00
Artículo	3 5	INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA :	2.500.000,00
Artículo	3 8	REINTEGROS	2.000.000,00
Artículo	3 9	OTROS INGRESOS	7.244.300,00
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	391.646.380,00
Artículo	4 0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	351.086.950,00
Artículo	4 1	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENER	11.719.000,00
Artículo	4 2	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	12.601.000,00
Artículo	4 6	DE CORPORACIONES LOCALES	230.000,00
Artículo	4 7	DE EMPRESAS PRIVADAS	200.000,00
Artículo	4 9	DEL EXTERIOR	15.809.430,00
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES	826.800,00
Artículo	5 1	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	137.100,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General por Capítulos y Artículos

Ejercicio: 2018

Artículo	5 2	INTERESES DE DEPOSITOS	26.000,00
Artículo	5 4	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	65.100,00
Artículo	5 5	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPEC	581.300,00
Artículo	5 9	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	17.300,00
Capítulo	6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.200.000,00
Artículo	6 1	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	1.000.000,00
Artículo	6 8	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	200.000,00
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.769.600,00
Artículo	7 0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8.875.700,00
Artículo	7 6	DE CORPORACIONES LOCALES	116.000,00
Artículo	7 9	DEL EXTERIOR	17.777.900,00
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.263.700,00
Artículo	8 2	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO	4.096.000,00
Artículo	8 3	REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR	166.700,00
Artículo	8 6	REMUNERACION PRESTAMOS Y CREDITOS AVALADOS	1.000,00
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS	326.266.500,00
Artículo	9 0	EMISION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	115.500,00
Artículo	9 1	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	326.151.000,00

TOTAL.....: 1.513.893.000,00

DETALLE ORGÁNICO ECONÓMICO-FUNCIONAL POR NIVEL DE ESPECIFICACIÓN



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	01	PARLAMENTO	5.176.171,00
SERVICIO	01	PARLAMENTO	5.176.171,00
PROGRAMA	1 8 1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	5.176.171,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.087.493,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				929.314,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			7.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			122.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			468.100,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			332.214,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				500,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			500,00	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		500,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.695.114,00
	40			A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			2.500,00	
		401		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		2.500,00		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			52.000,00	
		449		UNIVERSIDADES CAR		52.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.640.614,00	
		480		ASIGNACIÓN GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARLAMENTO		1.620.614,00		
		481		PARA CONVENIOS Y AYUDAS		20.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	01	PARLAMENTO	5.176.171,00
SERVICIO	01	PARLAMENTO	5.176.171,00
PROGRAMA	1 8 1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	5.176.171,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
6				INVERSIONES REALES				421.000,00
8				ACTIVOS FINANCIEROS				42.750,00
	83			CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO			42.750,00	
		830		PRESTAMOS A CORTO PLAZO		1.000,00		
		831		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		41.750,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	03	CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	370.232,00
SERVICIO	01	CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	370.232,00
PROGRAMA	1 8 1	ASESORAMIENTO JURÍDICO	370.232,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				170.432,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				199.800,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.500,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			53.000,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			143.300,00	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	4.690.882,00
PROGRAMA	4 1 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	4.384.752,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.409.052,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.760.000,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			105.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			102.800,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.534.850,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.350,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				10.000,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			10.000,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		10.000,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				15.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000,00	
		488		BECAS		15.000,00		
6				INVERSIONES REALES				190.700,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	4.690.882,00
PROGRAMA	9 2 5	ESTADÍSTICA	306.130,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				224.930,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				66.200,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			65.000,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.200,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				15.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000,00	
		488		BECAS		15.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	02	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	23.795.766,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	17.560.607,00
PROGRAMA	4 1 2	GARANTIA AGRARIA Y PREVISIÓN DE RIEGOS	13.225.780,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.937.612,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				364.400,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			356.300,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.100,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				9.784.758,00
	42			AL ESTADO			108.000,00	
		421		A ORGANISMOS AUTONOMOS		98.000,00		
		424		A SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES		10.000,00		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			8.933.758,00	
		474		EMPRESAS PRIVADAS		3.120.000,00		
		475		EMPRESAS PRIVADAS		270.000,00		
		476		AYUDAS AGROAMBIENTALES		4.340.000,00		
		477		ZLN		850.000,00		
		478		MINIMIS GANADEROS		353.758,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			743.000,00	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		537.000,00		
		483		AGRUPACIONES DEFENSA SANITARIA		200.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Fecha: 24/01/18

Hora: 18:31:08

Página 7

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	02	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	23.795.766,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	17.560.607,00
PROGRAMA	4 1 2	GARANTIA AGRARIA Y PREVISIÓN DE RIEGOS	13.225.780,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		485		OTROS CONVENIOS		6.000,00		
6				INVERSIONES REALES				51.000,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				88.010,00
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			87.000,00	
		773		AYUDA ANIMALES REPOSICIÓN		70.000,00		
		778		PROGRAMA APICOLA		17.000,00		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.010,00	
		780		A AGRUPACIONES		1.010,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	02	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	23.795.766,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	17.560.607,00
PROGRAMA	4 6 1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	4.334.827,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.334.827,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	02	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	23.795.766,00
CENTRO	02	CENTROS DE INVESTIGACIÓN	6.235.159,00
PROGRAMA	4 6 1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	4.530.159,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.592.820,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			28.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			292.520,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.247.300,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			25.000,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				984,00
	31			DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			984,00	
		310		INTERESES		984,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.288.468,00
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			51.000,00	
		472		LUCHA CONTRA PLAGAS		1.000,00		
		475		EMPRESAS PRIVADAS		50.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.237.468,00	
		481		INVESTIGACIÓN AGRARIA		540.000,00		
		482		ATRIAS		70.000,00		
		483		FUNDACIÓN DIALNET PROYECTO DECUVIN		40.768,00		
		484		SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA		15.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	02	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	23.795.766,00
CENTRO	02	CENTROS DE INVESTIGACIÓN	6.235.159,00
PROGRAMA	4 6 1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	4.530.159,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		485		OTROS CONVENIOS		251.000,00		
		488		BECAS DE FORMACIÓN		320.700,00		
6				INVERSIONES REALES				1.621.600,00
9				PASIVOS FINANCIEROS				26.287,00
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			26.287,00	
		911		AMORTIZ. DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL		26.287,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	02	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	23.795.766,00
CENTRO	02	CENTROS DE INVESTIGACIÓN	6.235.159,00
PROGRAMA	4 6 1	INNOVACIÓN	1.705.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				963.000,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			29.500,00	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS	14.750,00			
		449		UNIVERSIDADES CAR	14.750,00			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			44.250,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS	14.750,00			
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	14.750,00			
		463		A OTRAS ENTIDADES LOCALES	14.750,00			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			765.000,00	
		474		CONTRATOS EXPERIMENTACIÓN	115.000,00			
		476		INNOVACIÓN PDR	650.000,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			124.250,00	
		486		INNOVACIÓN PDR	124.250,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				742.000,00
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE			29.500,00	
		740		A SOCIEDADES PÚBLICAS	14.750,00			

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	02	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	23.795.766,00
CENTRO	02	CENTROS DE INVESTIGACIÓN	6.235.159,00
PROGRAMA	4 6 1	INNOVACIÓN	1.705.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		749		UNIVERSIDADES CAR		14.750,00		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			44.250,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		14.750,00		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		14.750,00		
		763		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		14.750,00		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			641.000,00	
		774		CONTRATOS DE EXPERIMENTACIÓN		35.000,00		
		776		INNOVACIÓN PDR		606.000,00		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			27.250,00	
		786		INNOVACIÓN PDR		27.250,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	35.174.806,00
PROGRAMA	4 1 2	DESARROLLO RURAL	26.357.854,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.547.591,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.390.040,00
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.390.040,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.708.541,00
46				A CORPORACIONES LOCALES			500,00	
461				A AYUNTAMIENTOS		150,00		
462				A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		150,00		
463				A OTRAS ENTIDADES LOCALES		200,00		
47				A EMPRESAS PRIVADAS			1.546.257,00	
470				LEADER 2014-2020		1.792,00		
471				A EMPRESAS PRIVADAS		15.000,00		
475				EMPRESAS PRIVADAS		1.529.455,00		
479				ORGANIZACION COMUNES DE MERCADO. FEAGA		10,00		
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.161.784,00	
482				FORMACIÓN		360.000,00		
484				INTERESES FINANCIACIÓN REGADIOS A CCRR		786.784,00		
488				BECAS FORMACIÓN		15.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	35.174.806,00
PROGRAMA	4 1 2	DESARROLLO RURAL	26.357.854,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
6				INVERSIONES REALES				658.010,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				19.053.672,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.890.787,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS	1.870.387,00			
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	10.200,00			
		763		A OTRAS ENTIDADES LOCALES	10.200,00			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			11.859.612,00	
		770		EXPLOTACIONES AGRARIAS	7.909.612,00			
		779		OCM VINO	3.950.000,00			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.303.273,00	
		780		A AGRUPACIONES	5.303.273,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	35.174.806,00
PROGRAMA	4 1 2	CALIDAD Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA	8.816.952,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				542.336,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				470.060,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			443.060,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			27.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.802.556,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			1.070.000,00	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS	1.070.000,00			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			78.000,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS	78.000,00			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			3.673.926,00	
		475		A EMPRESAS PRIVADAS	3.673.926,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.980.630,00	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	2.434.630,00			
		485		OTROS CONVENIOS	546.000,00			
6				INVERSIONES REALES				2.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL	26.533.079,00
PROGRAMA	4 6 1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	90.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				90.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			90.000,00	
		484		ACTIVIDADES Y BECAS DE FORMACIÓN DE MEDIO NATURAL		90.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL	26.533.079,00
PROGRAMA	4 7 1	BIODIVERSIDAD, USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5.471.333,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				704.444,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				606.185,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			4.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			589.135,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			10.050,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				592.200,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			360.000,00	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		360.000,00		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			103.900,00	
		470		INDEMNIZACIONES AGRICULTURA Y GANDERÍA		24.900,00		
		471		AYUDAS PROTECCIÓN FAUNA		30.000,00		
		472		CONVENIO CON IBERDROLA PROTECCIÓN AVIFAUNA		40.000,00		
		473		SUBVENCIONES VÍAS PECUARIAS		9.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			128.300,00	
		481		AYUDAS PROTECCIÓN DE LA FAUNA		52.000,00		
		484		ACTIVIDADES Y BECAS DE FORMACIÓN DE MEDIO NATURAL		30.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL	26.533.079,00
PROGRAMA	4 7 1	BIODIVERSIDAD, USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5.471.333,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		486		SUBVENCIONES EDUCACIÓN AMBIENTAL		40.000,00		
		487		CONCURSO SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL(X Cº FOTOGRAFIA		6.300,00		
6				INVERSIONES REALES				3.506.504,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				62.000,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			62.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		52.080,00		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		9.920,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL	26.533.079,00
PROGRAMA	4 7 1	GESTIÓN FORESTAL	20.971.746,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				8.110.278,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				4.285.536,00
20				ARRENDAMIENTOS Y CANONES			37.400,00	
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			197.400,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.015.386,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			35.350,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				578.135,00
46				A CORPORACIONES LOCALES			155.960,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		121.000,00		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		34.960,00		
47				A EMPRESAS PRIVADAS			147.475,00	
		474		SUBVENCIONES A LA MEJORA DE LA GESTION CINEGÉTICA		5.000,00		
		475		SUB. SEGUROS ACCIDENTES VEHICULOS CON CAZA		475,00		
		476		PRIMAS COMPENSATORIAS REFORESTACIONES FORESTALES		140.000,00		
		477		SUBVENCIONES VIGILANCIA COTOS		2.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			274.700,00	
		480		SUB. MEJORA GESTIÓN CINEGÉTICA		72.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL	26.533.079,00
PROGRAMA	4 7 1	GESTIÓN FORESTAL	20.971.746,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		482		DISTRIBUCIÓN CUOTAS RESERVA REGIONAL DE CAZA		700,00		
		483		CONVENIO PROTECCIÓN FLORA Y FAUNA Y ADECUACIÓN		52.000,00		
		484		ACTIVIDADES Y BECAS DE FORMACIÓN DE MEDIO NATURAL		2.000,00		
		485		SUBV. SEGUROS ACCIDENTES VEHICULOS CON CAZA		40.000,00		
		488		SUBVENCIONES VIGILANCIA COTOS		108.000,00		
6				INVERSIONES REALES				6.614.897,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.382.900,00
	72			AL ESTADO			6.000,00	
		721		A ORGANISMOS AUTONOMOS		6.000,00		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.102.400,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		1.040.150,00		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		62.250,00		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			273.500,00	
		771		MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA P.A.C.		152.500,00		
		772		REPOBLACIONES		120.000,00		
		773		MEJORA CINEGÉTICA		1.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL	26.533.079,00
PROGRAMA	4 7 1	GESTIÓN FORESTAL	20.971.746,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.000,00	
		780		REPOBLACIONES		500,00		
		781		MEJORA DE BOSQUES EN ZONAS RURALES		500,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y AGUA	18.110.479,00
PROGRAMA	4 6 1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	171.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				111.000,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			111.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				45.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			45.000,00	
		483		BECARIOS		45.000,00		
6				INVERSIONES REALES				15.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y AGUA	18.110.479,00
PROGRAMA	4 7 1	CALIDAD AMBIENTAL, RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR	2.835.738,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.364.738,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				343.500,00
20				ARRENDAMIENTOS Y CANONES			2.100,00	
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.900,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			307.500,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			30.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				270.000,00
44				AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			220.000,00	
		442		A CONSORCIOS		220.000,00		
46				A CORPORACIONES LOCALES			50.000,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		50.000,00		
6				INVERSIONES REALES				636.500,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				221.000,00
74				A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE			21.000,00	
		742		A CONSORCIOS		21.000,00		
76				A CORPORACIONES LOCALES			150.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		150.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y AGUA	18.110.479,00
PROGRAMA	4 7 1	CALIDAD AMBIENTAL, RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR	2.835.738,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			50.000,00	
		782		ASOCIACIONES PROMOCIÓN ECONOMÍA CIRCULAR		50.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	108.305.012,00
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y AGUA	18.110.479,00
PROGRAMA	4 7 1	GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	15.103.741,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				285.100,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.084.167,00
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			65.000,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.019.167,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				8.960.000,00
44				AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			8.960.000,00	
		442		A CONSORCIOS		8.960.000,00		
6				INVERSIONES REALES				1.468.024,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.306.450,00
74				A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE			3.281.450,00	
		742		A CONSORCIOS		3.281.450,00		
76				A CORPORACIONES LOCALES			25.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		25.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	06	SALUD	164.484.747,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	86.207.236,00
PROGRAMA	3 1 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SALUD	2.860.816,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.122.083,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				710.849,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			104.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			600.849,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.000,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				20.884,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			20.884,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		20.884,00		
6				INVERSIONES REALES				7.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	06	SALUD	164.484.747,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	86.207.236,00
PROGRAMA	3 1 2	ATENCIÓN PRIMARIA	7.330.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				222.000,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			222.000,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS	220.000,00			
		463		A OTRAS ENTIDADES LOCALES	2.000,00			
6				INVERSIONES REALES				6.514.000,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				594.000,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			594.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS	573.000,00			
		763		A OTRAS ENTIDADES LOCALES	21.000,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	06	SALUD	164.484.747,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	86.207.236,00
PROGRAMA	3 1 2	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	61.993.420,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				14.837.420,00
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			14.837.420,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				46.150.000,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			46.150.000,00	
		441		A FUNDACIONES	46.150.000,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.006.000,00
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE			1.006.000,00	
		741		A FUNDACIONES	1.006.000,00			

SECCION	06	SALUD	164.484.747,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	86.207.236,00
PROGRAMA	3 1 4	ACTUACIONES SOCIO SANITARIAS	9.682.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				9.310.000,00
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			9.310.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				372.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			372.000,00	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		372.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	06	SALUD	164.484.747,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	86.207.236,00
PROGRAMA	4 6 1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	4.341.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.141.000,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			4.141.000,00	
		441		A FUNDACIONES	4.141.000,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				200.000,00
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE			200.000,00	
		741		A FUNDACIONES	200.000,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	06	SALUD	164.484.747,00
SERVICIO	03	DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO	8.083.600,00
PROGRAMA	3 1 3	ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	4.489.598,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.527.915,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.500.032,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			12.504,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.476.801,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			10.727,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				440.201,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			96.860,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		90.560,00		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		6.300,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			343.341,00	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		343.341,00		
6				INVERSIONES REALES				3.500,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				17.950,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			2.500,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		2.500,00		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.450,00	
		780		ASOCIACIONES DIVERSAS		15.450,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	06	SALUD	164.484.747,00
SERVICIO	03	DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO	8.083.600,00
PROGRAMA	3 1 3	ORDENACIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	3.594.002,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.250.719,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				169.762,00
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			147.877,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			21.885,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				140.630,00
46				A CORPORACIONES LOCALES			44.785,00	
				A AYUNTAMIENTOS		44.785,00		
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			95.845,00	
				ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		83.020,00		
				A GRUPOS EDUCATIVOS		12.825,00		
6				INVERSIONES REALES				20.450,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				12.441,00
76				A CORPORACIONES LOCALES			4.147,00	
				A AYUNTAMIENTOS		3.672,00		
				A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		475,00		
78				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			8.294,00	
				A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		8.294,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	06	SALUD	164.484.747,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES Y FARMACIA	70.193.911,00
PROGRAMA	3 1 2	ATENCIÓN PRIMARIA	68.903.562,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.098.256,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				105.306,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.545,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			91.960,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			9.801,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				66.700.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			66.700.000,00	
		481		RECETAS FARMACÉUTICAS		66.650.470,00		
		484		MEDICAMENTOS EXTRANJEROS		49.530,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	06	SALUD	164.484.747,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES Y FARMACIA	70.193.911,00
PROGRAMA	3 1 2	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	1.290.349,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.290.349,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.290.349,00	
		483		PRESTACIONES		1.290.349,00		

SECCION	08	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	309.314.760,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	2.325.183,00
PROGRAMA	3 2 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	2.325.183,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.569.408,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				696.775,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			25.822,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			661.953,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			9.000,00	
6				INVERSIONES REALES				59.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	08	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	309.314.760,00
SERVICIO	04	DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN	284.325.629,00
PROGRAMA	3 2 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	10.583.839,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				7.263.459,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.534.543,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			35.687,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			27.178,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.403.348,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			68.330,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.774.797,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			28.688,00	
		449		UNIVERSIDADES CAR		28.688,00		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			168.426,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		168.426,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.577.683,00	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.554.103,00		
		483		A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y CONCERTADOS		23.580,00		
6				INVERSIONES REALES				11.040,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	08	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	309.314.760,00
SERVICIO	04	DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN	284.325.629,00
PROGRAMA	3 2 2	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	114.114.607,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				74.870.135,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				4.894.791,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			66.776,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			58.338,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.634.723,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			134.954,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				12.500,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			12.500,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		12.500,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.237.667,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			900.000,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		900.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			29.337.667,00	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		29.337.667,00		
6				INVERSIONES REALES				2.265.939,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.833.575,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.713.575,00	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	08	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	309.314.760,00
SERVICIO	04	DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN	284.325.629,00
PROGRAMA	3 2 2	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	114.114.607,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
		761		A AYUNTAMIENTOS		1.713.575,00		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			120.000,00	
		782		A CENTROS CONCERTADOS		120.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	08	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	309.314.760,00
SERVICIO	04	DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN	284.325.629,00
PROGRAMA	3 2 2	EDUCACIÓN SECUNDARIA	85.345.116,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				53.434.412,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				6.362.783,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			34.650,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			24.598,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.142.212,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			161.323,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				10.000,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			10.000,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		10.000,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				22.186.671,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			22.186.671,00	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		22.186.671,00		
6				INVERSIONES REALES				3.326.250,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				25.000,00
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			25.000,00	
		782		A CENTROS CONCERTADOS		25.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	08	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	309.314.760,00
SERVICIO	04	DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN	284.325.629,00
PROGRAMA	3 2 2	FORMACIÓN PROFESIONAL	26.135.330,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				16.948.674,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.937.690,00
20				ARRENDAMIENTOS Y CANONES			53.460,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.834.012,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			50.218,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.870.370,00
47				A EMPRESAS PRIVADAS			320.000,00	
	470			A EMPRESAS PRIVADAS		320.000,00		
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			6.550.370,00	
	482			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		6.550.370,00		
6				INVERSIONES REALES				368.596,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				10.000,00
78				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			10.000,00	
	782			A CENTROS CONCERTADOS		10.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	08	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	309.314.760,00
SERVICIO	04	DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN	284.325.629,00
PROGRAMA	3 2 2	ENSEÑANZA RÉGIMEN ESPECIAL	10.890.244,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				9.841.003,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.003.246,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			873.546,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			129.700,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.000,00	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		30.000,00		
6				INVERSIONES REALES				15.995,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	08	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	309.314.760,00
SERVICIO	04	DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN	284.325.629,00
PROGRAMA	3 2 2	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	22.180.587,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				21.781.412,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			20.703.212,00	
		449		UNIVERSIDADES CAR	20.703.212,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.078.200,00	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	814.200,00			
		483		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	264.000,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				399.175,00
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE			399.175,00	
		749		UNIVERSIDADES CAR	399.175,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	08	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	309.314.760,00
SERVICIO	04	DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN	284.325.629,00
PROGRAMA	4 6 1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	14.418.340,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
3				GASTOS FINANCIEROS				5.862,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			5.862,00	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		5.862,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				762.703,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			759.232,00	
		449		UNIVERSIDADES CAR		759.232,00		
	45			A COMUNIDADES AUTONOMAS			3.471,00	
		450		A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		3.471,00		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				13.547.030,00
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE			13.547.030,00	
		749		UNIVERSIDADES CAR		13.547.030,00		
9				PASIVOS FINANCIEROS				102.745,00
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			102.745,00	
		911		AMORTIZ. DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL		102.745,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	08	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	309.314.760,00
SERVICIO	04	DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN	284.325.629,00
PROGRAMA	4 6 1	INNOVACIÓN	657.566,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				657.566,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			657.566,00	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	08	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	309.314.760,00
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	22.663.948,00
PROGRAMA	2 4 1	POLÍTICAS DE EMPLEO	11.674.606,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.463.136,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.020.300,00
20				ARRENDAMIENTOS Y CANONES			40.000,00	
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			28.350,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			930.750,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			21.200,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.174.000,00
42				AL ESTADO			10.000,00	
	420			A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		10.000,00		
44				AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			90.000,00	
	441			A FUNDACIONES		45.000,00		
	449			UNIVERSIDADES CAR		45.000,00		
46				A CORPORACIONES LOCALES			2.175.000,00	
	461			A AYUNTAMIENTOS		2.106.000,00		
	462			A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		49.000,00		
	463			A OTRAS ENTIDADES LOCALES		20.000,00		
47				A EMPRESAS PRIVADAS			3.169.000,00	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	08	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	309.314.760,00
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	22.663.948,00
PROGRAMA	2 4 1	POLÍTICAS DE EMPLEO	11.674.606,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		3.169.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.730.000,00	
		480		A FAMILIAS E INST. SIN FIN DE LUCRO		1.730.000,00		
6				INVERSIONES REALES				17.170,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	08	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	309.314.760,00
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	22.663.948,00
PROGRAMA	2 4 1	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	10.989.342,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.052.340,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			999.940,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			52.400,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				9.937.002,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			860.582,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		860.582,00		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			5.103.520,00	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		5.103.520,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			3.972.900,00	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		3.972.900,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	09	FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	74.438.966,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	3.533.816,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	1.616.077,00
PROGRAMA	4 5 1	SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	1.616.077,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.087.197,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				485.000,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			9.090,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			473.385,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.525,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				5.000,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			5.000,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		5.000,00		
6				INVERSIONES REALES				38.880,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	09	FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	74.438.966,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	3.533.816,00
CENTRO	02	PARQUE MOVIL	1.917.739,00
PROGRAMA	4 5 1	SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	1.917.739,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				788.839,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.003.050,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			10.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			149.379,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			810.947,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			32.724,00	
6				INVERSIONES REALES				125.850,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	09	FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	74.438.966,00
SERVICIO	02	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	40.725.940,00
PROGRAMA	4 4 1	TRANSPORTE	16.097.056,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				87.000,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			37.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			45.000,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.485.000,00
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			3.450.000,00	
		470		SUBVENCIONES LINEAS REGULARES		3.450.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			35.000,00	
		480		SUBVENCION PARA CURSOS Y TRABAJOS SOBRE		35.000,00		
6				INVERSIONES REALES				586.678,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.368.378,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			2.368.378,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		2.368.378,00		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				9.570.000,00
	82			CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO			9.570.000,00	
		821		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		9.570.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	09	FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	74.438.966,00
SERVICIO	02	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	40.725.940,00
PROGRAMA	4 5 1	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	6.735.224,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.092.393,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				46.000,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			40.000,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.000,00	
6				INVERSIONES REALES				3.596.831,00

SECCION	09	FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	74.438.966,00
SERVICIO	02	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	40.725.940,00
PROGRAMA	4 5 1	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	17.893.660,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				6.817.000,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			5.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			910.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.894.000,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.000,00	
6				INVERSIONES REALES				10.776.660,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				300.000,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			300.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		300.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	09	FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	74.438.966,00
SERVICIO	03	DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA	11.169.045,00
PROGRAMA	2 6 1	VIVIENDA	10.743.548,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.015.330,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				35.000,00
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			6.000,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			25.000,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			4.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.165.000,00
44				AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			60.000,00	
	440			A SOCIEDADES PUBLICAS		60.000,00		
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			3.105.000,00	
	481			CONV. FORM. COLEGIO APAREJ. Y ARQUITECTOS		40.000,00		
	482			AYUDAS A INQUILINOS		3.025.000,00		
	485			IMPLANT. INFORME EVALUACION DE EDIFICIOS		40.000,00		
6				INVERSIONES REALES				120.000,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				5.408.218,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			75.000,00	
	761			A AYUNTAMIENTOS		75.000,00		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			6.000,00	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	09	FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	74.438.966,00
SERVICIO	03	DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA	11.169.045,00
PROGRAMA	2 6 1	VIVIENDA	10.743.548,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
		771		SUBSIDIACION DE INTERESES		6.000,00		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.327.218,00	
		780		ADQUISICION V.P.O. REGIMEN GENERAL Y ESPECIAL		5.327.218,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	09	FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	74.438.966,00
SERVICIO	03	DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA	11.169.045,00
PROGRAMA	2 6 1	URBANISMO	425.497,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				29.000,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			2.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			22.000,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.000,00	
6				INVERSIONES REALES				396.497,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	09	FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	74.438.966,00
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LOCAL	19.010.165,00
PROGRAMA	4 5 1	COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL	16.683.738,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
6				INVERSIONES REALES				21.000,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				16.662.738,00
76				A CORPORACIONES LOCALES			16.662.738,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		16.358.341,00		
		762		MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		189.397,00		
		763		OTRAS ENTIDADES LOCALES		115.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	09	FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	74.438.966,00
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LOCAL	19.010.165,00
PROGRAMA	9 3 1	SERVICIOS A ENTIDADES LOCALES	2.326.427,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				884.177,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				227.800,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			2.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			217.800,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.084.450,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			896.450,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		856.420,00		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		37.230,00		
		463		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		2.800,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			188.000,00	
		481		FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO		188.000,00		
6				INVERSIONES REALES				130.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	11	DEUDA PUBLICA	279.320.250,00
SERVICIO	01	DEUDA PUBLICA	279.320.250,00
PROGRAMA	9 5 1	AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS	279.320.250,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
3				GASTOS FINANCIEROS				20.977.991,00
	30			DE DEUDA PUBLICA INTERIOR			5.277.914,00	
		300		INTERESES	5.222.908,00			
		309		GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION	55.006,00			
	31			DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			13.710.525,00	
		310		INTERESES	13.680.474,00			
		319		GASTOS FORMALIZ, MOD. Y CANCELACIÓN	30.051,00			
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.989.552,00	
		349		COMPRA OPCIONES	1.989.552,00			
8				ACTIVOS FINANCIEROS				180.300,00
	87			COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES			180.300,00	
		870		COBERTURA RIESGO AVALES	180.300,00			
9				PASIVOS FINANCIEROS				258.161.959,00
	90			AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR			138.320.244,00	
		901		AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	138.320.244,00			
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			119.841.715,00	
		913		AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES	119.841.715,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	12	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	61.080.396,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	10.681.458,00
PROGRAMA	9 1 1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	5.820.700,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.571.237,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.613.213,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			16.141,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			102.200,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.486.172,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.700,00	
6				INVERSIONES REALES				636.250,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	12	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	61.080.396,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	10.681.458,00
PROGRAMA	9 2 1	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	4.860.758,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.736.891,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.031.567,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			18.500,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			314.067,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.693.500,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.500,00	
6				INVERSIONES REALES				1.092.300,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	12	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA			61.080.396,00
SERVICIO	02	OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO			1.742.650,00
PROGRAMA	9 2 2	PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y GESTION FINANCIERA			1.047.811,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				929.478,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				117.583,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			110.463,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			7.120,00	
6				INVERSIONES REALES				750,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	12	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA			61.080.396,00
SERVICIO	02	OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO			1.742.650,00
PROGRAMA	9 2 5	ESTADÍSTICA			443.668,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				397.068,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				46.350,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			41.750,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			4.600,00	
6				INVERSIONES REALES				250,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	12	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA		61.080.396,00
SERVICIO	02	OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO		1.742.650,00
PROGRAMA	9 2 9	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA		251.171,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
5				FONDO DE CONTINGENCIA				251.171,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	12	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA		61.080.396,00
SERVICIO	03	INTERVENCIÓN GENERAL.		2.633.671,00
PROGRAMA	9 2 4	CONTROL INTERNO, AUDITORÍA Y CONTABILIDAD		2.633.671,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.280.320,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				349.762,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			341.512,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.250,00	
6				INVERSIONES REALES				3.589,00

SECCION	12	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA			61.080.396,00
SERVICIO	04	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS			9.231.365,00
PROGRAMA	9 2 3	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA			9.231.365,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.306.538,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				6.754.750,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.746.250,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.500,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				155.077,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			155.077,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		140.077,00		
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		15.000,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				15.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000,00	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO		15.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	12	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA		61.080.396,00
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS		871.959,00
PROGRAMA	9 1 1	ASESORAMIENTO JURÍDICO		871.959,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				811.107,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				60.852,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.200,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			44.776,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.876,00	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	12	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA		61.080.396,00
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		8.481.703,00
PROGRAMA	9 1 1	FUNCIÓN PÚBLICA		8.481.703,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				7.678.346,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				580.026,00
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			14.010,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			556.924,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			9.092,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				1.164,00
34				DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.164,00	
	342			INTERESES DE DEMORA		1.164,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				202.267,00
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			202.267,00	
	480			ORGANIZACIONES SINDICALES		164.427,00		
	481			CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO		37.840,00		
6				INVERSIONES REALES				19.900,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	12	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	61.080.396,00
SERVICIO	10	D.G. DE AGENDA DIGITAL	27.437.590,00
PROGRAMA	4 6 1	SOCIEDAD DIGITAL	27.437.590,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.394.711,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				16.183.860,00
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			461.050,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			15.712.810,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			10.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				334.000,00
42				ALESTADO			34.000,00	
	421			A ORGANISMOS AUTONOMOS		34.000,00		
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			300.000,00	
	480			X		300.000,00		
6				INVERSIONES REALES				7.191.686,00
9				PASIVOS FINANCIEROS				333.333,00
91				AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			333.333,00	
	911			AMORTIZ. DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL		333.333,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	14	PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR			9.355.698,00
SERVICIO	01	GABINETE DEL PRESIDENTE			780.959,00
PROGRAMA	1 8 1	ACTIVIDAD EJECUTIVA			780.959,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				630.009,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				150.950,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			150.950,00	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	14	PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR	9.355.698,00
SERVICIO	02	D.G. DE ACCION EXTERIOR	2.988.810,00
PROGRAMA	1 4 1	ACCIÓN EXTERIOR	1.213.451,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				413.050,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				299.180,00
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			1.000,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			267.180,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			31.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				486.276,00
44				AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			37.500,00	
449				UNIVERSIDADES CAR		37.500,00		
47				A EMPRESAS PRIVADAS			30.000,00	
470				SUBVENCIONES INSERCIÓN LABORAL		30.000,00		
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			319.341,00	
480				SUBVENCIONES INTERNACIONALIZACIÓN		215.000,00		
481				CENTROS REGIONALES		104.341,00		
49				AL EXTERIOR			99.435,00	
490				CENTROS REGIONALES EN EL EXTERIOR		99.435,00		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				14.945,00
78				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			7.500,00	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	14	PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR	9.355.698,00
SERVICIO	02	D.G. DE ACCION EXTERIOR	2.988.810,00
PROGRAMA	1 4 1	ACCIÓN EXTERIOR	1.213.451,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
		781		CENTROS REGIONALES		7.500,00		
	79			AL EXTERIOR			7.445,00	
		790		CENTROS REGIONALES EN EL EXTERIOR		7.445,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	14	PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR	9.355.698,00
SERVICIO	02	D.G. DE ACCION EXTERIOR	2.988.810,00
PROGRAMA	1 4 2	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1.775.359,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				70.359,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			70.359,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				851.250,00
	42			AL ESTADO			50.000,00	
		423		A ENTIDADES PUBLICAS EMPRES. Y OTROS ORGANISMOS	50.000,00			
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			110.000,00	
		449		UNIVERSIDADES CAR	110.000,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			691.250,00	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	661.250,00			
		488		BECAS PARA ESTUDIOS	30.000,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				853.750,00
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			853.750,00	
		780		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	853.750,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	14	PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR	9.355.698,00
SERVICIO	10	SERVICIOS GENERALES	5.585.929,00
PROGRAMA	1 8 1	ACTIVIDAD EJECUTIVA	5.585.929,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.598.521,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.669.408,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			74.700,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.558.544,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			36.164,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				973.000,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			35.000,00	
		449		UNIVERSIDADES CAR		35.000,00		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			25.000,00	
		460		PROGRAMA AGENCIA DE LA POBLACIÓN		25.000,00		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			687.000,00	
		470		SUBVENCIONES AUDIOVISUALES		600.000,00		
		471		SUBVENCIONES AUDITORÍAS		12.000,00		
		472		SUBVENCIONES A MEDIOS LOCALES		50.000,00		
		474		PROGRAMA AGENDA DE LA POBLACIÓN		25.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			226.000,00	
		480		PROGRAMA AGENDA DE LA POBLACIÓN		200.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	14	PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR	9.355.698,00
SERVICIO	10	SERVICIOS GENERALES	5.585.929,00
PROGRAMA	1 8 1	ACTIVIDAD EJECUTIVA	5.585.929,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		483		DIVULGACIÓN MEMORIA HISTÓRICA		6.000,00		
		484		SUBVENCIONES CREATIVIDAD		15.000,00		
		486		SUBVENCIONES A INFORMADORES GRAFICOS		5.000,00		
6				INVERSIONES REALES				95.000,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				250.000,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			25.000,00	
		760		PROGRAMA AGENDA DE LA POBLACION		25.000,00		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			25.000,00	
		771		PROGRAMA AGENDA DE LA POBLACIÓN		25.000,00		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			200.000,00	
		780		PROYECTO AGENDA DE LA POBLACIÓN		200.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	274.552.167,00
SERVICIO	01	COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061	212.239.676,00
PROGRAMA	3 1 2	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	207.253.615,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				115.961.876,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				89.442.849,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			384.572,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			4.836.055,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			84.129.722,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			61.500,00	
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			31.000,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				350.000,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			350.000,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		350.000,00		
6				INVERSIONES REALES				1.498.890,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	274.552.167,00
SERVICIO	01	COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061	212.239.676,00
PROGRAMA	3 1 2	FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	4.986.061,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.868.753,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				117.308,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			10.155,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			104.253,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.900,00	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	274.552.167,00
SERVICIO	02	CENTROS DE SALUD	56.780.478,00
PROGRAMA	3 1 2	ATENCIÓN PRIMARIA	54.861.429,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				50.593.946,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				3.906.370,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			42.700,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			544.726,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.161.144,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			157.800,00	
6				INVERSIONES REALES				361.113,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD		274.552.167,00
SERVICIO	02	CENTROS DE SALUD		56.780.478,00
PROGRAMA	3 1 2	FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO		1.919.049,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.919.049,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	274.552.167,00
SERVICIO	03	CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA	4.863.541,00
PROGRAMA	3 1 2	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	4.863.541,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.921.094,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				942.447,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			61.187,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			881.260,00	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD			274.552.167,00
SERVICIO	04	GERENCIA SERVICIO RIOJANO DE SALUD			668.472,00
PROGRAMA	3 1 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SALUD			668.472,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				668.472,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	17	INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS			1.082.251,00
SERVICIO	01	GERENCIA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS			1.082.251,00
PROGRAMA	4 6 1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO			1.082.251,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				452.251,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				400.000,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			16.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			15.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			334.000,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			35.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				85.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			85.000,00	
		480		Ayudas Estudios Cientificos		85.000,00		
6				INVERSIONES REALES				145.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	40.045.819,00
PROGRAMA	4 2 1	APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL	6.237.819,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				654.614,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				261.228,00
20				ARRENDAMIENTOS Y CANONES			48.000,00	
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			17.940,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			184.093,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			11.195,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.464.500,00
43				A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			2.464.500,00	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		2.464.500,00		
6				INVERSIONES REALES				11.977,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.845.500,00
73				A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			2.845.500,00	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		2.845.500,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	40.045.819,00
PROGRAMA	4 2 1	REINDUSTRIALIZACIÓN	1.495.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.495.000,00
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			1.495.000,00	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CAR		1.495.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACIÓN			67.938.105,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			40.045.819,00
PROGRAMA	4 2 1	INDUSTRIA AGROALIMENTARIA			2.200.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.200.000,00
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			2.200.000,00	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CAR		2.200.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN			67.938.105,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			40.045.819,00
PROGRAMA	4 2 1	COMERCIO			3.640.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.240.000,00
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			1.240.000,00	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		1.240.000,00		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.400.000,00
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			2.400.000,00	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		2.400.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN			67.938.105,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			40.045.819,00
PROGRAMA	4 2 1	EMPRENDIMIENTO			1.779.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				379.000,00
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			379.000,00	
		430		AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR	379.000,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.400.000,00
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			1.400.000,00	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR	1.400.000,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	40.045.819,00
PROGRAMA	4 6 1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	12.079.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.049.000,00
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			2.049.000,00	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CAR	2.049.000,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				10.030.000,00
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			10.030.000,00	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CAR	10.030.000,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN			67.938.105,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			40.045.819,00
PROGRAMA	4 6 1	INNOVACIÓN			4.474.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				399.000,00
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			399.000,00	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CAR	399.000,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				4.075.000,00
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			4.075.000,00	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CAR	4.075.000,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	40.045.819,00
PROGRAMA	4 7 1	CALIDAD AMBIENTAL, RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR	800.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				800.000,00
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			800.000,00	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CAR	800.000,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	40.045.819,00
PROGRAMA	9 5 1	AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS	7.341.000,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				254.000,00
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			254.000,00	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CAR	254.000,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				7.087.000,00
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			7.087.000,00	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CAR	7.087.000,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	03	D. GENERAL DE INNOVACIÓN, TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO	9.541.096,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	8.891.901,00
PROGRAMA	4 2 1	REINDUSTRIALIZACIÓN	857.702,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				744.502,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				108.200,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			11.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			79.700,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.500,00	
6				INVERSIONES REALES				5.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	03	D. GENERAL DE INNOVACIÓN, TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO	9.541.096,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	8.891.901,00
PROGRAMA	4 2 1	RELACIONES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3.727.441,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.596.625,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				333.795,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			51.367,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			259.771,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			22.657,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.645.664,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.645.664,00	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		204.340,00		
		481		CENTRALES SINDICALES		755.000,00		
		482		ASOCIACIONES EMPRESARIALES		400.650,00		
		483		FUND. TRIBUNAL LABORAL DE CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y		285.674,00		
6				INVERSIONES REALES				151.357,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	03	D. GENERAL DE INNOVACIÓN, TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO	9.541.096,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	8.891.901,00
PROGRAMA	4 2 1	COMERCIO	621.458,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				326.058,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				149.910,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			5.400,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			141.210,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			3.300,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				115.000,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			28.000,00	
	47	461		A AYUNTAMIENTOS		28.000,00		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			42.000,00	
	47			A EMPRESAS ARTESANAS		42.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			45.000,00	
		480		A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS		15.000,00		
		482		ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS		30.000,00		
6				INVERSIONES REALES				490,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				30.000,00
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			25.000,00	
		770		A EMPRESAS ARTESANAS		25.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	03	D. GENERAL DE INNOVACIÓN, TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO	9.541.096,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	8.891.901,00
PROGRAMA	4 2 1	COMERCIO	621.458,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.000,00	
		782		A ASOCIACIONES DE ARTESANOS		5.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	03	D. GENERAL DE INNOVACIÓN, TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO	9.541.096,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	8.891.901,00
PROGRAMA	4 6 1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1.109.052,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				271.456,00
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				808.096,00
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			159.242,00	
		471		GESTIÓN DEL TRABAJO	159.242,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			648.854,00	
		480		ENTIDADES Y AGENTES DE LA INNOVACIÓN	250.750,00			
		481		GESTIÓN DEL TRABAJO	398.104,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				29.500,00
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			29.500,00	
		780		ENTIDADES Y AGENTES DE LA INNOVACIÓN	29.500,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	03	D. GENERAL DE INNOVACIÓN, TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO	9.541.096,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	8.891.901,00
PROGRAMA	4 6 1	INNOVACIÓN	1.471.348,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				349.898,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				633.750,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			3.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			159.800,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			462.950,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				457.500,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			237.500,00	
		448		OTROS ENTES SP SEGUN CN		237.500,00		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			130.000,00	
		470		EMPRESAS INDUSTRIALES DE LA RIOJA		130.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			90.000,00	
		480		ENTIDADES Y AGENTES DE LA INNOVACIÓN		90.000,00		
6				INVERSIONES REALES				30.200,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	03	D. GENERAL DE INNOVACIÓN, TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO	9.541.096,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	8.891.901,00
PROGRAMA	4 7 1	EFICIENCIA ENERGÉTICA	1.104.900,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				104.900,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			99.400,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.500,00	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.000.000,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			450.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS	450.000,00			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			550.000,00	
		780		PLAN RENOVE ILUMINACIÓN	200.000,00			
		782		APLICACIONES TÉRMICAS	350.000,00			

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	03	D. GENERAL DE INNOVACIÓN, TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO	9.541.096,00
CENTRO	02	CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	649.195,00
PROGRAMA	4 6 1	INNOVACIÓN	649.195,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				426.669,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			600,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			424.069,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				90.576,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			90.576,00	
		480		TRABAJADORES DESEMPLEADOS		90.576,00		
6				INVERSIONES REALES				131.950,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO	18.351.190,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	15.039.344,00
PROGRAMA	3 3 1	PROMOCIÓN DE LA CULTURA	3.158.341,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				258.695,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				565.230,00
20				ARRENDAMIENTOS Y CANONES			16.700,00	
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			19.300,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			522.940,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.290,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.004.491,00
44				AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			674.200,00	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		640.000,00		
		448		OTROS ENTES SP SEGUN CN		34.200,00		
46				A CORPORACIONES LOCALES			475.624,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		475.624,00		
47				A EMPRESAS PRIVADAS			120.000,00	
		470		PROMOCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES		120.000,00		
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			734.667,00	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		74.272,00		
		481		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		130.283,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO	18.351.190,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	15.039.344,00
PROGRAMA	3 3 1	PROMOCIÓN DE LA CULTURA	3.158.341,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		482		A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO		344.796,00		
		483		BECAS		42.750,00		
		484		A PATRONATO PRO REPRESENT.HISTÓRICO-NAJERENSES		18.000,00		
		485		A PATRONATO SANTA MARÍA LA REAL		31.816,00		
		486		A LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA RIOJA		9.000,00		
		487		A ASOC. CULTURAL CONTRASTES DE LA RIOJA		44.666,00		
		488		A OTRAS ENTIDADES		39.084,00		
6				INVERSIONES REALES				47.500,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				282.425,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			180.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		180.000,00		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			24.250,00	
		770		EQUIPAMIENTO DE LOCALES		24.250,00		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			78.175,00	
		782		A FAMILIAS: PLAN DE INVERSIONES CULTURALES		78.175,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO	18.351.190,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	15.039.344,00
PROGRAMA	3 3 2	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	3.443.716,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				713.456,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				100.792,00
20				ARRENDAMIENTOS Y CANONES			4.370,00	
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			8.500,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			75.583,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.339,00	
6				INVERSIONES REALES				206.605,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.422.863,00
76				A CORPORACIONES LOCALES			1.571.077,00	
				A AYUNTAMIENTOS		1.571.077,00		
78				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			851.786,00	
				CONVENIOS		851.786,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO	18.351.190,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	15.039.344,00
PROGRAMA	4 3 1	PROMOCIÓN TURÍSTICA	6.023.427,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				386.592,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				92.883,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			7.800,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			64.083,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			21.000,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				500,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			500,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		500,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.138.452,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			4.440.952,00	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		4.440.952,00		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			349.000,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		339.000,00		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		10.000,00		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			30.000,00	
		470		SUBVENCIONES TURÍSTICAS		30.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			318.500,00	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO	18.351.190,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	15.039.344,00
PROGRAMA	4 3 1	PROMOCIÓN TURÍSTICA	6.023.427,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		481		ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE ASOCIACIONES		318.500,00		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				405.000,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			200.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		170.000,00		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		30.000,00		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			200.000,00	
		770		INVERSIONES TURÍSTICAS		200.000,00		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.000,00	
		781		ASOCIACIONES INVERSIONES		5.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO	18.351.190,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	15.039.344,00
PROGRAMA	4 3 1	INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	1.592.600,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				90.100,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			9.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			81.100,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				500,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			500,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		500,00		
6				INVERSIONES REALES				202.000,00
8				ACTIVOS FINANCIEROS				1.300.000,00
	85			ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			1.300.000,00	
		850		COMPRA DE ACCIONES DE SOCIEDADES AUTONOMICAS		1.300.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO	18.351.190,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	15.039.344,00
PROGRAMA	4 6 1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	821.260,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				117.470,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			117.470,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				578.790,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			511.950,00	
		448		OTROS ENTES SP SEGUN CN		511.950,00		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			66.840,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		66.840,00		
6				INVERSIONES REALES				125.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO	18.351.190,00
CENTRO	02	ARCHIVO HISTÓRICO	286.858,00
PROGRAMA	3 3 1	MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	286.858,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				131.227,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				122.227,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			16.309,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			104.534,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.384,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				12.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			12.000,00	
		480		BECAS FORMACIÓN EN ARCHIVO		12.000,00		
6				INVERSIONES REALES				21.404,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO	18.351.190,00
CENTRO	03	BIBLIOTECA PÚBLICA	1.863.497,00
PROGRAMA	3 3 1	MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1.863.497,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.165.320,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				465.500,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			300,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			47.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			413.700,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			4.500,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				12.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			12.000,00	
		480		BECAS		12.000,00		
6				INVERSIONES REALES				220.677,00

SECCION	19	DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	67.938.105,00
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO	18.351.190,00
CENTRO	04	MUSEO	1.161.491,00
PROGRAMA	3 3 1	MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1.161.491,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				432.021,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				568.470,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			13.200,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			124.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			428.520,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.750,00	
6				INVERSIONES REALES				161.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION 20 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA 158.574.245,00
SERVICIO 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA 4.464.587,00
PROGRAMA 2 3 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES 3.669.309,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.126.749,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.188.560,00
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			84.960,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.086.600,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.000,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				40.000,00
34				DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			40.000,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		40.000,00		
6				INVERSIONES REALES				314.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION 20 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA 158.574.245,00
SERVICIO 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA 4.464.587,00
PROGRAMA 2 3 2 EXCLUSIÓN SOCIAL E INMIGRACIÓN 63.030,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				63.030,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION 20 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA
SERVICIO 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

158.574.245,00

4.464.587,00

PROGRAMA 2 3 2 SERVICIOS COMUNITARIOS

732.248,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				589.248,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				103.000,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			24.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			38.000,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			41.000,00	
6				INVERSIONES REALES				40.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION 20 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA 158.574.245,00
SERVICIO 02 D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR 27.405.532,00
PROGRAMA 1 1 1 JUSTICIA 17.632.905,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				12.936.168,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.735.684,00
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			257.388,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.457.046,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			21.250,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.611.053,00
46				A CORPORACIONES LOCALES			94.885,00	
461				A AYUNTAMIENTOS		94.885,00		
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.516.168,00	
481				COLEGIOS PROFESIONALES		1.466.500,00		
489				OTRAS TRANSFERENCIAS		49.668,00		
6				INVERSIONES REALES				350.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION 20 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA 158.574.245,00
SERVICIO 02 D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR 27.405.532,00
PROGRAMA 1 3 1 PROTECCIÓN CIVIL 6.531.825,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				442.445,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.191.580,00
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			152.500,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.033.080,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.747.000,00
44				AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			4.206.000,00	
	442			A CONSORCIOS		4.206.000,00		
46				A CORPORACIONES LOCALES			400.000,00	
	461			A AYUNTAMIENTOS		400.000,00		
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			141.000,00	
	481			A CRUZ ROJA		133.000,00		
	489			OTRAS TRANSFERENCIAS		8.000,00		
6				INVERSIONES REALES				150.800,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION 20 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA 158.574.245,00
SERVICIO 02 D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR 27.405.532,00
PROGRAMA 1 3 1 INTERIOR 613.577,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				421.033,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				129.190,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			127.066,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.124,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				63.354,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			63.354,00	
		489		OTRAS TRANSFERENCIAS		63.354,00		

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA			158.574.245,00
SERVICIO	02	D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR			27.405.532,00
PROGRAMA	2 3 2	INFANCIA Y MENORES			2.627.225,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.566.225,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.566.225,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				2.000,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			2.000,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		2.000,00		
6				INVERSIONES REALES				59.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA		158.574.245,00
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y DEL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD		9.196.270,00
PROGRAMA	2 7 1	JUVENTUD		2.451.931,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				587.168,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				718.788,00
20				ARRENDAMIENTOS Y CANONES			4.003,00	
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			104.947,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			605.087,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			4.751,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				831.566,00
42				AL ESTADO			3.005,00	
		426		A CONSORCIOS		3.005,00		
44				AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			92.772,00	
		447		OTROS ENTES SP.		92.772,00		
46				A CORPORACIONES LOCALES			204.645,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		204.645,00		
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			531.144,00	
		480		AYUDAS INDIVIDUALES		134.279,00		
		481		INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO		396.865,00		
6				INVERSIONES REALES				83.219,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	158.574.245,00
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y DEL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD	9.196.270,00
PROGRAMA	2 7 1	JUVENTUD	2.451.931,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				231.190,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			212.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS	212.000,00			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			19.190,00	
		781		INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	19.190,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION 20 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

158.574.245,00

SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y DEL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD

9.196.270,00

PROGRAMA 3 4 1 DEPORTE

6.744.339,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				732.624,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.991.425,00
20				ARRENDAMIENTOS Y CANONES			12.000,00	
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			76.500,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.888.525,00	
23				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			14.400,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.270.290,00
44				AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			276.000,00	
		441		A FUNDACIONES		260.000,00		
		449		UNIVERSIDADES CAR		16.000,00		
46				A CORPORACIONES LOCALES			223.280,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		221.000,00		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		2.280,00		
47				A EMPRESAS PRIVADAS			112.400,00	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		112.400,00		
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.658.610,00	
		480		BECAS Y AYUDAS DEPORTIVAS		150.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA		158.574.245,00
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y DEL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD		9.196.270,00
PROGRAMA	3 4 1	DEPORTE		6.744.339,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
		482		ACTIVIDADES EQUIPAMIENTO		1.093.700,00		
		483		ACT. NACIONALES E INTERNACIONALES		1.414.910,00		
6				INVERSIONES REALES				450.000,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				300.000,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			300.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		300.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA			158.574.245,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES			117.507.856,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES			97.354.378,00
PROGRAMA	2 3 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES			3.450.380,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				52.460,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			48.960,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			3.500,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.297.920,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			1.812.920,00	
		441		A FUNDACIONES		1.812.920,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.485.000,00	
		480		A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR		1.400.000,00		
		481		TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL TERCER SECTOR		85.000,00		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				100.000,00
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			100.000,00	
		780		A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR		100.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	158.574.245,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	117.507.856,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	97.354.378,00
PROGRAMA	2 3 2	EXCLUSIÓN SOCIAL E INMIGRACIÓN	9.382.913,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				726.126,00
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				8.656.787,00
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			8.656.787,00	
		480		AYUDAS INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	610.787,00			
		483		PRESTACIONES DE INSERCIÓN SOCIAL	8.000.000,00			
		484		AYUDAS NO PERIODICAS	6.000,00			
		485		AYUDAS CONTRATACIÓN PRECEPTORES DE I.M.I.	40.000,00			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	158.574.245,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	117.507.856,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	97.354.378,00
PROGRAMA	2 3 2	MAYORES	37.571.798,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				465.235,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				34.730.021,00
20				ARRENDAMIENTOS Y CANONES			980.000,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			33.750.021,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.270.042,00
44				AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			18.042,00	
	449			FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.	18.042,00			
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.252.000,00	
	480			AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	360.000,00			
	486			PENSIONES ASISTENCIALES	6.000,00			
	487			FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL	886.000,00			
6				INVERSIONES REALES				1.106.500,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	158.574.245,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	117.507.856,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	97.354.378,00
PROGRAMA	2 3 2	DISCAPACIDAD	15.204.121,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				373.854,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				11.245.267,00
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			11.245.267,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.060.000,00
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.060.000,00	
	480			AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		1.165.000,00		
	482			AYUDAS PERIODICAS		725.000,00		
	484			AYUDAS NO PERIODICAS		170.000,00		
6				INVERSIONES REALES				350.000,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.175.000,00
78				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.175.000,00	
	780			INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		1.175.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	158.574.245,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	117.507.856,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	97.354.378,00
PROGRAMA	2 3 2	INFANCIA Y MENORES	7.114.875,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.196.675,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				4.070.000,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			20.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.050.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.691.800,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.691.800,00	
		480		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		362.800,00		
		482		AYUDAS PERIODICAS		1.125.000,00		
		484		AYUDAS NO PERIODICAS		30.000,00		
		485		AYUDAS PARA SITUACIONES ESPECIFICAS DE MENORES		174.000,00		
6				INVERSIONES REALES				156.400,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	158.574.245,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	117.507.856,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	97.354.378,00
PROGRAMA	2 3 2	PRESTACIONES DE LA DEPENDENCIA	11.776.668,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				201.668,00
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.575.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			11.575.000,00	
		482		AYUDAS PERIODICAS		11.575.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	158.574.245,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	117.507.856,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	97.354.378,00
PROGRAMA	2 3 2	SERVICIOS COMUNITARIOS	10.883.392,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				277.381,00
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				10.532.011,00
46				A CORPORACIONES LOCALES			10.532.011,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		4.821.763,00		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		5.710.248,00		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				74.000,00
76				A CORPORACIONES LOCALES			74.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		68.000,00		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		6.000,00		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA			158.574.245,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES			117.507.856,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES			97.354.378,00
PROGRAMA	2 3 3	MUJER			1.970.231,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				444.001,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.321.230,00
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			5.000,00	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.316.230,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				180.000,00
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			180.000,00	
		480		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		120.000,00		
		484		AYUDAS NO PERIODICAS		60.000,00		
6				INVERSIONES REALES				25.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	158.574.245,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	117.507.856,00
CENTRO	02	CENTRO DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA	1.668.324,00
PROGRAMA	2 3 2	DISCAPACIDAD	1.668.324,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.505.324,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				160.000,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			38.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			103.000,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			19.000,00	
6				INVERSIONES REALES				3.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	158.574.245,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	117.507.856,00
CENTRO	03	RESIDENCIA DE CALAHORRA	4.361.747,00
PROGRAMA	2 3 2	MAYORES	4.361.747,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.825.927,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.089.720,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.089.720,00	
6				INVERSIONES REALES				446.100,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION 20 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA 158.574.245,00
SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES 117.507.856,00
CENTRO 04 RESIDENCIA DE LARDERO 4.430.022,00
PROGRAMA 2 3 2 MAYORES 4.430.022,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.062.782,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.307.240,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			147.800,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.158.440,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.000,00	
6				INVERSIONES REALES				60.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	158.574.245,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	117.507.856,00
CENTRO	05	C.A.P.D.P. DE FUENMAYOR	5.077.711,00
PROGRAMA	2 3 2	DISCAPACIDAD	5.077.711,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.550.099,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.374.232,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			42.017,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.331.015,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.200,00	
6				INVERSIONES REALES				153.380,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	158.574.245,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	117.507.856,00
CENTRO	06	RESIDENCIA LA COMETA	1.077.035,00
PROGRAMA	2 3 2	INFANCIA Y MENORES	1.077.035,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Articulo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				769.056,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				307.979,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			307.979,00	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico Funcional por nivel de Especificación

Usuario: AC01010013

Ejercicio: 2018

SECCION	20	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	158.574.245,00
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	117.507.856,00
CENTRO	10	CENTROS NO RESIDENCIALES (HOGARES)	3.538.639,00
PROGRAMA	2 3 2	MAYORES	3.538.639,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.776.222,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.337.417,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			155.320,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.177.097,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.000,00	
6				INVERSIONES REALES				425.000,00

TOTAL

1.513.993.000,00

GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS Y SECCIONES/SERVICIOS

DETALLE GASTOS FUNCIONAL-ECONÓMICO



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General por Capítulos

Ejercicio: 2018

Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	456.211.965,00
Capítulo 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	266.224.251,00
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	21.592.962,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	333.134.709,00
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	251.171,00
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	60.118.858,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.741.710,00
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.093.050,00
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	258.624.324,00
Total Operaciones de Gastos		1.513.993.000,00
	Total Operaciones Corrientes	1.077.163.887,00
	Total Fondo de Contingencia	251.171,00
	Total Operaciones de Capital	166.860.568,00
	Total Operaciones no Financieras	1.244.275.626,00
	Total Operaciones Financieras	269.717.374,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General por Capítulos y Artículos

Ejercicio: 2018

Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	456.211.965,00
Artículo 1 0	ALTOS CARGOS	2.929.548,00
Artículo 1 1	PERSONAL EVENTUAL	1.462.977,00
Artículo 1 2	FUNCIONARIOS	85.586.683,00
Artículo 1 3	LABORALES	15.693.282,00
Artículo 1 4	OTRO PERSONAL	58.730,00
Artículo 1 5	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	131.396,00
Artículo 1 6	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	22.874.000,00
Artículo 1 7	ATENCIONES DIVERSAS	5.830.477,00
Artículo 1 8	PERSONAL DOCENTE	144.380.154,00
Artículo 1 9	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD	177.264.718,00
Capítulo 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	266.224.251,00
Artículo 2 0	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.988.559,00
Artículo 2 1	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10.262.682,00

Total General Gastos

1.513.993.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General por Capítulos y Artículos

Ejercicio: 2018

Artículo 2 2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	227.764.597,00
Artículo 2 3	INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	2.029.993,00
Artículo 2 5	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	24.178.420,00
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	21.592.962,00
Artículo 3 0	DE DEUDA PUBLICA INTERIOR	5.277.914,00
Artículo 3 1	DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	13.711.509,00
Artículo 3 4	DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS	2.603.539,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	333.134.709,00
Artículo 4 0	A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	2.500,00
Artículo 4 2	AL ESTADO	205.005,00
Artículo 4 3	A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.	6.785.500,00
Artículo 4 4	AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.	95.076.468,00
Artículo 4 5	A COMUNIDADES AUTONOMAS	3.471,00
Artículo 4 6	A CORPORACIONES LOCALES	18.092.098,00

Total General Gastos

1.513.993.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General por Capítulos y Artículos

Ejercicio: 2018

Artículo 4 7	A EMPRESAS PRIVADAS	28.574.478,00
Artículo 4 8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	184.295.754,00
Artículo 4 9	AL EXTERIOR	99.435,00
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	251.171,00
Artículo 5 0	FONDO DE CONTINGENCIA	251.171,00
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	60.118.858,00
Artículo 6 0	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	5.360.079,00
Artículo 6 1	INVERSION DE REPOSIC. EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	12.293.338,00
Artículo 6 2	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	13.458.723,00
Artículo 6 3	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS	12.389.081,00
Artículo 6 4	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.	7.785.382,00
Artículo 6 5	GASTOS DE INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO	403.000,00
Artículo 6 6	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	8.429.255,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.741.710,00

Total General Gastos

1.513.993.000,00

Artículo 7 2	AL ESTADO	6.000,00
Artículo 7 3	A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.	32.332.500,00
Artículo 7 4	A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	18.484.155,00
Artículo 7 6	A CORPORACIONES LOCALES	28.006.852,00
Artículo 7 7	A EMPRESAS PRIVADAS	13.141.362,00
Artículo 7 8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.763.396,00
Artículo 7 9	AL EXTERIOR	7.445,00
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.093.050,00
Artículo 8 2	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	9.570.000,00
Artículo 8 3	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	42.750,00
Artículo 8 5	ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO	1.300.000,00
Artículo 8 7	COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES	180.300,00
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	258.624.324,00
Artículo 9 0	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR	138.320.244,00

Total General Gastos**1.513.993.000,00**



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General por Capítulos y Artículos

Ejercicio: 2018

Artículo 9 1

**AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL
INTERIOR**

120.304.080,00

Total General Gastos

1.513.993.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General por Sección y Capítulos

Ejercicio: 2018

ORGANICO / CAPÍTULO	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRASFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	INVERSIONES REALES	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01 - PARLAMENTO	2.087.493,00	929.314,00	500,00	1.695.114,00		421.000,00	0	42.750,00	0	5.176.171,00
03 - CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	170.432,00	199.800,00	0	0		0	0	0	0	370.232,00
05 - AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	23.460.908,00	12.073.908,00	10.984,00	33.112.658,00		14.764.235,00	24.856.032,00	0	26.287,00	108.305.012,00
06 - SALUD	8.998.973,00	27.633.369,00	20.884,00	119.456.180,00		6.544.950,00	1.830.391,00	0	0	164.484.747,00
08 - EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	167.390.227,00	19.160.034,00	28.362,00	100.754.622,00		6.063.990,00	15.814.780,00	0	102.745,00	309.314.760,00
09 - FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	7.867.936,00	8.729.850,00	5.000,00	7.734.450,00		15.792.396,00	24.739.334,00	9.570.000,00	0	74.438.966,00
11 - DEUDA PUBLICA	0	0	20.977.991,00	0		0	0	180.300,00	258.161.959,00	279.320.250,00
12 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	23.105.696,00	27.737.963,00	156.241,00	551.267,00	251.171,00	8.944.725,00	0	0	333.333,00	61.080.396,00
14 - PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR	2.641.580,00	3.189.897,00	0	2.310.526,00		95.000,00	1.118.695,00	0	0	9.355.698,00
15 - SERVICIO RIOJANO DE SALUD	177.933.190,00	94.408.974,00	350.000,00	0		1.860.003,00	0	0	0	274.552.167,00
17 - INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	452.251,00	400.000,00	0	85.000,00		145.000,00	0	0	0	1.082.251,00
19 - DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	7.030.464,00	4.141.124,00	1.000,00	17.648.069,00		1.315.160,00	36.502.288,00	1.300.000,00	0	67.938.105,00
20 - POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	35.072.815,00	67.620.018,00	42.000,00	49.786.823,00		4.172.399,00	1.880.190,00	0	0	158.574.245,00
TOTAL	456.211.965,00	266.224.251,00	21.592.962,00	333.134.709,00	251.171,00	60.118.858,00	106.741.710,00	11.093.050,00	258.624.324,00	1.513.993.000,00



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

Ejercicio: 2018

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1 JUSTICIA	1 JUSTICIA	1 JUSTICIA	12.936.168	2.735.684	0	1.611.053	0	350.000	0	0	0	17.632.905
	Total Subfunción		12.936.168	2.735.684	0	1.611.053	0	350.000	0	0	0	17.632.905
Total Función			12.936.168	2.735.684	0	1.611.053	0	350.000	0	0	0	17.632.905
3 SEGURIDAD	1 SEGURIDAD	1 PROTECCIÓN CIVIL	442.445	1.191.580	0	4.747.000	0	150.800	0	0	0	6.531.825
		2 INTERIOR	421.033	129.190	0	63.354	0	0	0	0	0	613.577
	Total Subfunción		863.478	1.320.770	0	4.810.354	0	150.800	0	0	0	7.145.402
Total Función			863.478	1.320.770	0	4.810.354	0	150.800	0	0	0	7.145.402
4 ACCIÓN EXTERIOR	1 ACCIÓN EXTERIOR	1 ACCIÓN EXTERIOR	413.050	299.180	0	486.276	0	0	14.945	0	0	1.213.451
	Total Subfunción		413.050	299.180	0	486.276	0	0	14.945	0	0	1.213.451
Total Función			413.050	299.180	0	486.276	0	0	14.945	0	0	1.213.451
2 COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	2 COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	1 COOPERACIÓN AL DESARROLLO	0	70.359	0	851.250	0	0	853.750	0	0	1.775.359
	Total Subfunción		0	70.359	0	851.250	0	0	853.750	0	0	1.775.359
Total Función			0	70.359	0	851.250	0	0	853.750	0	0	1.775.359
Total Función			413.050	369.539	0	1.337.526	0	0	868.695	0	0	2.988.810
8 ACTIVIDAD LEGISLATIVA, EJECUTIVA Y ASESORAMIENTO JURIDICO	1 ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1 ACTIVIDAD LEGISLATIVA	2.087.493	929.314	500	1.695.114	0	421.000	0	42.750	0	5.176.171
		2 ACTIVIDAD EJECUTIVA	2.228.530	2.820.358	0	973.000	0	95.000	250.000	0	0	6.366.888
		3 ASESORAMIENTO JURIDICO	170.432	199.800	0	0	0	0	0	0	0	370.232
	Total Subfunción		4.486.455	3.949.472	500	2.668.114	0	516.000	0	42.750	0	11.913.291



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

Ejercicio: 2018

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
Total Función			4.486.455	3.949.472	500	2.668.114	0	516.000	250.000	42.750	0	11.913.291
Total Grupo	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	18.699.151	8.375.465	500	10.427.047	0	1.016.800	1.118.695	42.750	0	39.680.408
3 SERVICIOS SOCIALES	1	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	2.126.749	1.241.020	40.000	3.297.920	0	314.000	100.000	0	0	7.119.689
		1 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES										
			789.156	0	0	8.656.787	0	0	0	0	0	9.445.943
		2 ACCIÓN SOCIAL										
		1 EXCLUSIÓN SOCIAL E INMIGRACIÓN	8.130.166	38.464.398	0	1.270.042	0	2.037.600	0	0	0	49.902.206
		2 MAYORES	5.429.277	12.779.499	0	2.060.000	0	506.380	1.175.000	0	0	21.950.156
		3 DISCAPACIDAD	1.965.731	6.944.204	2.000	1.691.800	0	215.400	0	0	0	10.819.135
		4 INFANCIA Y MENORES	201.668	0	0	11.575.000	0	0	0	0	0	11.776.668
		5 PRESTACIONES DE LA DEPENDENCIA	866.629	103.000	0	10.532.011	0	40.000	74.000	0	0	11.615.640
		6 SERVICIOS COMUNITARIOS										
			17.382.627	58.291.101	2.000	35.785.640	0	2.799.380	74.000	0	0	115.509.748
		Total Subfunción										
		3 PROMOCIÓN SOCIAL	444.001	1.321.230	0	180.000	0	25.000	0	0	0	1.970.231
		Total Subfunción	444.001	1.321.230	0	180.000	0	25.000	0	0	0	1.970.231
Total Función			19.953.377	60.853.351	42.000	39.263.560	0	3.138.380	1.349.000	0	0	124.599.668
4 EMPLEO	1	EMPLEO	3.463.136	1.020.300	0	7.174.000	0	17.170	0	0	0	11.674.606
		2 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	0	1.052.340	0	9.937.002	0	0	0	0	0	10.989.342
		Total Subfunción	3.463.136	2.072.640	0	17.111.002	0	17.170	0	0	0	22.663.948



Gobierno de La Rioja

Informe

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable
Resumen General Funcional - Económico

Ejercicio: 2018

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL	
Total Función			3.463.136	2.072.640	0	17.111.002	0	17.170	0	0	0	22.663.948	
6 VIVIENDA	1 VIVIENDA		2.015.330	35.000	0	3.165.000	0	120.000	5.408.218	0	0	10.743.548	
		2 URBANISMO	0	29.000	0	0	0	396.497	0	0	0	0	425.497
	Total Subfunción		2.015.330	64.000	0	3.165.000	0	516.497	0	0	0	11.169.045	
Total Función			2.015.330	64.000	0	3.165.000	0	516.497	5.408.218	0	0	11.169.045	
7 JUVENTUD	1 JUVENTUD		587.168	718.788	0	831.566	0	83.219	231.190	0	0	2.451.931	
		Total Subfunción	587.168	718.788	0	831.566	0	83.219	231.190	0	0	0	2.451.931
Total Función			587.168	718.788	0	831.566	0	83.219	231.190	0	0	2.451.931	
Total Grupo	2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		26.019.011	63.708.779	42.000	60.371.128	0	3.755.266	6.988.408	0	0	160.884.592	
1 SANIDAD	1 SANIDAD	1 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SALUD	2.790.555	710.849	20.884	0	0	7.000	0	0	0	3.529.288	
		Total Subfunción	2.790.555	710.849	20.884	0	0	7.000	0	0	0	0	3.529.288
2 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	1 ATENCIÓN PRIMARIA		52.692.202	4.011.676	0	66.922.000	0	6.875.113	594.000	0	0	131.094.991	
		2 ATENCIÓN ESPECIALIZADA	119.882.970	105.222.716	350.000	47.440.349	0	1.498.890	1.006.000	0	0	0	275.400.925
		3 FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	6.787.802	117.308	0	0	0	0	0	0	0	0	6.905.110
	Total Subfunción	179.362.974	109.351.700	350.000	114.362.349	0	8.374.003	0	0	0	0	413.401.026	
3 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	1 ACCIONES DE SALUD PÚBLICA		1.527.915	2.500.032	0	440.201	0	3.500	17.950	0	0	4.489.598	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

Ejercicio: 2018

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
		2 ORDENACIÓN, CONTROLE, INFORMACION AL CONSUMIDOR	3.250.719	169.762	0	140.630	0	20.450	12.441	0	0	3.594.002
	Total Subfunción		4.778.634	2.669.794	0	580.831	0	23.950	12.441	0	0	8.083.600
	4 PLANIFICACIÓN SOCIOSANITARIA Y ACTIVIDADES DE FOMENTO	1 ACTUACIONES SOCIOSANITARIAS	0	9.310.000	0	372.000	0	0	0	0	0	9.682.000
	Total Subfunción		0	9.310.000	0	372.000	0	0	0	0	0	9.682.000
Total Función			186.932.163	122.042.343	370.884	115.315.180	0	8.404.953	1.630.391	0	0	434.695.914
2 EDUCACIÓN	1 EDUCACIÓN	1 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	8.832.867	2.231.318	0	1.774.797	0	70.040	0	0	0	12.909.022
	Total Subfunción		8.832.867	2.231.318	0	1.774.797	0	70.040	0	0	0	12.909.022
	2 ENSEÑANZA	1 EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	74.870.135	4.894.791	12.500	30.237.667	0	2.265.939	1.833.575	0	0	114.114.607
		2 EDUCACIÓN SECUNDARIA	53.434.412	6.362.783	10.000	22.186.671	0	3.326.250	25.000	0	0	85.345.116
		3 FORMACIÓN PROFESIONAL	16.948.674	1.937.690	0	6.870.370	0	368.596	10.000	0	0	26.135.330
		4 ENSEÑANZA RÉGIMEN ESPECIAL	9.841.003	1.003.246	0	30.000	0	15.995	0	0	0	10.890.244
		5 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	0	0	0	21.781.412	0	0	399.175	0	0	22.180.587
	Total Subfunción		155.094.224	14.198.510	22.500	81.106.120	0	5.976.780	399.175	0	0	258.665.884
Total Función	1 CULTURA	1 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	163.927.091	16.429.828	22.500	82.880.917	0	6.046.820	2.267.750	0	0	271.574.906
		2 MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	258.695	565.230	0	2.004.491	0	47.500	282.425	0	0	3.158.341
			1.728.568	1.156.197	0	24.000	0	403.081	0	0	0	3.311.846



Gobierno de La Rioja

Informe

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

Ejercicio: 2018

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
	Total Subfunción		1.987.263	1.721.427	0	2.028.491	0	450.581	0	0	0	6.470.187
	2 PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	1 PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	713.456	100.792	0	0	0	206.605	2.422.863	0	0	3.443.716
	Total Subfunción		713.456	100.792	0	0	0	206.605	2.422.863	0	0	3.443.716
Total Función			2.700.719	1.822.219	0	2.028.491	0	657.186	2.705.288	0	0	9.913.903
4 DEPORTE	1 DEPORTE		732.624	1.991.425	0	3.270.290	0	450.000	300.000	0	0	6.744.339
Total Función			732.624	1.991.425	0	3.270.290	0	450.000	600.000	0	0	6.744.339
Total Función			732.624	1.991.425	0	3.270.290	0	450.000	300.000	0	0	6.744.339
Total Grupo	3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE		354.292.597	142.285.815	393.384	203.494.878	0	15.558.959	6.903.429	0	0	722.929.062
1 AGRICULTURA Y GANADERIA	1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	1 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2.409.052	1.760.000	10.000	15.000	0	190.700	0	0	0	4.384.752
Total Subfunción			2.409.052	1.760.000	10.000	15.000	0	190.700	0	0	0	4.384.752
	2 ESTRUCTURAS AGRARIAS	1 DESARROLLO RURAL	2.547.591	1.390.040	0	2.708.541	0	658.010	19.053.672	0	0	26.357.854
		2 GARANTIA AGRARIA Y PREVISION DE RIEGOS	2.937.612	364.400	0	9.784.758	0	51.000	88.010	0	0	13.225.780
		3 CALIDAD Y PROMOCION AGROALIMENTARIA	542.336	470.060	0	7.802.556	0	2.000	0	0	0	8.816.952
Total Subfunción			6.027.539	2.224.500	0	20.295.855	0	711.010	0	0	0	48.400.586
Total Función			8.436.591	3.984.500	10.000	20.310.855	0	901.710	19.141.682	0	0	52.785.338



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

Ejercicio: 2018

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
2 EMPRESA	1 EMPRESA	1 APOYO EMPRESARIAL EN GENERAL	654.614	261.228	0	2.464.500	0	11.977	2.845.500	0	0	6.237.819
		2 REINDUSTRIALIZACION	744.502	108.200	0	0	0	5.000	1.495.000	0	0	2.352.702
		3 INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	0	0	0	0	0	0	2.200.000	0	0	2.200.000
		4 RELACIONES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1.596.625	333.795	0	1.645.664	0	151.357	0	0	0	3.727.441
		5 COMERCIO	326.058	149.910	0	1.355.000	0	490	2.430.000	0	0	4.261.458
		6 EMPRENDIMIENTO	0	0	0	379.000	0	0	1.400.000	0	0	1.779.000
		Total Subfunción	3.321.799	853.133	0	5.844.164	0	168.824	1.400.000	0	0	20.558.420
Total Función			3.321.799	853.133	0	5.844.164	0	168.824	10.370.500	0	0	20.558.420
3 TURISMO	1 TURISMO	1 PROMOCIÓN TURISTICA	386.592	92.883	500	5.138.452	0	0	405.000	0	0	6.023.427
		2 INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS	0	90.100	500	0	0	202.000	0	1.300.000	0	1.592.600
		Total Subfunción	386.592	182.983	1.000	5.138.452	0	202.000	405.000	1.300.000	0	7.616.027
Total Función			386.592	182.983	1.000	5.138.452	0	202.000	405.000	1.300.000	0	7.616.027
4 TRANSPORTE	1 TRANSPORTE	1 TRANSPORTE	0	87.000	0	3.485.000	0	586.678	2.368.378	9.570.000	0	16.097.056
		Total Subfunción	0	87.000	0	3.485.000	0	586.678	2.368.378	9.570.000	0	16.097.056
Total Función			0	87.000	0	3.485.000	0	586.678	2.368.378	9.570.000	0	16.097.056
5 INFRAESTRUCTURAS BASICAS	1 INFRAESTRUCTURAS BASICAS	1 INFRAESTRUCTURAS BASICAS	3.092.393	46.000	0	0	0	3.596.831	0	0	0	6.735.224
		2 CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS	0	6.817.000	0	0	0	10.776.660	300.000	0	0	17.893.660
		Total Subfunción	3.092.393	6.863.000	0	0	0	14.373.491	300.000	0	0	24.628.884
Total Función			3.092.393	6.863.000	0	0	0	14.373.491	300.000	0	0	24.628.884



PARLAMENTO DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

Ejercicio: 2018

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
		3 COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL	0	0	0	0	0	21.000	16.662.738	0	0	16.683.738
		4 SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA BÁSICAS	1.876.036	1.488.050	5.000	0	0	164.730	0	0	0	3.533.816
	Total Subfunción		4.968.429	8.351.050	5.000	0	0	14.559.221	0	0	0	44.846.438
Total Función			4.968.429	8.351.050	5.000	0	0	14.559.221	16.962.738	0	0	44.846.438
6 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	1 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	1 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	5.058.534	2.221.290	6.846	9.848.057	0	1.906.600	23.806.530	0	129.032	42.976.889
		2 INNOVACIÓN	349.898	1.717.985	0	1.910.076	0	162.150	4.817.000	0	0	8.957.109
		3 SOCIEDAD DIGITAL	3.394.711	16.183.860	0	334.000	0	7.191.686	0	0	333.333	27.437.590
	Total Subfunción		8.803.143	20.123.135	6.846	12.092.133	0	9.260.436	0	0	462.365	79.371.588
Total Función			8.803.143	20.123.135	6.846	12.092.133	0	9.260.436	28.623.530	0	462.365	79.371.588
7 MEDIO AMBIENTE	1 MEDIO AMBIENTE	1 BIODIVERSIDAD, USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	704.444	606.185	0	592.200	0	3.506.504	62.000	0	0	5.471.333
		2 GESTIÓN FORESTAL	8.110.278	4.285.536	0	578.135	0	6.614.897	1.382.900	0	0	20.971.746
		3 CALIDAD AMBIENTAL, RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR	1.364.738	343.500	0	270.000	0	636.500	1.021.000	0	0	3.635.738
		4 GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	285.100	1.084.167	0	8.960.000	0	1.468.024	3.306.450	0	0	15.103.741
		5 EFICIENCIA ENERGÉTICA	0	104.900	0	0	0	0	1.000.000	0	0	1.104.900
	Total Subfunción		10,464,560	6,424,288	0	10,400,335	0	12,225,925	1,000,000	0	0	46,287,458



Gobierno de La Rioja

Informe

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

Ejercicio: 2018

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL	
Total Función			10.464.560	6.424.288	0	10.400.335	0	12.225.925	6.772.350	0	0	46.287.458	
Total Grupo	4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		36.381.114	40.006.089	22.846	57.270.939	0	37.904.794	84.644.178	10.870.000	462.365	267.562.325	
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	3.571.237	1.613.213	0	0	0	636.250	0	0	0	5.820.700	
		2 FUNCIÓN PÚBLICA	7.678.346	580.026	1.164	202.267	0	19.900	0	0	0	0	8.481.703
		3 ASESORAMIENTO JURÍDICO	811.107	60.852	0	0	0	0	0	0	0	0	871.959
Total Subfunción		12.060.690	2.254.091	1.164	202.267	0	656.150	0	0	0	0	15.174.362	
Total Función			12.060.690	2.254.091	1.164	202.267	0	656.150	0	0	0	15.174.362	
2 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	1 SERVICIOS DE HACIENDA PÚBLICA	1 ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	1.736.891	2.031.567	0	0	0	1.092.300	0	0	0	4.860.758	
		Total Subfunción	1.736.891	2.031.567	0	0	0	1.092.300	0	0	0	0	4.860.758
2 POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA	1 PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y GESTION FINANCIERA	1 PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y GESTION FINANCIERA	929.478	117.583	0	0	0	750	0	0	0	1.047.811	
		Total Subfunción	929.478	117.583	0	0	0	750	0	0	0	0	1.047.811
3 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	1 ADMINISTRACIÓN Y GESTION TRIBUTARIA	1 ADMINISTRACIÓN Y GESTION TRIBUTARIA	2.306.538	6.754.750	155.077	15.000	0	0	0	0	0	9.231.365	
		Total Subfunción	2.306.538	6.754.750	155.077	15.000	0	0	0	0	0	0	9.231.365
4 FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD	1 CONTROL INTERNO, AUDITORIA Y CONTABILIDAD	1 CONTROL INTERNO, AUDITORIA Y CONTABILIDAD	2.280.320	349.762	0	0	0	3.589	0	0	0	2.633.671	
		Total Subfunción	2.280.320	349.762	0	0	0	3.589	0	0	0	0	2.633.671



Gobierno de La Rioja

Informe

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

Ejercicio: 2018

Funcio	Subfunción	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
	Total Subfunción		2.280.320	349.762	0	0	0	3.589	0	0	0	2.633.671
	5 ESTADÍSTICA	1 ESTADÍSTICA	621.998	112.550	0	15.000	0	250	0	0	0	749.798
	Total Subfunción		621.998	112.550	0	15.000	0	250	0	0	0	749.798
	9 FONDO DE CONTINGENCIA	1 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	0	0	0	0	251.171	0	0	0	0	251.171
	Total Subfunción		0	0	0	0	251.171	0	0	0	0	251.171
Total Función			7.875.225	9.366.212	155.077	30.000	251.171	1.096.889	0	0	0	18.774.574
3 SERVICIOS A ENTIDADES LOCALES	1 SERVICIOS A ENTIDADES LOCALES	1 SERVICIOS A ENTIDADES LOCALES	884.177	227.800	0	1.084.450	0	130.000	0	0	0	2.326.427
	Total Subfunción		884.177	227.800	0	1.084.450	0	130.000	0	0	0	2.326.427
Total Función			884.177	227.800	0	1.084.450	0	130.000	0	0	0	2.326.427
5 DEUDA PUBLICA	1 DEUDA PUBLICA	1 AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS	0	0	20.977.991	254.000	0	0	7.087.000	180.300	258.161.959	286.661.250
	Total Subfunción		0	0	20.977.991	254.000	0	0	7.087.000	180.300	258.161.959	286.661.250
Total Función			0	0	20.977.991	254.000	0	0	7.087.000	180.300	258.161.959	286.661.250
Total Grupo	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL		20.820.092	11.848.103	21.134.232	1.570.717	251.171	1.883.039	7.087.000	180.300	258.161.959	322.936.613



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40